FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lozano	Torres	Monica Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 40783806	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 03 MES 12 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO FLORENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 4B 15C 5 Primer piso, oficina 102, Edificio John William Lozano

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO FLORENCIA

TELÉFONO 3134396906 EMAIL monicalozanotorres@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	02	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	01	2012	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA	01	2011	
POSTGRADO	2	X		DERECHO ADMINISTRATIVO	03	2005	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO FINANCIERO	02	2004	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2001	112483

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Universidad Libre	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Ley Estatutaria de la Administración de Justicia	05	1996
Universidad Libre	EDUCACIÓN INFORMAL	455	X		Ética y Derecho	12	1996
Centro de Estudios Jurídicos Benjamín Herrera	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Ley 446 de 1998	08	1998
Escuela Superior de Administración Pública	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Inducción a la Alta Gerencia de la Administración Pública	11	2002
Cámara de Comercio de Florencia	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Formación y capacitación de conciliadores	02	2003
Escuela Superior de Administración Pública	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Inducción a la Alta Gerencia de la Administración Pública	11	2003
Asociación Nacional de Abogados Litigantes	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Seminario Departamental de Derecho Policivo	05	2004
Contaduría General de la Nación	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		Actualización Normativa, Seguimiento y Evaluación del Proceso de Saneamiento Contable	09	2004

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FORTALEZA LEGAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2012	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 4B 15C 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227256046	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227256046	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PPROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 4B 15C 5 SEGUNDO PISO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4B 15C 5 SEGUNDO PISO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4B 15C 5 SEGUNDO PISO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COORPORACION TRANSPARENCIA POR COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOADA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* - calle 35 n. 24-19 barrio soledad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FORTALEZA DIGITAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	22	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* AERA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4B 15C 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	27	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* - km. 2 vía morelia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	14	*Mes*	02	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* - carrera 6 n. 15 - 30 barrio siete de agosto					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2017		*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOADA	*DEPENDENCIA* ABOGADA					*DIRECCIÓN* - calle 99 n. 9a - 45 oficina 601						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año* 2016		*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - CIUDAD	*DEPENDENCIA* ABOGADA					*DIRECCIÓN* - calle 99 n. 9a-45 oficina 601						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2013		*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2012		*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO - FLORENCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año* 2012		*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL PPROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTRATACION					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 0 4 0						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* CARTAGENA DEL CHAIRÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	25	*Mes*	05	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PPROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA MONTAÑITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	12	*Año* 2011	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ADMON	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 0 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2011	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSA LEGAL	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 69 47 34						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	05	*Año*	2010	*Día*	12	*Mes*	05	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 8 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2009	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2009	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	19	*Mes*	05	*Año* 2009	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2009		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2009	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2009		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2009		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ASESORIA JURIDIA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA MONTAÑITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 4300120	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008		
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION SECRETARIA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 0 0							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	20	*Mes*	11	*Año* 2008	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2008		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA Y ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA MONTAÑITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	12	*Año*	2008	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ADMON	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 0 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA MONTAÑITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* LA MONTAÑITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2008	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA PROFESIONAL ESPECIALIS	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL ALCALDE					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 0 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4353939	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	10	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 8 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 Larandia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4343226	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2007	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA-DEPORTE Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 15 0						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4353939	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2006	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA						*DIRECCIÓN* CALLE 17 8 72					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4358101	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	11	*Año*	2006	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* OBRAS CIVILES IMOC						*DIRECCIÓN* CALLE 12 15 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO CARO Y CUERVO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8650374	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	06	*Año*	2006	*Día*	07	*Mes*	08	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* COORDINACION JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 4 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO CARO Y CUERVO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	11	*Año*	2005	*Día*	25	*Mes*	05	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 4 69					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO CARO Y CUERVO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	11	*Año*	2005	*Día*	23	*Mes*	11	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 4 69					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4358101	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	08	*Mes*	11	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 15 0 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE FLORENCIA -- FLORENCIA, CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3163688605	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2003	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERA DELEGADA EN LO ADMIN	*DEPENDENCIA* PERSONERIA MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 18 0 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4357512	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2002	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4357512	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2002	*Día*	19	*Mes*	02	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL GOBERNADOR						*DIRECCIÓN* CALLE 15 13 0 Esquina					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	14	*Mes:*	02	*Año:*	2012	*Día:*	13	*Mes:*	12	*Año:*	2012
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 17 17 3 F					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	MUNICIPIO FLORENCIA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	03	Año:	2008	Día:	15	Mes:	12	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN CALLE 17 17 3 F					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	MUNICIPIO FLORENCIA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	12	Mes:	02	Año:	2007	Día:	11	Mes:	03	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO						DIRECCIÓN CALLE 17 17 3 F					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	4	8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Florencia, 19/01/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

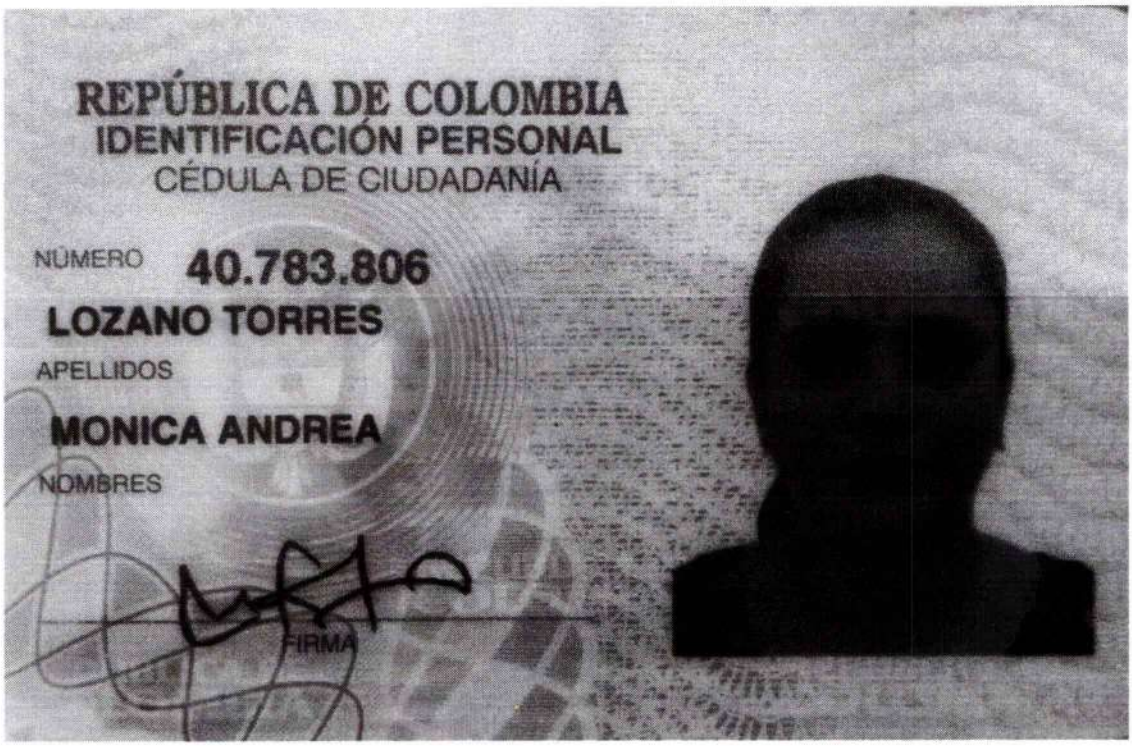
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 40.783.806
LOZANO TORRES
APELLIDOS
MONICA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1977
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-FEB-1996 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVIRIA VACHA
A-4400400-00967404-F-0040783806-20180105
0059081261A 1
48971769



206865

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

112483
Tarjeta No.

30/01/2002
Fecha de Expedicion

30/11/2001
Fecha de Grado

MONICA ANDREA
LOZANO TORRES

40783886
Cedula

CAQUETA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096822592

(415)7707212489984(8020) 000014109682259 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 8 3 8 0 6	4	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	4 0 7 8 3 8 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá	1 8	Florencia	0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	TORRES	MONICA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá	1 8	Florencia	0 0

41. Dirección principal
CR 4 B 15 C 05 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico monicalozanotorres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 5 3 9 0 4	3 1 3 4 3 9 6 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 6 0 2 0 3					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	2	2	4	9	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO TORRES MONICA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 04:19:07

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141096822592

(415)7707212489984(8020) 000014109682259 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 8 3 8 0 6		Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 2 1 9 8 2	9	3 1 0 0 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDENAS	LUNA	FABIAN	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Técnico de Bachillerato Comercial

«Sagrados Corazones»

Florencia - Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Caquetá

Aprobado por Resolución No. 229 del 28 de Noviembre de 1990

Confiere a:

Lozano Torres Mónica Andrea

Identificada con la Tarjeta de Identidad No. 771203-00558 de Florencia - Caquetá

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Acta de graduación No. 14

Dado en Florencia a los 2 del mes de diciembre de 1.993

Hna. Myriam Ramírez
Rector

Secretaria

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Pedagogía

A:

Mónica Andrea Lozano Torres

Cédula de Ciudadanía No. *40788806* Expedida en: *Florencia*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *de Especialización en Pedagogía* de la Facultad *de Ciencias de la Educación* y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Florencia, Caquetá a los 25 días del mes de febrero de 2011*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *001*
Al Folio No. *0245*
Fecha: *25 de febrero de 2011*

A004912

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mónica Andrea Lozano Torres

C.C. No. 40. 785. 806 de Florencia

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogada

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

ciudad de Bogotá D.C.

de Noviembre del 2001

2375 Folio 2375 Libro

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

12 de Enero del 20

Registro 5-7 Folio 174 Libro de Registro CC

Jefe de Admisiones y Registro

16206

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Mónica Andrea Lozano Torres

C.C. 40.783.806 de Florencia.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN **Derecho**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE **Bogotá D.C.**

EL DÍA **29** DEL MES DE **Marzo** DEL AÑO DE **2019**

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 312 TOMO NO. IV FOLIO NO. 016

Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS CARDENAS NINO
Fecha firma: 29/03/2019 19:08:04 GMT-05:00
Organización: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Identificador: 1o1g PnV3 CcAj VC8 8vOU o/pa IPc=
URL https://www.esignabox.com/?cc_profile=

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Mónica Andrea Bozano Torres

C. C. n.° 10.783.806 de Florencia

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Administrativo

y le expiden el siguiente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Abril 12 de 2005. Acta 6761, Folio 98, Libro N.° 13

Rector

Secretario General

Director del Curso

Anotado Registro N.° 19772 Folio 218 Libro SEC-1
Fecha Bogotá, Abril 22 de 2005

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Mónica Andrea Lozano Torres

C.C. n.° 40.783.806 de Florencia

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Contratación Estatal

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 24 de Febrero de 2012 Acta 11053 Folio 135 Libro n.° 18

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 42568 Folio 963 Libro DEES-1
Fecha: Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2012

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mónica Andrea Lozano Torres

C.C. No. 40 783 806 de Florencia

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Público Financiero

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Florencia

26 de Marzo del 2004

Acta 0416 Folio 0416 Libro

El Rector

ET 53378

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

29 de abril del 2004

Registro 30890 Folio 191 Libro de Registro 011

Jefe de Admisiones y Registro

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Mónica Andrea Lozano Torres

C.C 40.783.806

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761912672000

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE

MÓNICA LOZANO TORRES

Participó en el

" SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ALTA GERENCIA PÚBLICA "

Dictado en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998,
con una intensidad académica de 8 horas

DIEGO VIVAS TAFUR
Decano Escuela Alto Gobierno -ESAP-

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
en convenio con la Cámara de Comercio de Florencia - Caquetá

C ONSIDERANDO QUE

Mónica Andrea Lozano Torres

identificada con la CC No. 40'783.806 de Florencia, Caquetá, TP. No. 112483 del Concejo Superior de la Judicatura
CURSÓ Y APROBÓ el "Programa de Formación y Capacitación de Conciliadores"
avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según Resolución N° 652 del 3 de septiembre de 2001
y Registro de Instituciones de Formación y Capacitación de Conciliadores 0012001,

OTORGA EL CERTIFICADO DE

Conciliadora en Derecho

Para constancia se firma hoy 28 de febrero de 2003.

JOHN FABIO PEÑA BERMEO
DIRECTOR CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA

RAFAEL BERNAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

LA ASOCIACION NACIONAL DE
ABOGADOS LITIGANTES

«ANDAL»

HACE CONSTAR QUE:

Mónica Andrea Lozano Torres

Asistió al
Primer Seminario Departamental de
Derecho de Policía

Realizado en la ciudad de Florencia, Caquetá los días 13,14 y 15 de mayo de 2004 con una intensidad de 20 horas

Arnulfo Rojas Plaza
Presidente

Jorge Rojas Barrera
Director Seminario

DISEÑO:
SYSTEM KLASSE

UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORIA NACIONAL

CATEDRA GERARDO MOLINA

LOZANO T. MONICA ANDREA

C.C. 40'783.806

Participó en el ciclo de conferencias ETICA Y DERECHO que la Cátedra desarrolló en el segundo semestre de 1.996 con una intensidad horaria de 45.5, los sábados de 10:30 a.m a 1:00 p.m. en Santa Fe de Bogotá.

Fernando Dejanon Rodriguez
Rector Nacional

Miguel Rujana Quintero
Coordinador Cátedra Gerardo Molina

SANTAFE DE BOGOTA, DICIEMBRE 14 DE 1.996

REPUBLICA DE COLOMBIA

Universidad Libre

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

El Centro de Estudios Jurídicos "Benjamin Herrera" Organizador

El Instituto de Post-Grados Colaborador

La Jefatura de Derecho Procesal Colaborador

Certifican Que

Monica A. Lozano T.

C.C. 40'783.806

Participó en el Seminario sobre "Ley Estatutaria de Administración de Justicia" (Ley 270 de 1996) que se llevó a cabo en esta institución Universitaria los días 22, 23 y 24 de Mayo de 1996, con una duración de veinte (20) horas.

Nelson A. Ovalle D.
Presidente del C.E.J.B.H.

Evelio Suárez
Director de Post-Grados

Carlos B. Medina T.
Jefe de Area de Derecho Procesal

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE

MONICA LOZANO TORRES
C.C. 40.783.806

Participó en el

" SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "

Dictado en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998,

GUIDO HECHEVERRI PIEDRAHITA
Director Nacional -ESAP-

DIEGO VIVAS TAFUR
Decano Escuela Alto Gobierno -ESAP-

EXPERIENCIA MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES

Gobernación de Caquetá, Profesional Universitario código 340 grado 03 en la oficina del Departamento Jurídico mediante decreto 00008 del del 11 de enero de 2002. Del 11/01 al 19/02/2002.

Gobernación de Caquetá, Profesional Universitario código 340 grado 01 en la oficina de División General del Desarrollo, mediante decreto 000044 del del 19 de febrero de 2002. Del 19 de febrero al 15 de octubre de 2002.

Personería Municipal de Florencia, Personera Delegada para Asuntos Administrativos y Disciplinarios según resolución 011, del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2003.

Municipio de Florencia, Jefe de Oficina Grado 02 código 202 en la Unidad Jurídica. En el período comprendido entre el 01 de enero de 2004 y el 08 de noviembre de 2005.

Contrato de prestación de servicios profesionales 022 del 05 de junio de 2006, con el Instituto Caro y Cuervo del 07 de junio de 2006 al 07 de agosto de 2006, para el asesoramiento, gestión y seguimiento a procesos legales y actividades conexas que adelanta e instituto. 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 0117 del 2006, con el Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC del 15 de octubre de 2006, para la gestión de servidumbre0073, permisos, autorizaciones y afectaciones de inmuebles para el desarrollo de los contratos 203/05, 204/05 y 075/06.

Prestación de servicios profesionales en la orientación del seminario taller "Contratación Estatal para Comerciantes", durante los días 3, 4 y 5 de noviembre y 15 de diciembre de 2006 en el Centro de desarrollo Integral del Caquetá "CEDICA".

Contrato de prestación de servicios profesionales 004 del 02 de marzo de 2007, con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Florencia del 02 de marzo de 2007 al 02 de diciembre de 2007, para el asesoramiento a IMDEPORTES FLORENCIA en la Planeación, diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno. 2 meses. 9 meses.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional tanto en procesos de Reparación Directa (11) como de nulidad y

restablecimiento del derecho (para un total de 23 procesos), del 15 de junio de 2007 al 06 de noviembre de 2015.

Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá. Certificación de ejercicio profesional tanto en procesos de Reparación Directa como de controversia contractual como de nulidad y restablecimiento del derecho (para un total de 6 procesos), del 28 de agosto de 2007 al 21 de febrero de 2017.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en procesos de Reparación Directa (para un total de 3 procesos), del 15 de junio de 2007 al 06 de noviembre de 2015.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia, Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso ordinario laboral 180013105002-2007—00121-00, como abogada defensora, del 13 de julio de 2007.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 003-2008 con el Municipio de la Montañita del 10 de enero al 31 de diciembre de 2008 para la "Asesoría jurídica y Administrativa del Municipio de La Montañita" por valor de $21.600.000. 11 meses y 21 días.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso ordinario laboral 18001-33-31-002-2008-00110-01, como abogada defensora, del 14 de marzo de 2008.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 223-MDN-EJC-BASCN-2008 con el Batallón de Apoyo y Servicio contra el Narcotráfico, del 01 de abril al 31 de mayo de 2008, para la "Apoyo jurídico en contratación estatal que adelante el Batallón de apoyo y servicios contra el Narcotráfico", por valor de $2.400.000. 2 meses.

Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá. Certificación de ejercicio profesional tanto en procesos de Reparación Directa como de nulidad y restablecimiento del derecho (para un total de 6 procesos), del 01 de agosto de 2008 al 07 de julio de 2017.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 148-2008 con el Municipio de la Montañita del 04 de septiembre al 03 de noviembre de 2008, para la "Elaboración del Plan Indicativo de Gestión del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de La Montañita" por valor de $10.000.000. 2 meses.

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Orientación del Seminario Taller "Contratación Estatal", los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2008.

Contrato de prestación de servicios profesionales 011-2008 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2008, para la "Proyección del Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá, la implementación de un procedimiento de selección para contratación directa y el apoyo y seguimiento en el proceso de selección para la adquisición de hardware, software y sus accesorios y equipos audiovisuales" por valor de $3.300.000. 1 mes y 10 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 221-2008 con el Municipio de la Montañita del 09 de diciembre al 17 de diciembre de 2008, para la "Capacitación del Consejo del Municipio de La Montañita", por valor de $7.500.000. 8 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales 001 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 15 de enero al 15 de marzo de 2009, para la "Auditoría Contractual, trámite y sustanciación de quejas, apoyo a la función de control de advertencia, segunda instancia de procesos de responsabilidad fiscal, contratación administrativa y actividades a fines." por valor de $5.000.000. 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 0116-MDN-EJC-BASCN-2009 con el Batallón de Apoyo y Servicio contra el Narcotráfico, del 28 de febrero al 31 de octubre de 2009, para la "Apoyo jurídico a los procesos de contratación que se realicen en el Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico", por valor de $25.000.000. 8 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 010 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 16 de marzo al 15 de mayo de 2009, para la "Auditoría Contractual, trámite y sustanciación de quejas, apoyo a la función de control de advertencia, segunda instancia de procesos de responsabilidad fiscal, contratación administrativa y actividades a fines." por valor de $5.000.000. 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 017 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 19 de mayo al 19 de julio de 2009, para la "Auditoría Contractual, trámite y sustanciación de quejas, apoyo a la función de control de advertencia, segunda instancia de procesos de responsabilidad fiscal, contratación administrativa y actividades a fines." por valor de $5.000.000. 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 025 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 22 de julio al 10 de diciembre de 2009, para la "Auditoría Contractual, trámite y sustanciación de quejas, apoyo a la función de control de advertencia, segunda instancia de procesos de responsabilidad fiscal, contratación administrativa y actividades a fines." por valor de $5.000.000. 4 meses y 18 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 391-MDN-EJC-BRCNA-BASCN-2009 con el Batallón de Apoyo y Servicio contra el Narcotráfico, del 02 de noviembre de 2009 al 31 de julio de 2010, para la "Apoyo jurídico a los procesos de contratación que se realicen en el Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico", por valor de $20.909.091. 8 meses y 29 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales 001 con La Contraloría Departamental del Caquetá del 08 de enero al 07 de agosto de 2010 para la "Asesoría jurídica en control fiscal que deba ejercer directamente el Contralor Departamental, asesoría para el trámite y sustanciación de quejas, apoyo a la función de control de advertencia, asesoría para la sustanciación y decisión de procesos de responsabilidad fiscal en segunda instancia del proceso y actividades a fines." por valor de $5.000.000. 7 meses.

Pacto Interinstitucional por la Eficiencia de los Recursos Públicos de convivencia y la seguridad ciudadana. Orientación del Seminario "Fondos territoriales de seguridad y marco jurídico aplicado en la administración de la seguridad ciudadana", el día 05 de febrero de 2010.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Orientación del Seminario de "Contratación Estatal", el día 22 de septiembre de 2010.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 30, con La Asociación de Municipios del Caquetá AMDELCA, del 19 de octubre al 19 de diciembre de 2010, para la "Formulación de un manual de contratación original para AMDELCA, con la proyección de las minutas y la diagramación de sus procedimientos, capacitar a los funcionarios de la entidad en lineamientos generales de contratación y la aplicación del manual formulado." Por valor de $13.000.000. 1 mes.

Contrato de prestación de servicios profesionales con Colfondos, del 23 de diciembre de 2010 por tiempo indefinido, para "Representar judicialmente a Colfondos en los procesos laborales y de la seguridad social ante instancias administrativas y judiciales de Florencia, Caquetá."

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 011-MDN-EJC-BRCNA-BASCN-2011 con el Batallón de Apoyo y Servicio contra el Narcotráfico, del 01 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, para "Atender investigaciones en curso en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario de la Brigada Especial contra el Narcotráfico, de acuerdo al plan jurídico integral del Ejercito", por valor de $26.400.000. 11 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales CN01-0228-2011, con La Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM, del 01 de abril al 30 de septiembre de 2011, para la "Ejercer la defensa legal de la Entidad en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que adelanta CAPRECOM contra terceros en la territorial Caquetá." Por valor de $16.800.000. 6 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 195-2011 con el Municipio de la Montañita del 13 de diciembre al 15 de diciembre de 2011, para "El proceso de empalme, informe de gestión, control social y lineamientos básicos de contratación estatal dirigido a los consejeros territoriales del Municipio de La Montañita" por valor de $5.500.000. 2 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 048 con la Dirección de Sanidad BAS 12, ESM, del 17 de enero de 2012 al 31 de julio de 2012, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $7.800.000. 6 meses y 14 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 028 con el Municipio de Cartagena del Chaira, del 26 de marzo al 25 de mayo de 2012, para la "Proyección del Manual de Contratación y las Minutas Contractuales y Capacitación en Contratación Estatal e implementación del Manual" por valor de $15.000.000. 2 meses.

Socia consultora, liderando y participando activamente en los siguientes proyectos ejecutados por la empresa, desde el 01 de junio de 2012 hasta al 24 de marzo de 2023:

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-020 del 26 de julo de 2012 por valor de $2.721.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "preparación logística del evento 'Día Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil' que se llevó a cabo el 30 de julio de 2012 en el Municipio de Belén de los Andaquíes". 5 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 060 del 6 de julio de 2012 por valor de $16.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para la "proyección del manual de contratación para el Municipio de La Montañita

ajustado a la normatividad vigente y las minutas contractuales y capacitación en contratación estatal para la implementación del manual". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-11-024 del 26 de noviembre de 2012 por valor de $12.700.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "organización de la jornada de inscripciones fase 3 más familias en acción del Municipio de Belén de los Andaquíes, los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2012". 15 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-030 del 29 de octubre de 2012 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "asesoría para la elaboración del manual de información y atención al público para el Municipio de Belén de los Andaquíes ajustado a la normatividad vigente y capacitación en información y atención al público – usuarios para la implementación del manual, como estrategia de fortalecimiento institucional". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-014 del 6 de junio de 2012 por valor de $18.200.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "acompañamiento y asesoría administrativa". 6 meses, 15 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25—05-008 del 01 de febrero de 2013 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 1 mes.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 024 del12 de febrero de 2013 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 027 del13 de febrero de 2013 por valor de $5.000.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "acompañamiento jurídico especial en proceso contractual". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 015 del 4 de abril de 2013 por valor de $10.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo con los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 1 mes.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 067 del23 de abril de 2013 por valor de $1.920.000 celebrado con el Instituto Municipal de Obras Civiles –IMOC- para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad mediante capacitación en contratación estatal dirigida a servidores públicos de la entidad". 1 mes.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 01 del 23 de enero de 2013 por valor de $16.800.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de La Montañita". 6 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 011 del24 de mayo de 2013 por valor de $4.200.000 celebrado con el Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión de la entidad mediante proyección del manual de información y atención al público para el INDER Cartagena del Chairá ajustado a la normatividad vigente". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 015 del12 de abril de 2013 por valor de $2.500.000 celebrado con la Institución Educativa La Normal Superior Florencia para el "acompañamiento jurídico especial en proceso contractual". 5 meses.

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 017 del 22 de julio de 2013 por valor de $6.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo al fortalecimiento institucional en la organización del área tributaria y de recaudos de la secretaría de hacienda del municipio de Cartagena del Chairá mediante el acompañamiento y orientación en la formulación del manual de recaudo de cartera y cobro administrativo coactivo en el marco de la Ley 1066 de 2006 y capacitación para implementación de la estrategia de mejoramiento en el recaudo". 2 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 001 del 1 de febrero de 2013 por valor de $22.400.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de Cartagena del Chairá". 8 meses.

Orden de servicios No. 020 del 6 de diciembre de 2013 por valor de $1.920.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Seminario de actualización en contratación estatal con una intensidad de 16 horas".

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 052 del24 de junio de 2013 por valor de $14.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión contractual mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de La Montañita". 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 086 del10 de diciembre de 2013 por valor de $16.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad para la elaboración del manual de contratación del municipio de Cartagena del Chairá de acuerdo a los lineamientos del decreto 1510 de 2013 de la Agencia Colombia Compra Eficiente – Diseño de Minutas y Formatos y proyección de flujogramas de procesos y capacitación para su implementación". 15 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 063 del26 de agosto de 2013 por valor de $11.200.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Municipio de La Montañita, Caquetá". 4 meses.

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 023 del 4 de diciembre de 2013 por valor de $15.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad para la elaboración del manual de contratación del municipio de Cartagena del Chairá de acuerdo con los lineamientos del decreto 1510 de 2013 de la Agencia Colombia Compra Eficiente – Diseño de Minutas y Formatos y proyección de flujogramas de procesos". 20 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25—05-004 del 01 de febrero de 2013 por valor de $30.800.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad mediante el acompañamiento y asesoría administrativa al Municipio de Belén de los Andaquíes". 11 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-001 del 20 de enero de 2014 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "proyección del manual de contratación ajustado a los lineamientos del Decreto 1510 de 2013 y a las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente". 8 días.

Orden de servicios 003 del 10 de febrero de 2014 por valor de $1.439.999 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para impartir el "Seminario de actualización en registro único de proponentes Decreto 1510 de 2013, con una intensidad de 12 horas del 11 al 14 de febrero de 2014 en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Florencia. 4 días.

Orden de servicios 006 del 14 de febrero de 2014 por valor de $1.439.999 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para impartir el "Seminario de actualización en registro único de proponentes Decreto 1510 de 2013, con una intensidad de 12 horas del 17 al 18 de febrero de 2014 en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Florencia. 4 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 139 del 3 de enero de 2014 por valor de $12.000.000 celebrado con SERVAF S.A. E.S.P. para la "asesoría jurídica en la sustanciación de los procesos de selección de contratistas conforme al estatuto de contratación pública". 3 meses.

Contrato de prestación de servicios jurídicos No. 001 del 24 de junio de 2013 por valor de $30.000.000 celebrado con Fabio Losada y/o Comercializadora y Ferretería Florencia para la "asesoría y asistencia jurídica en materia contractual, laboral, civil, comercial, disciplinaria y fiscal". 12 meses.

Contrato No. 032 del 7 de febrero de 2014 por valor de $4.200.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Apoyo al control social a la actividad contractual de las entidades públicas en el Departamento del Caquetá". 6 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 0225 del24 de enero de 2014 por valor de $14.000.000 celebrado con el SENA para la "asesoría y soporte jurídico en la gestión contractual del SENA Regional Caquetá". 7 meses.

Contrato de prestación de servicios jurídicos No. 001 del 1 de junio de 2014 por valor de $8.172.626 celebrado con NEFIN S.A.S. para la "Asesoría jurídica en materia de contratación estatal". 6 meses.

Contrato de prestación de servicios No. 018 del 28 de noviembre de 2014 por valor de $11.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "Apoyo a la gestión como asesor en la realización del manual de supervisión e interventoría del Municipio de Cartagena del Chairá". 1 mes.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 del 12 de febrero de 2015 por valor de $6.960.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Soporte jurídico en actividades de control social al proceso contractual de las entidades públicas del departamento del Caquetá". 8 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2015-005 del 15 de septiembre de 2015 de 2014 por valor de $8.000.000 celebrado con la Personería de Florencia para la "Asesoría y orientación en el proceso de revisión de la estructura organizacional de la Personería Municipal de Florencia, la formulación del estudio técnico de modernización y la proyección de los actos administrativos que se requieran para adecuar dicha estructura". 3 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 del 4 de marzo de 2014 por valor de $29.600.000 celebrado con EMSERPUCAR E.S.P. para la "Asesoría jurídica en materia contractual administrativa". 9 meses, 26 días.

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Orden de servicios 001 de 2016 para orientar el seminario ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por valor de $2.900.000. 2 días.

Contrato celebrado entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y FORTALEZA LEGAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – FORLEG S.A.S. de 2016 cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales para el cobro y recaudo por vía judicial de la cartera de crédito que sea asignada por el BANCO a nivel nacional, para los circuitos de Florencia, Garzón, La Plata y Pitalito.

Contrato de prestación de servicios profesionales 02 del 18 de abril de 16 por valor de $2.800.000 celebrado con la Institución Educativa Ángel Cuniberti para el "Apoyo a la gestión contractual del FSE de la I.E. ÁNGEL CUNIBERTI para la sustanciación de procesos contractuales". 4 meses.

Contrato de prestación de servicios No. 025 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá por valor de $11.990.000 para el "Apoyo al control social a la actividad contractual de las entidades públicas en el Departamento del Caquetá". 11 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 018-CDPP-2018 con el Municipio de Belén de los Andaquíes del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019 para la "Defensa judicial del Municipio de Belén de los Andaquíes" por valor de $15.000.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 003-CDPP-2019 con el Municipio de Belén de los Andaquíes del 15 de enero al 15 de diciembre de 2019 para la "Asesoría jurídica y Administrativa del Municipio de Belén de los Andaquíes" por valor de $40.800.000. 11 meses.

Contrato de prestación de servicios No. CON 19 – 4 de 2018 celebrado con la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP., por valor de $69.261.995 para "Asesorar en derecho laboral y contractual a Electrocaquetá S.A. EPS.". 11 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 20210000051 con la Gobernación del Caquetá del 09 de febrero al 31 de julio de 2021 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $49.980.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 202100000449 con la Gobernación del Caquetá del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2021 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $41.650.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales CTO-219-2021 con la Defensoría del Pueblo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2021 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $86.400.000. 9 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales FND.269.2022 con la Federación Nacional de Departamentos del 15 de febrero al 14 de junio de 2022 para "Asesorar a la subdirección de gobierno y regiones en el desarrollo de la misión de descentralización, elaboración de documentos técnicos y propuestas ante el congreso de la república en materia de descentralización y fortalecimiento territorial se requieran" por valor de $60.000.000. 4 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales CD-09-2022 con la Defensoría del Pueblo del 06 de enero al 03 de noviembre de 2022 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $119.200.000. 10 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 20220000035 con la Gobernación del Caquetá del 21 de enero al 30 de noviembre de 2022 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $91.630.000. 10 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 105/2012 con el Dispensario médico del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12 General Fernando Serrano Uribe, del 01 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $6.000.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 148 con el Hospital Comunal Las Malvinas, del 12 de octubre de 2012 al 11 de diciembre de 2012, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $4.800.000. 2 meses.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho 18001-33-33-002-2012-00387-01, del 04 de diciembre de 2012.

Contrato de prestación de servicios profesionales 202100000449 con la Gobernación del Caquetá del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2021 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $41.650.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales CTO-219-2021 con la Defensoría del Pueblo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2021 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $86.400.000. 9 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales FND.269.2022 con la Federación Nacional de Departamentos del 15 de febrero al 14 de junio de 2022 para "Asesorar a la subdirección de gobierno y regiones en el desarrollo de la misión de descentralización, elaboración de documentos técnicos y propuestas ante el congreso de la república en materia de descentralización y fortalecimiento territorial se requieran" por valor de $60.000.000. 4 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales CD-09-2022 con la Defensoría del Pueblo del 06 de enero al 03 de noviembre de 2022 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $119.200.000. 10 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 20220000035 con la Gobernación del Caquetá del 21 de enero al 30 de noviembre de 2022 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $91.630.000. 10 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 105/2012 con el Dispensario médico del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12 General Fernando Serrano Uribe, del 01 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $6.000.000. 5 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 148 con el Hospital Comunal Las Malvinas, del 12 de octubre de 2012 al 11 de diciembre de 2012, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $4.800.000. 2 meses.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho 18001-33-33-002-2012-00387-01, del 04 de diciembre de 2012.

Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá. Certificación de ejercicio profesional tanto en procesos de Reparación Directa como de controversia contractual como de nulidad y restablecimiento del derecho (para un total de 12 procesos), del 14 de diciembre de 2012 al 13 de diciembre de 2017.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho 18001-33-33-002-2012-00479-01, del 14 de diciembre de 2012.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho 18001-33-33-002-2012-00155-01, del 02 de agosto de 2012.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 001/2013 con el Dispensario médico del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12 General Fernando Serrano Uribe, del 04 de enero de 2013 al 15 de julio de 2013, para "Apoyo a la Gestión Jurídica", por valor de $8.034.000. 5 meses.

Juzgado 004 Administrativo del Circuito de Florencia, Caquetá. Certificación de ejercicio profesional tanto en procesos de Reparación Directa, de controversia contractual como de nulidad y restablecimiento del derecho (para un total de 18 procesos), cuya vigencia inició el 12 de agosto de 2013.

Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de la Contraloría General de la República. Certificación de ejercicio como apoderada en la Contraloría General de La República, Grupo de investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva en (5) Procesos de Responsabilidad Fiscal desde el 13 de marzo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Prestación de servicios profesionales en calidad de conferencista la orientación del "I Congreso Internacional de actualización jurídica", durante los días 13, 14 y 15 de abril 2016 en el Auditorio Monseñor Ángel Cuniberti.

Contrato de prestación de servicios profesionales como consultora con La Fundación MSI Colombia, del 19 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, para "Acompañamiento y asistencia técnica para la defensa jurídica de los recursos públicos en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá", por valor de $27.776.000. 5 meses y 9 días.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá. Certificación de ejercicio profesional como Conjuez de la Corporación, del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018.

Contrato de prestación de servicios profesionales como consultora con La Fundación MSI Colombia, del 01 de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017, para "Fortalecer la capacidad de la planeación y gestión contractual de los municipios del Departamento del Caquetá a través del escalamiento del modelo RGA al Gobierno Departamental", por valor de $15.128.000. 3 meses.

Fortaleza Digital S.A.S. Vinculación a la empresa como editora jurídica, desde el 18 de mayo de 2017 hasta el 22 de julio de 2021.

Contrato de prestación de servicios profesionales como consultor experto con La Corporación Transparencia por Colombia, del 11 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023, para "Consultor experto en gestión de procesos asociado al programa Gobernabilidad Responsable (RG)", por valor de $42.000.000. 5 meses y 19 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales 001/2024 con La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, del 16 de enero de 2024 al 16 de mayo de 2024, para "La asesoría jurídica y defensa judicial de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia", por valor de $30.940.000. 4 meses.

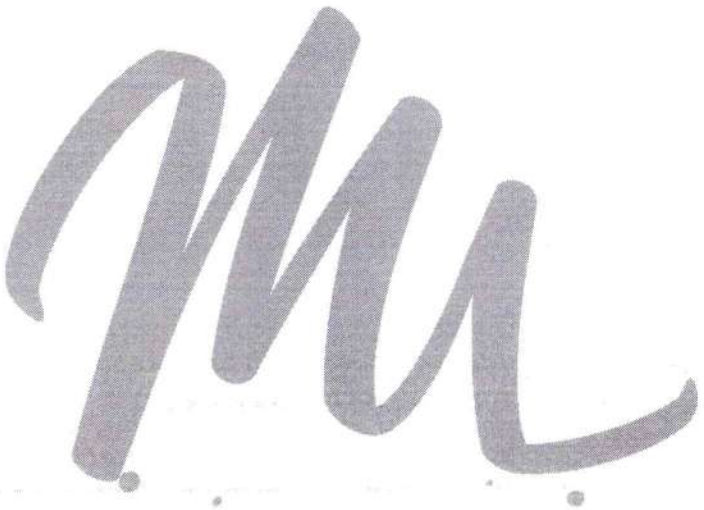
Contrato de prestación de servicios profesionales 019/2024 con La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, del 24 de mayo de 2024 al 23 de diciembre de 2024, para "La asesoría jurídica y defensa judicial de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia", por valor de $53.900.000. 7 meses.

Contrato de prestación de servicios profesionales 051/2024 con La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, del 21 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, para "La actualización y/o reformulación del manual de contratación de La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, sus procedimientos, minutas y modelos y capacitación para la implementación", por valor de $35.000.000. 1 mes y 9 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales 004/2025 con La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, del 15 de enero de 2025 al 29 de diciembre de 2025, desempeñando como objeto contractual "Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica y defensa judicial para la región

administrativa y de planificación de la amazonía.", por valor de $96.000.000. 11 meses y 18 días.

Contrato de prestación de servicios profesionales 070/2025 con La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia RAP Amazonia, del 02 de junio de 2025 al 02 de agosto de 2025, desempeñando como objeto contractual "Prestar servicios profesionales orientados a la proyección y estructuración de los manuales institucionales para la gestión del derecho de petición, anticorrupción y la atención al ciudadano en la región administrativa y de planificación de la amazonía", por valor de $30.000.000. 02 meses.



Vinculación como docente catedrática en la categoría Asistente con Maestría, adscrita a la especialización en Derecho Contencioso Administrativo de la Facultad de Derecho, con los siguientes contratos:

- Contrato de catedra universitaria No. 240 de 2025, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo a (I:H:32), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 03 al 28 de febrero de 2025.

- Contrato de catedra universitaria No. 784 de 2024, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:32), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 13 de agosto al 21 de septiembre de 2024.

- Contrato de catedra universitaria No. 369 de 2024, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:32), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 16 de febrero al 20 de abril de 2024.

- Contrato de catedra universitaria No. 829 de 2023, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo cohorte xv (I:H:48), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 01 al 30 de noviembre de 2023.
- Contrato de catedra universitaria No. 337 de 2023, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo cohorte xv (I:H:32), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 06 de febrero al 11 de marzo de 2023.

- Contrato de catedra universitaria No. 630 de 2022, orientando las asignaturas de Electiva II (I:H:32), Electiva I (I:H:32), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 11 de mayo al 29 de junio de 2022.

- Contrato de catedra universitaria No. 362 acta de modificación No. 43 de 2021, orientando las asignaturas de Electiva I grupo b (I:H:64), Electiva I grupo a (I:H:64), en el programa de derecho, Contratación estatal grupo IX cohorte (I:H:48), en la Especialización de Derecho Contencioso Administrativo, del 12 de abril al 30 de julio de 2021.

- Contrato de catedra universitaria No.362 y acta de modificación No.43 de 2021, orientando las asignaturas de Electiva I grupo b (I:H:64) Electiva I grupo a (I:H:64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo ix cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 12 de abril al 30 de julio de 2021.

- Contrato de catedra universitaria No.285, de 2021, orientando la asignatura de Electiva I grupo b (I:H:32) Electiva I grupo a (I:H:32) en el programa de Derecho, del 01 de febrero al 12 de marzo de 2021.

- Contrato de catedra universitaria No. 704 de 2020, orientando las asignaturas de Electiva I grupo a (I:H:32) en el programa de Derecho, Electiva I grupo b (I:H:32) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo cohorte x (I:H:48) en el programa de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 09 de noviembre al 22 de diciembre de 2020.

- Contrato de catedra universitaria No.375 de 2020, orientando la asignatura de Electiva I grupo a (I:H:64) Electiva I grupo b (I:H:64) en el programa de Derecho, del 07 de julio al 18 de septiembre de 2020.

- Contrato de catedra universitaria No.313 de 2020, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo ix cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 06 de junio al 14 de junio de 2020.

- Contrato de catedra universitaria No. 911 de 2019, orientando las asignaturas de Electiva I grupo b (I:H:64) en el programa de Derecho, Electiva I grupo a (I:H.64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo cohorte viii (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 26 de agosto al 13 de diciembre de 2019.

- Contrato de catedra universitaria No. 438 de 2019, orientando las asignaturas de Electiva I grupo a (I:H:64) en el programa de Derecho, Electiva I grupo b (I:H.64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo vii cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 26 de abril al 26 de julio de 2019.

- Contrato de catedra universitaria No. 970 de 2018, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 07 de septiembre al 17 de noviembre de 2018.

- Contrato de catedra universitaria No.366 de 2007, orientando las asignaturas de Contratos (I:H:128) en el programa de Derecho, Seminario de Responsabilidad Civil Contractual (I:H:64), en el programa de Derecho, del 27 de junio al 20 de noviembre de 2007.

- Contrato de catedra universitaria No. 288 de 2007, orientando la asignatura de Relaciones Contractuales (I:H:64) en el programa de Derecho, del 09 de abril al 22 de junio de 2007.

DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO

- Resolución No.1788 de 2012, del 06 de agosto al 13 de diciembre de 2012
- Resolución No.0362 de 2012, del 14 de febrero al 24 de junio de 2012

DOCENTE OCASIONAL DE MEDIO TIEMPO

- Resolución No. 1495 de 2011, del 16 de agosto al 15 de diciembre de 2011.
- Resolución No. 0171 de 2011, del 02 de agosto al 15 de diciembre de 2010.
- Resolución No. 0140 de 2010, del 08 de febrero al 23 de junio de 2010.
- Resolución No. 1378 y 2247 de 2009, del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2009.
- Resolución No.0159 de 2009, del 11 de febrero al 18 de junio de 2009.
- Resolución No.1306 de 2008, del 01 de agosto al 12 de diciembre de 2008.
- Resolución No.0358 de 2008, del 05 de marzo al 27 de junio de 2008.

CURSO INTENSIVO

- Resolución No. 0816 de 2019, orientando el curso intensivo Responsabilidad Estatal (I:H:64) en el programa de Derecho, del 12 al 29 de marzo de 2019.

- Resolución No. 0103 de 2012, orientando el Módulo Derecho Procesal Administrativo (I:H:53), dentro del Seminario de Profundización como opción de grado al programa de Derecho, del 23 de enero al 20 de febrero de 2012.

- Resolución No.1244 de 2011, orientando la asignatura Contratación Estatal (ámbito general especial) (I:H:64), Seminario de Profundización Opción de Grado en el área de Derecho Privado, en el programa de Derecho, del 09 de agosto al 22 de septiembre de 2011.

- Resolución No. 0399 de 2009, orientando la asignatura de Seminario de Monografía (I:H:64), en el programa de Derecho, en el primer periodo académico de 2009.

LABOR ACADÉMICA ADICIONAL

- Resolución No. 2551 de 2012, para orientar la labor adicional la asignatura de Electiva I Contratación Estatal (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada del 08 al 23 de noviembre de 2012.

- Resolución No.2235 de 2010, para orientar la labor adicional del Seminario de Profundización GA y B (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada del 03 de noviembre al 15 de diciembre de 2010.

- Resolución No.1580 de 2009, para orientar la labor adicional de la asignatura de Electiva I Contratación Estatal (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada en el Segundo periodo académico de 2009.

- Resolución No. 0351 de 2009, para orientar la labor adicional de la asignatura de Electiva Derecho Administrativo Contratación Estatal (I:H:64) en el programa de Derecho, para ser desarrollada en el Primer periodo académico 2009.

- Contrato de prestación de servicios No.403 de 2012, para ser ejecutado del 06 al 28 de julio de 2012, para orientar el Módulo en el Diplomado en "Contratación Estatal" (I:H:60) en la Especializaciones de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

- Contrato de prestación de servicios No. 720 de 2011, para ser ejecutado del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2011, para orientar el Módulo en el Diplomado en "Contratación Estatal" (I:H:60) en la Especializaciones de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

Edificio John William Lozano, oficina 102
Carrera 4B No. 15C-05 El Porvenir / monicalozanotorres@hotmail.com
Cel. 3134396906
Florencia, Caquetá

Consecutivo Registro 0658

Florencia, 17 de marzo de 2025

LA JEFE DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad que **MONICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.783.806 expedida en Florencia, estuvo vinculada con la Universidad de la Amazonia, como **DOCENTE CATEDRÁTICA,** para efectos salariales en la categoría Asistente con Maestría, adscrita a la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, de la Facultad de Derecho, teniendo los siguientes Contratos:

DOCENTE CATEDRÁTICA

- Contrato de catedra universitaria No.240 de 2025, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo a (I:H:32), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 03 al 28 de febrero de 2025
- Contrato de catedra universitaria No.784 de 2024, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:32), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 13 de agosto al 21 de septiembre de 2024
- Contrato de catedra universitaria No.369 de 2024, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:32), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 16 de febrero al 20 de abril de 2024
- Contrato de catedra universitaria No.829 de 2023, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo cohorte xv (I:H:48), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 01 al 30 de noviembre de 2023
- Contrato de catedra universitaria No.337 de 2023, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo cohorte xv (I:H:32), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 06 de febrero al 11 de marzo de 2023
- Contrato de catedra universitaria No.630 de 2022, orientando las asignaturas de Electiva II (I:H:48), Electiva I (I:H:48), en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 11 de mayo hasta el 29 de junio de 2022
- Contrato de catedra universitaria No.362 y acta de modificación No.43 de 2021, orientando las asignaturas de Electiva I grupo b (I:H:64) Electiva I grupo a (I:H:64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo ix cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 12 de abril al 30 de julio de 2021
- Contrato de catedra universitaria No.285, de 2021, orientando la asignatura de Electiva I grupo b (I:H:32) Electiva I grupo a (I:H:32) en el programa de Derecho, del 01 de febrero al 12 de marzo de 2021
- Contrato de catedra universitaria No.704 de 2020, orientando las asignaturas de Electiva I grupo a (I:H:32) en el programa de Derecho, Electiva I grupo b (I:H:32) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo cohorte x (I:H:48) en el programa de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 09 de noviembre al 22 de diciembre de 2020

- Contrato de catedra universitaria No.375 de 2020, orientando la asignatura de Electiva I grupo a (I:H:64) Electiva I grupo b (I:H:64) en el programa de Derecho, del 07 de julio al 18 de septiembre de 2020
- Contrato de catedra universitaria No.313 de 2020, orientando la asignatura de Contratación Estatal grupo ix cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 06 de junio al 14 de junio de 2020
- Contrato de catedra universitaria No.911 de 2019, orientando las asignaturas de Electiva I grupo b (I:H:64) en el programa de Derecho, Electiva I grupo a (I:H.64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo cohorte viii (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 26 de agosto al 13 de diciembre de 2019,
- Contrato de catedra universitaria No.438 de 2019, orientando las asignaturas de Electiva I grupo a (I:H:64) en el programa de Derecho, Electiva I grupo b (I:H.64) en el programa de Derecho, Contratación Estatal grupo vii cohorte (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 26 de abril al 26 de julio de 2019,
- Contrato de catedra universitaria No.970 de 2018, orientando la asignatura de Contratación Estatal (I:H:48) en la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, del 07 de septiembre al 17 de noviembre de 2018
- Contrato de catedra universitaria No.366 de 2007, orientando las asignaturas de Contratos (I:H:128) en el programa de Derecho, Seminario de Responsabilidad Civil Contractual (I:H:64), en el programa de Derecho, del 27 de junio al 20 de noviembre de 2007
- Contrato de catedra universitaria No.288 de 2007, orientando la asignatura de Relaciones Contractuales (I:H:64) en el programa de Derecho, del 09 de abril al 22 de junio de 2007,

DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO

- Resolución No.1788 de 2012, del 06 de agosto al 13 de diciembre de 2012
- Resolución No.0362 de 2012, del 14 de febrero al 24 de junio de 2012

DOCENTE OCASIONAL DE MEDIO TIEMPO

- Resolución No.1495 de 2011, del 16 de agosto al 15 de diciembre de 2011
- Resolución No.0171 de 2011, del 02 de agosto al 15 de diciembre de 2010
- Resolución No.0140 de 2010, del 08 de febrero al 23 de junio de 2010
- Resolución No.1378 y 2247 de 2009, del 10 de agosto al 30 de noviembre de 2009
- Resolución No.0159 de 2009, del 11 de febrero al 18 de junio de 2009,
- Resolución No.1306 de 2008, del 01 de agosto al 12 de diciembre de 2008
- Resolución No.0358 de 2008, del 05 de marzo al 27 de junio de 2008

CURSO INTENSIVO

- Resolución No.0816 de 2019, orientando el curso intensivo Responsabilidad Estatal (I:H:64) en el programa de Derecho, del 12 al 29 de marzo de 2019
- Resolución No.0103 de 2012, orientando el Módulo Derecho Procesal Administrativo (I:H: 53), dentro del Seminario de Profundización como opción de grado al programa de Derecho, del 23 de enero al 20 de febrero de 2012
- Resolución No.1244 de 2011, orientando la asignatura Contratación Estatal (ámbito general especial) (I:H:64), Seminario de Profundización Opción de Grado en el área de Derecho Privado, en el programa de Derecho, del 09 de agosto al 22 de septiembre de 2011.
- Resolución No.0399 de 2009, orientando la asignatura de Seminario de Monografía I (I:H:64), en el programa de Derecho, en el primer periodo académico de 2009

LABOR ACADÉMICA ADICIONAL

- Resolución No.2551 de 2012, para orientar la labor adicional la asignatura de Electiva I Contratación Estatal (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada del 08 al 23 de noviembre de 2012
- Resolución No.2235 de 2010, para orientar la labor adicional del Seminario de Profundización GA y B (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada del 03 de noviembre al 15 de diciembre de 20100
- Resolución No.1580 de 2009, para orientar la labor adicional de la asignatura de Electiva I Contratación Estatal (I:H:64), en el programa de Derecho, para ser desarrollada en el Segundo periodo académico de 2009
- Resolución No.0351 de 2009, para orientar la labor adicional de la asignatura de Electiva Derecho Administrativo Contratación Estatal (I:H:64) en el programa de Derecho, para ser desarrollada en el Primer periodo académico 2009

Contrato de prestación de servicios No.403 de 2012, para ser ejecutado del 06 al 28 de julio de 2012, para orientar el Modulo en el Diplomado en "Contratación Estatal" (I:H:60) en la Especializaciones de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

Contrato de prestación de servicios No.720 de 2011, para ser ejecutado del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2011, para orientar el Modulo en el Diplomado en "Contratación Estatal" (I:H:60) en la Especializaciones de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, con destino a la Hoja de Vida.

LEILA ISABEL GONZALEZ SALAZAR
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0013 del 2017

Revisó: Lina M. Mosquera Quiroga
Profesional Especializado DGTH
Proyectó Gloria Sofía Gómez Charry
Profesional Universitario DGTH

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social
800091594-4

Florencia, 05 ENE 2009

EL JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Y BIENESTAR SOCIAL

C E R T I F I C A :

Que la Abogada MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con la cédula 40.783.806 de Florencia, se desempeño como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 340 Grado 03, en la Oficina del Departamento Jurídico adscrito al Despacho del señor Gobernador, mediante Decreto 00008 del 11 de enero de 2002; tiempo laborado del 11 de enero al 19 de febrero del 2002.

Se desempeño como Profesional Universitaria código 340 grado 01, en la oficina de División General del Desarrollo Adscrito a la Secretaria de Planeación, mediante Decreto 000044 del 19 de febrero del 2002, tiempo laborado del 19 de febrero al 15 de octubre del 2002 con las siguientes funciones:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 340 Grado 03 en la Oficina del Departamento Jurídico :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Velar por la adecuada y oportuna asistencia jurídica a los municipios en desarrollo de lo previsto en la Constitución Política y la Ley.
- Realizar la revisión jurídica de los actos de los Alcaldes y Concejos municipales, en los términos previstos en la Constitución Política y la Ley.
- Informar e instruir a los Alcaldes municipales sobre los fallos del tribunal administrativo referidos a los actos municipales y velar por su

correcta aplicación y cumplimiento en las administraciones municipales.

- Informar a los gobiernos locales sobre la expedición, modificación o reformas de leyes, decretos, ordenanzas, cuya aplicación este a cargo de las autoridades municipales.
- Tramitar ante las dependencias departamentales la absolución de consultas y rendición de conceptos que formulen los servidores públicos del orden municipal, las asociaciones de municipios y las comunidades.
- Elaborar y revisar los pliegos de condiciones cuando el Gobernador, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Oficina, Gerentes o Directores de las entidades del orden departamental, así lo soliciten.
- Revisar contratos y convenios que deba suscribir el Gobernador y proyectar el concepto jurídico respectivo para la firma del Asesor.
- Promover y orientar en coordinación con la Oficina de Control Interno, el cumplimiento de normas, planes, métodos, principios y mecanismos de verificación y evaluación aplicables a la gestión de la Unidad.
- Sustanciar y tramitar todo lo relacionado con la emisión de conceptos para el otorgamiento de pasaportes y cartas de naturalización que de conformidad con la Ley correspondan al Gobernador.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 340 Grado 01 en la Oficina de División Gerencial del Desarrollo Adscrito a la Secretaria de Planeación.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Realizar estudios socioeconómicos y formular las recomendaciones pertinentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social
800091594-4

- Apoyo a los municipios en la implementación del Ordenamiento Territorial.
- Consolidar información para la elaboración de planes, programas y proyectos.
- Adelantar investigaciones y estudios sobre los programas de inversión departamental y colaborar en la elaboración del presupuesto plurianual de inversiones, en concordancia con los programas prioritarios contenidos en el plan de desarrollo.
- Estructurar bases de datos que contengan información relacionada con campos y sectores de la actividad social y económica del Departamento.
- Asesorar a los municipios, en la formulación y ejecución de sus Planes de Desarrollo, y de sus presupuestos de inversión.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA

Leidy E.

RC: 3-3060

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
NIT – 800.252.406 – 1
DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., desempeñó en esta institución el cargo de Personera Delegada Para Asuntos Administrativos y Disciplinarios, según Resolución 011 del 03 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2003, cumpliendo las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN Nº	007
CARGO DESEMPEÑADO	PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIVEL	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE MARZO DE 2003
NATURALEZA DEL CARGO	Es un trabajo relacionado con la vigilancia y control disciplinario de los Servidores Públicos Municipales, de los servidores públicos, de las veedurías ciudadanas, del espacio público, la preservación y desarrollo de la fauna, ecología y medio ambiente, promocionando el conocimiento de los derechos de los ciudadanos en busca del desarrollo social, económico, cultural y deportivo.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	1. Colaborar al Personero Municipal en el cumplimiento, de las funciones que señala el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. 2. Atender las quejas y reclamos que se suscriben contra los Servidores Públicas del orden Municipal, adelantando las indagaciones preliminares y procesos disciplinarios pertinentes. 3. Vigilar el cumplimiento legal y oportuno de los Acuerdos y Proposiciones del honorable Concejo Municipal. 4. Vigilar el cumplimiento legal y oportuno de los Actos Administrativos expedidos por la Administración Municipal en todos los niveles, incluyendo oficinas, secretarías, institutos, concejos, contraloría y Personería Municipal. 5. Dictar charlas conferencias, seminarios, talleres sobre los derechos de los ciudadanos promoviendo su desarrollo económico, social y cultural en la búsqueda de la paz y la concordia. 6. Ejercer la veeduría ciudadana a todos los programas, convenios que realice la Administración Municipal y los Institutos del orden Municipal con sus propios recursos, con los recursos de Transferencias de la nación (Ley 60 de 1993) y los programas de la Red de Solidaridad Social, informando a la mayor brevedad al Personero sobre el estado de los mismos. 7. Presentar anualmente informe sobre sus labores a su jefe inmediato. 8. Asistir por delegación a las reuniones o Comités donde se inviete a la Personería Municipal o conforme a las funciones del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, o como Ministerio Público en Defensa de los Derechos Humanos informando por escrito con la mayor celeridad al Personero Municipal. 9. Asesorar al Personero Municipal en las labores y decisiones

	Administrativas, jurídicas y de proyección y desarrollo social, cultural, deportivo y del medio ambiente. 10. Ejercer la vigilancia sobre la prestación adecuada de los servicios públicos conforme lo establece las normas constitucionales y legales vigentes. 11. Asistir puntualmente a reuniones que le sean encomendadas. 12. Atender, tramitar y gestionar las peticiones, quejas y reclamos, conforme al Derecho de Petición. 13. Ejercer el control y vigilancia al Derecho de Petición, (quejas, reclamos y solicitudes que se presenten a los servidores públicos del orden municipal e institutos descentralizados del orden municipal, adelantando las indagaciones y sanciones a que hubiere lugar de conformidad a la Ley 734 de 2002. 14. Velar por la preservación de la fauna, ecología, medio ambiente, impulsando programas y creando nuevas perspectivas, gestionando seminarios y conferencias. 15. Velar coordinar la preservación y recuperación del espacio público, adelantando las acciones pertinentes conforme a la constitución Nacional y la Ley. 16. Propender por la calidad total y excelencia en el cumplimiento de sus funciones. 17. Como servidor público, actuar con base en los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, eficacia, economía y celeridad. 18. Actuar con diligencia, eficacia, eficiencia e imparcialidad en los servicios que le sean encomendados. 19. Dar buen uso a los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones. 20. Realizar personalmente las tareas que le sean encomendadas, dedicar la totalidad del tiempo al desempeño de sus funciones y atender los asuntos en el orden en que hayan ingresas. 21. Las demás funciones que el superior inmediato le asigne.
FECHA DE DESVINCULACIÓN	31 DICIEMBRE DE 2003

Se expide a solicitud verbal de la interesada.

Dada en la ciudad de Florencia capital del Departamento del Caquetá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

MUNICIPIO DE FLORENCIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Florencia, 05 de enero de 2006

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R

Que la Doctora MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.783.806 expedida en Florencia, prestó sus servicios al Municipio como Jefe de Oficina Grado 02 Código 202 en la Unidad Jurídica, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 y el 08 de noviembre de 2005, que durante este periodo desempeñó las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde en los asuntos jurídicos relacionados con la administración municipal y emitir conceptos que en tal sentido requieran las dependencias del Municipio.

2. Emitir conceptos sobre la constitucionalidad, legalidad o conveniencia según el caso, de los Acuerdos, Decretos, Resoluciones y demás actos producidos por la administración municipal a través de sus diferentes dependencias.

3. Velar por la aplicación de las normas administrativas vigentes en la celebración de los contratos del Municipio y emitir concepto.

4. Cooperar en la elaboración de proyectos de acuerdos que el Alcalde debe someter a la aprobación del Concejo Municipal

5. Conceptuar sobre los asuntos jurídicos relacionados con el Municipio.

6. Conceptuar sobre la legalidad de los asuntos laborales administrativos que sean sometidos a su consideración.

7. Coordinar con las distintas dependencias de la administración las actuaciones jurídicas con miras a lograr y mantener la debida uniformidad de criterio institucional.

8. Recopilar y mantener actualizada las normas, jurisprudencias y conceptos legales de indole presupuestal fiscal y administrativo con el propósito de atender las consultas al respecto.

9. Estudiar y proyectar las providencias que el Alcalde deba emitir relacionadas con sus gestiones político - administrativa.

10. Realizar estudios en materia de derecho relacionados con el Municipio y proponer la implantación de sistemas y procedimientos acorde con las normas vigentes.

11. Proyectar las Resoluciones minutas y demás documentos requeridos para efectuar la venta de bienes municipales

12. Llevar el registro permanente y actualizado de los procesos que se llevan contra el Municipio.

13. Tramitar las solicitudes de amparo Administrativo de carácter policivo que se eleven al Alcalde y dictar las respectivas resoluciones.

14. Asesorar a los Secretarios de Despacho en cuanto a los Asuntos Jurídico Administrativo,

15. Las demás funciones asignadas por autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

La presente se expide a solicitud de la interesada.

JAIRO AUGUSTO BERMUDEZ DELGADO

Raquel CV.

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

HACE CONSTAR

Que MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., prestó sus servicios profesionales al Instituto Caro y Cuervo mediante vinculación contractual, así:

Contrato: 022 del 5 de junio de 2006
Duración: 2 meses
Periodo: 07/06/06 al 07/08/06
Objeto: Prestación de servicios profesionales en asesoramiento, gestión y seguimiento a procedimientos legales y actividades conexas que adelante el Instituto.
Obligaciones:

1. Prestar asesoría jurídica y legal al INSTITUTO en asuntos inherentes a su administración y funcionamiento.
2. Asesor jurídicamente a la Secretaría General en lo referente al Programa de Prepensionados del INSTITUTO.
3. Proyectar los actos administrativos que requiera la Secretaría General o la Dirección General sobre asuntos inherentes a la administración de personal.
4. Apoyar jurídicamente al Comité Técnico de Saneamiento Contable del INSTITUTO.
5. Representar judicialmente al INSTITUTO cuando para tales efectos le sea conferido poder por el Director General, el pleitos judiciales o extrajudiciales.
6. Ejercer las supervisiones contractuales que se le encomienden.

MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO CARO Y CUERVO

Contrato: 032 del 25 de noviembre de 2005
Duración: 6 meses
Periodo: 25/11/05 al 25/05/06
Objeto: Prestación de servicios profesionales en el asesoramiento, gestión y seguimiento a procedimientos legales y contractuales de los procesos de edición que adelante el Instituto Caro y Cuervo.

Obligaciones:

1. Prestar asesoría jurídica al INSTITITO para la celebración de contratos y convenios de edición o actividades conexas.
2. Integrar los Comités de Evaluación de las invitaciones públicas, licitaciones públicas o concursos de méritos que adelante el INSTITUTO, en procesos referentes a edición.
3. Proyectar las minutas estándar de pliegos de condiciones y términos de referencia del INSTITUTO que se refieran al objeto de este contrato.
4. Emitir conceptos sobre asuntos legales que se requieran en temas de propiedad intelectual, derechos de autor y contratos de edición.
5. Proyectar los actos administrativos que requiera el INSTITUTO para el cumplimiento de sus funciones administrativas de edición de obras.
6. Representar judicialmente al INSTITUTO cuando para tales efectos le sea conferido poder por el Director General, en pleitos que versen sobre propiedad intelectual, derechos de autor o controversias contractuales derivadas de contratos de edición que celebre el INSTITUTO.

Orden de servicio: 2374 del 9 de noviembre de 2005
Duración: 15 días
Periodo: 09/11/05 al 23/11/05
Objeto: Prestación de servicios profesionales de coordinación de las actividades jurídicas adelantadas por el Instituto Caro y Cuervo en los temas relacionados con la suscripción de

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

convenios y contratos de edición, publicación de obras, así como en revisión de procesos contractuales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

Obligaciones: Las inherentes al objeto.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agostos de 2006, a solicitud de la interesada.

HERNANDO CABARCAS ANTEQUERA
Director General

Revisió. Liria Azucena Silva Aldana, Secretaria General

MUNICIPIO DE FLORENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES - IMOC

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., prestó sus servicios mediante las siguientes órdenes de prestación de servicios:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**0117/2006**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y AFECTACIONES DE INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS 203/05, 204/05 Y 075/06.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Realizar un estudio de títulos de los predios que se requieren para ejecutar los contratos 203, 204 y 075 de 2006. 2. Representar al IMOC en el trámite de la conciliación prejudicial para gestionar las servidumbres de conducción de redes de servicio público para ejecutar los contratos 203, 204 y 075 de 2006. 3. Formular la solicitud de conciliación prejudicial ante la Cámara de Comercio de Florencia, convocando a los propietarios de los predios que se requieren para ejecutar los contratos 203, 204 y 075 de 2006. 4. Proponer las acciones judiciales de imposición de servidumbres sobre los predios que se requieren para ejecutar los contratos 203, 204 y 075 de 2006. 5. Representar judicialmente al IMOC en el trámite de las acciones judiciales de imposición de servidumbres sobre los predios que se requieren para ejecutar los contratos 203, 204 y 075 de 2006. 6. Las demás inherentes a la ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006
FECHA DE INICIACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2006

MUNICIPIO DE FLORENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143/2006
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA EN LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA LA CONSTURCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDADELA SIGLO XXI.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2006
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Realizar un estudio de titulos de los predios que se requieren para la construcción de la línea de conducción del alcantarillado de la Ciudadela Siglo XXI. 2. Representar al IMOC en el trámite de la conciliación prejudicial para gestionar las servidumbres de conducción de redes de servicio público para la construcción de la línea de conducción del alcantarillado de la Ciudadela Siglo XXI. 3. Formular la solicitud de conciliación prejudicial ante la Cámara de Comercio de Florencia, convocando a los propietarios de los predios que se requieren para la construcción de la línea de conducción del alcantarillado de la Ciudadela Siglo XXI. 4. Proponer las acciones judiciales de imposición de servidumbres sobre los predios que se requieren para la construcción de la línea de conducción del alcantarillado de la Ciudadela Siglo XXI. 5. Representar judicialmente al IMOC en el trámite de las acciones judiciales de imposición de servidumbres sobre los predios que se requieren para la construcción de la línea de conducción del alcantarillado de la Ciudadela Siglo XXI.
PLAZO DE EJECUCIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2006
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2006

Se expide a solicitud de la interesada a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

MIGDALIA SILVA YEPES
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Municipal de Obras civiles – IMOC
Cel: 3125879602

EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que, la doctora **MONICA LOZANO TORRES** identificada con cedula de ciudadanía numero 40'783.106 de Florencia prestó sus servicios profesionales en la orientación del seminario taller **CONTRATACIÓN ESTATAL PARA COMERCIANTES** durante los días 3, 4 y 5 de noviembre y 15 de diciembre de 2006 en el CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CAQUETA **"CEDICA"**

La presente se expide a solicitud de la interesada el 12 de diciembre de 2007 en Florencia Caquetá.

JONH FABIO PEÑA BERMEO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE FLORENCIA - IMDEPORTES FLORENCIA

CERTIFICA

Que MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, ejecutó a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales 004 del 02 de marzo de 2007, cuyo objeto era "asesoramiento a IMDEPORTES FLORENCIA en la planeación, diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno", en las siguientes actividades específicas:

FASE I. PLANEACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

1. Definición Compromiso de la Alta Dirección con el MECI
   - 1.1. Compromiso de la Alta Dirección. (Resultado: Acto Administrativo que establece el compromiso de la Administración con el MECI)
     - 1.1.1. Elaborar Acta de Compromiso
     - 1.1.2. Oficializar Acta de Compromiso
     - 1.1.3. Divulgar Acta de Compromiso
2. Adopción del MECI y del Manual de Implementación
   - 2.1 Adopción MECI y Manual de Implementación (Resultado: Acto Administrativo que adopta el MECI. Acto Administrativo que adopta el Manual de Implementación)
     - 2.1.1. Elaborar Actos Administrativos
     - 2.1.2. Oficializar Actos Administrativos
     - 2.1.3. Divulgar Actos Administrativos
3. Organización de los Equipos de Trabajo (Directivo, GTT y CI)
   - 3.1. Conformación equipos de Trabajo. (Resultado: Acto Administrativo que oficializa la conformación del Equipo de Trabajo)
     - 3.1.1. Definir Roles y Responsabilidades
     - 3.1.2. Estructurar Equipos de Trabajo
     - 3.1.3. Oficializar Conformación Equipos de Trabajo mediante Acto Administrativo
4. Definición Niveles de Implementación
   - 4.1. Realización Autodiagnóstico y definición niveles de implementación (Resultado: Diagnóstico del SCI de la Entidad frente al MECI)
     - 4.1.1. Definir Grupo que realizará el Autodiagnóstico
     - 4.1.2. Estudio del Formato de Autodiagnóstico y definición de los instrumentos a utilizar para la evaluación de los parámetros.
     - 4.1.3. Realización del Autodiagnóstico
     - 4.1.4. Análisis y evaluación de los resultados del Autodiagnóstico
     - 4.1.5. Establecer cambios, adaptaciones o complementos al sistema actual
     - 4.1.6. Establecer prioridades de implementación

4.1.7. Estimar recursos financieros, logísticos y de personal
5. Elaboración del Plan de Trabajo
5.1. Formulación Plan de Implementación del MECI (Resultado: Acta Plan de Diseño e Implementación)
5.1.1. Definir las actividades de Diseño e Implementación
5.1.2. Definir y asignar roles y responsabilidades
5.1.4. Elaborar cronogramas de actividades
5.1.5. Definir recursos
5.1.6. Socializar a Directivos de la Entidad
5.1.7. Seguimiento al Avance del Plan

FASE II. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

1. Diseñar e Implementar el Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos
1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Acto Administrativo definiendo el Código de Ética)
1.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento
1.1.2 Evaluación de Resultados del Diagnóstico
1.1.3. Definición de Ajustes - Diseño
1.1.4 Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
1.1.5. Elaboración Código de Ética coherente con la función constitucional de la Entidad que favorezca la economía, eficiencia, eficacia y celeridad de las operaciones y promueva el autocontrol en las conductas de los funcionarios.
1.1.6. Difusión del Código de Ética a todos los públicos que se relacionan con la Entidad y a los Servidores Públicos de la Entidad.
1.1.7. Implementación del código de Ética en las relaciones con los funcionarios y con los diferentes grupos de interés.
1.1.8 Definición de controles que permitan la detección de violaciones al Código de Ética
2. Diseñar e Implementar el Elemento Desarrollo del Talento Humano
2.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo definiendo el elemento)
2.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento
2.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico
2.1.3. Definición de Ajustes - Diseño
2.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
2.1.5. Definición perfiles para cada uno de los cargos

2.1.6 Identificacion y despliegue, dentro del Macroproceso estrategico correspondiente de los procesos de seleccion, inducción y reinducción, capacitación y evaluación del Desempeño.

2.1.7. Formulación de políticas de Compensación y bienestar social

2.1.8. Formulación de políticas de operación que permitan la ejecución adecuada de los Procesos/Subprocesos de Seleccion, Inducción, Reinducción, Capacitación y Evaluación del Desempeño que favorezcan la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia y publicidad de las operaciones promoviendo el autocontrol en las conductas de los servidores.

2.1.9 Difusión de las políticas y procedimientos de Desarrollo del Talento Humano en todos los niveles de la Entidad.

3. Diseñar e Implementar el Elemento Estilo de Dirección

3.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo definiendo el elemento)

3.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

3.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

3.1.3. Definición de Ajustes - Diseño

3.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

3.1.5. Compromiso de la alta dirección con los objetivos, principios y fundamentos del Sistema de Control Interno y con la asignación y uso mesurado y racional de los recursos.

3.1.6. Formulación de políticas para la resolución de conflictos internos y externos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales

3.1.7. Implementación de las políticas para la resolución de conflictos internos y externos que afecten el logro de los objetivos institucionales

3.1.8. Promoción y divulgación de los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno

3.1.9. Formulación de políticas que establezcan la formulación de acciones a las recomendaciones provenientes de la Autoevaluación de la Gestión y de los Organismos de Control

4. Diseñar e implementar el Elemento Planes y Programas

4.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo definiendo el elemento)

4.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

4.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

4.1.3. Definición de Ajustes - Diseño

4.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que

permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

4.1.5. Formulación de Planes y Programas estratégicos y Operativos en cumplimiento de la normatividad existente (asegurar la concertación de los planes con la comunidad o con los grupos de interés)

4.1.6. Verificación y ajuste para asegurar coherencia entre la definicion de la Misión y Visión y las competencias y funciones asignadas a la Entidad

4.1.7. Verificación de la coherencia entre los Planes estratégicos, operativos y financieros que rigen el hacer de la Entidad

4.1.8. Difusión de los Planes y Programas a los servidores públicos y y aseguramiento de su compromiso con ellos.

4.1.9. Difusión de Planes y Programas los diferentes públicos internos y externos que tienen relación con la Entidad

5. Diseñar e Implementar el Elemento Modelo Operacional

5.1. Diseño del Modelo de Operación Por Procesos - MOP (Resultado: Acto Administrativo definiendo el elemento)

5.1.1 Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

5.1.2. Conformación Comité Coordinador del Modelo de Operación

5.1.3. Definición de Macroprocesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo y la Cadena de Valor de la Entidad.

5.1.4. Definición de los Procesos, Subprocesos y Actividades.

5.1.4. Definición del Mapa de Procesos y Normograma que incluya la normatividad interna y externa pertinente a cada proceso, subproceso constitutivo del MOP.

5.1.5. Entrenamiento a los servidores públicos de todos los niveles en el manejo del Modelo de Operación

5.1.6. Caracterización de los Procesos.

6. Diseñar e implementar el Elemento Estructura Organizacional

6.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo definiendo el elemento)

6.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

6.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

6.1.3. Definición de Ajustes - Diseño

6.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

6.1.5. Establecimiento de coherencia y armonia entre la estructura organizacional y el Modelo de Operación por procesos de la Entidad

definiendo los tipos de cargos necesarios para la ejecución de todas las tareas, actividades, subprocesos / procesos y macroprocesos.

6.1.6. Definición de los niveles de responsabilidad, autoridad y relación con los demás cargos para cada uno de los cargos de la Estructura Organizacional.

6.1.7. Elaboración de manuales que detallen pasos secuenciales que se requieren para el ejercicio de cada uno de los cargos y de los proyectos específicos bajo responsabilidad de cada servidor público

6.1.8. Formulación de manuales que detallen las reglas que formalicen el comportamiento de cada servidor público?

7. Diseñar e implementar el Elemento Contexto Estratégico

7.1. Elaborar Contexto Estratégico (Resultado: Informe de Contexto Estratégico)

7.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

7.1.2. Identificación de las oportunidades y amenazas generadas por el entorno, con base en el análisis de información externa y el análisis estratégico elaborado para el diseño de los Planes y Programas?

7.1.3. Identificación de fortalezas y debilidades evidenciadas para la definición de Planes y Programas, del MOP, Diseño de la Estructura Organizacional

7.1.4. Realización del análisis del Contexto Estratégico de la Entidad con la participación de los servidores públicos de los distintos niveles

7.1.5. Validación del Análisis del Contexto Estratégico por la máxima autoridad

7.1.6. Definición de procesos de autoevaluación permanente que verifiquen la validez del Contexto Estratégico con la ocurrencia de riesgos en la operación

8. Diseñar e Implementar el Elemento Identificación de Riesgos

8.1. Identificar riesgos (Resultado: Informe Identificación de riesgos)

8.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

8.1.2. Identificación de Riesgos en todos los niveles que conforman el MOP.

8.1.3. Descripción de cada uno de los riesgos que afectan el desempeño de los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades

8.1.4. Definición de los efectos de cada riesgo en el nivel del Modelo de Operación donde éste podría materializarse identificando los Agentes Generadores y sus causas.

8.1.5. Validación por parte del nivel directivo de la identificación de Riesgos en el Modelo de Operación.

9. Diseñar e implementar el Elemento Análisis de Riesgos
   9.1. Analizar Riesgos (Resultado: Informe resultado final de Análisis de Riesgos)
      9.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluacion del Elemento
      9.1.2. Definición de criterios para determinar la frecuencia de ocurrencia de los riesgos, su gravedad y calificación.
      9.1.3. Análisis de Riesgos en todos los niveles que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad
10. Diseñar e implementar el Elemento Valoración de Riesgos
   10.1. Valorar los riesgos (Resultado: Mapa de riesgos)
      10.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
      10.1.2. Definición criterios para la ponderación de los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades y sus respectivos riesgos
      10.1.3. Ponderación de los diferentes niveles del Modelo de Operación y de los riesgos mediante su priorización.
      10.1.4. Valoración de Riesgos..
11. Diseñar e implementar Politicas de Administración de Riesgos
   11.1. Definir Políticas de Administración de Riesgos (Resultado: Acto Administrativo adoptando las Politicas generales de Administración de riesgos)
      11.1.1 Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
      11.1.2. Formulación de las Políticas de Administración de Riesgos incluyendo los parámetros para la aceptación, prevención, protección, eliminación o transferencia del riesgo
      11.1.3. Difusión de las Politicas de Administración de Riesgos
      11.1.4. Aplicación de las Políticas de Administración de Riesgos.
      11.1.5. Definición de las decisiones o acciones a realizar en caso de su incumplimiento
      11.1.5. Formulación de parámetros que obliguen a la revisión periódica de las Politicas de Administración de Riesgos y su adaptación a las diferentes circunstancias que puede atravesar la Entidad.
12. Diseñar e implementar el Elemento Politicas de Operación
   12.1. Definir Políticas de Operación – Procesos (Resultado: Acto Administrativo estableciendo las Políticas de Operación Diseñadas)
      12.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que

permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

12.1.2. Formulación de las Políticas de Operación coherentes con las Políticas de Administración de Riesgos

12.1.3. Difusión de las Políticas de Operación

12.1.4. Aplicación de las Políticas de Operación en todos los niveles y por parte de todos los servidores de la Entidad

12.1.5. Definición de las decisiones a tomar o las acciones a realizar en caso de su incumplimiento de las políticas

12.1.6. Definición de parámetros que obliguen a la revisión periódica y adaptación de las Políticas de Operación a las diferentes circunstancias que pueden presentarse en la operación de la entidad

13. Diseñar e implementar el Elemento Procedimientos

13.1. Diseñar Procedimientos y Flujogramas (Resultado: Actos Administrativos aprobando el Diseño de Procedimientos y responsable de su ejecución y aprobando flujogramas)

13.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

13.1.2 Formulación de Procedimientos que describan la manera de llevar a cabo las actividades y tareas de la entidad

13.1.3. Difusión de los Procedimientos y responsabilidades a cargo de los Servidores Públicos.

14. Diseñar e implementar el Elemento Controles

14.1. Analizar controles existentes e Identificar controles y analizar su efectividad (Resultado: Acto Administrativo adoptando estándares de control que incluya los controles efectivos.)

14.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

14.1.2. Definición de controles a nivel de las actividades.

14.1.3. Divulgación a todos los funcionarios de los controles preventivos, detectivos, de protección y correctivos en las actividades que cada uno de ellos debe llevar a cabo para lograr los propósitos institucionales

14.1.4. Definición de las decisiones a tomar o las acciones a realizar en caso ineficiente de los controles

14.1.5. Definición de los parámetros que obliguen a la revisión periódica y adaptación de los Controles a las diferentes circunstancias que puede atravesar la Entidad

15. Diseñar e implementar el Elemento Indicadores

15.1. Diseñar indicadores (Resultado: Acto Administrativo aprobando los estándares de control, incluyendo los indicadores)

15.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los metodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

15.1.2. Diseño de indicadores de resultado coherentes con los objetivos definidos en los Planes y Programas de la Entidad

15.1.3. Diseño de indicadores de gestión coherentes con los parámetros definidos. en las Políticas de Operación

15.1.4. Diseño de los indicadores de riesgos coherentes con los parámetros definidos por la Administración de Riesgos y el análisis de los riesgos elaborado para el diseño de Controles

15.1.5. Diseño de los indicadores de desempeño de los servidores públicos

15.1.6. Definición de parámetros que obliguen a la revisión de los indicadores en forma periódica y su adaptación a las diferentes circunstancias que pueden afectar la Entidad

16. Diseñar e implementar el Elemento Manual de Operación

16.1. Diseño Manual de Operación (Resultado: Acto Administrativo formalizando el Manual de Operación.)

16.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

16.1.2. Formulación de norma interna para la adopción del Manual de Operación

16.1.3 Elaboración del Manual de Operación

16.1.4. Formulación e implementación de divulgación y capacitación tendientes a fortalecer el uso del Manual de Operación

16.1.5. Definición de parámetros que obligan a la revisión periódica del Manual de Operación y a su actualización permanente

17. Diseñar e Implementar el Elemento Información Primaria

17.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)

17.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

17.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

17.1.3. Definición de Ajustes - Diseño

17.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

17.1.5. Definición de fuentes de Información Primaria que brinden confianza y contacto directo con los grupos de interés para lograr una interacción permanente y fluida

17.1.6. Verificacion de Existencia de normatividad sobre la existencia de medios que permitan recibir, procesar y dar respuesta a la comunicación y grupos de interés en forma eficiente y oportuna

17.1.7. Diseño e implementación de medios efectivos que permiten recibir, manejar y dar respuesta a las quejas y reclamos.

18. Diseñar e Implementar el Elemento Información Secundaria

18.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)

18.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

18.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

18.1.3. Definición de Ajustes - Diseño

18.1.4 Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

18.1.5. Determinación y canalización de fuentes de Información Secundaria para el logro de los objetivos institucionales

18.1.6. Verificación de que la totalidad de los procesos/subprocesos de la entidad contemplen las salidas de información necesarias a los grupos de interés internos y externos

18.1.7. Divulgación y Socialización de la Información Secundaria entre los grupos de interés internos

19. Diseñar e Implementar el Elemento Sistemas de Información

19.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)

19.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

19.1.2 Evaluación de Resultados del Diagnóstico

19.1.3 Definición de Ajustes - Diseño

19.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento

19.1.5. Diseño de sistemas de información que canalicen la información que se genera a nivel institucional y la administren adecuadamente para su posterior utilización

19.1.6. Difusión de los Sistemas de Información que posee la Entidad entre los servidores públicos.

20. Diseñar e Implementar el Elemento Comunicación Organizacional

20.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)

20.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento

20.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico

20.1.3. Definición de Ajustes - Diseño
20.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
20.1.5. Definición de los grupos de interés internos relacionados con cada uno de los procesos, subprocesos, actividades o tareas que deben llevarse a cabo para satisfacer los propósitos institucionales
20.1.6. Establecimiento de las resp. de comunicación interna que cada servidor tiene con los demás servidores para el ejercicio de sus cargos

21. Diseñar e Implementar el Elemento Comunicación Informativa
    21.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)
        21.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento
        21.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico
        21.1.3. Definición de Ajustes - Diseño
        21.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        21.1.4. Definición de los grupos de interés externos a quienes se tiene la obligación de comunicar los proyectos, su ejecución y los resultados obtenidos por la Entidad
        21.1.5. Definición de la información que será comunicada a cada uno de los públicos identificados
        21.1.6. Establecimiento de las responsabilidades de Comunicación externa en cada uno de los procesos, actividades y tareas que configuran la operación de la Entidad
22. Diseñar e Implementar el Elemento Medios de Comunicación
    22.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento, Evaluación Resultados, Definición Ajustes y Diseño del Elemento (Resultado: Acto Administrativo adoptando el Elemento)
        22.1.1. Diagnóstico del Estado Real del Elemento
        22.1.2. Evaluación de Resultados del Diagnóstico
        22.1.3. Definición de Ajustes - Diseño
        22.1.4. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        22.1.5. Definición de medios de comunicación institucionales
        22.1.6. Definición de la responsabilidad por el manejo de los Medios de Comunicación para que satisfagan los fines perseguidos por la Comunicación Organizacional

22.1.7. Medición de la efectividad de los Medios de Comunicación sobre los públicos externos e Internos

23. Diseñar e Implementar el Elemento Autoevaluación de Control
    23.1. Diseñar cuestionario de autoevaluación de control y Definir el método de Autoevaluación de Control (Resultado: Acto Administrativo que define el método de Autoevaluacion de Control e informes a emitir)
        23.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        23.1.2. Formulación de compromiso de la alta dirección con la realización de la Autoevaluación del Control
        23.1.3. Difusión los mecanismos e instrumentos utilizados para la realización de la Autoevaluación del Control
        23.1.4. Realización de la Autoevaluación del Control
24. Diseñar e Implementar el Elemento Autoevaluación de gestión
    24.1. Definir método de Autoevaluación de Gestión (Resultado: Acto Administrativo Aprobando el Método de Autoevaluación de Gestión e informes a emitir)
        24.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        24.1.2. Realización de la medición de los indicadores
        24.1.3. Formulación de las acciones de mejoramiento coherentes con el resultado del análisis de indicadores
        24.1.4. Discusión de los resultados del análisis de indicadores con todos los servidores responsables
        24.1.5. Generación de acciones preventivas o correctivas que genera análisis de indicadores
25. Diseñar e Implementar el Elemento Evaluación independiente del SCI
    25.1. Definir la Metodología de Evaluación Independiente del Control Interno y Elaborar informes de evaluación independiente del SCI (Resultado: Informe de Evaluación de CI y acciones de mejoramiento a proponer)
        25.1.1. El área ha identificado todos los procesos necesarios a ejecutar sus funciones básicas de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno?
        25.1.2. Diseño e Implementación de los procesos que soportan la función de Evaluación Independiente.
        25.1.3. Establecimiento de los procedimientos necesarios a realizar la función de Evaluación Independiente
        25.1.4. Realización de la Evaluación Independiente al SCI.
        25.1.5. Elaboración y presentación de los informes de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno ante la alta dirección y el Nivel Directivo

26. Diseñar e implementar el Elemento Auditoría Interna
    26.1. Desarrollo e Implementación del Elemento de Control (Resultado: Informes Detallados y Ejecutivos de AI.)
        26.1.1. Identificación de todos los procesos necesarios a ejecutar sus funciones básicas de Auditoría Interna
        26.1.2. Diseño e implementación de los procesos que soportan la función de Evaluación Independiente.
        26.1.3. Establecimiento de los procedimientos necesarios a realizar la función de Evaluación Independiente
        26.1.4. Realización de la Evaluación Independiente
        26.1.5. Elaboración y presentación de los informes de Auditoría Interna ante la alta dirección y el Nivel Directivo correspondiente.
27. Diseñar e Implementar el Elemento Plan de Mejoramiento Institucional
    27.1. Elaborar Plan de Mejoramiento Institucional (Resultado: Plan de Mejoramiento Corporativo.)
        27.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        27.1.2. Elaboración anual del Plan de Mejoramiento Institucional
        27.1.3. Difusión del Plan de Mejoramiento Institucional a los servidores públicos de la Entidad
        27.1.4. Ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional
28. Diseñar e Implementar el Elemento Plan de Mejoramiento Funcional
    28.1. Elaborar Plan de Mejoramiento Funcional por Área Organizacional (Plan de Mejoramiento Funcional)
        28.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        28.1.2. Elaboración anual del Plan de Mejoramiento Funcional
        28.1.3. Difusión del Plan de Mejoramiento Funcional a los servidores públicos de la Entidad
        28.1.4. Ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional
29. Diseñar e implementar el Elemento Plan de Mejoramiento Individual
    29.1. Elaborar el Plan de Mejoramiento Individual (Resultado: Plan de Mejoramiento Individual)
        29.1.1. Formular normatividad interna del carácter procedimental que establezca los parámetros y procedimientos en los métodos que permita el diseño, implementación, función y autoevaluación del Elemento
        29.1.2 Elaboración anual del Plan de Mejoramiento Funcional
        29.1.3. Ejecución del Plan de Mejoramiento Individual

El contrato se ejecutó en el periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2007 y el 02 de diciembre de 2007, en cuantía total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000).

La presente se expide a solicitud de la interesada en Florencia, Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

ORBILIO ANTONIO GALIANO
Director

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá
Secretaría

Florencia 22 de enero de 2016.
Oficio No. 0579

Doctora
MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES
Carrera 13 No. 13 – 50
Celular 3188271629 - 4353904
Correo monicalozanotorres@hotmail.com

En atención a su solicitud de certificación de su ejercicio profesional en los procesos que a continuación se relacionan, me permito señalar lo siguiente:

1. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100220120027001, demandante JUAN CARLOS DURÁN QUESADA, demandado MUNICIPIO DE FLORENCIA, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 11/09/2012, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

2. Proceso de controversia contractual, radicado bajo el No. 18001333100120100009601, demandante RAMOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, demandado INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 15/04/2010, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

3. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220090000201, demandante CARLOS ALFONSO CALA OSORIO, demandado NACIÓN - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 17/03/2009, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

4. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120100053101, demandante LUZ MARY MARTÍNEZ MÉNDEZ Y OTROS, demandado INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 07/12/2010, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

5. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220080011001, demandante YANETH PATIÑO CALDERÓN Y OTROS, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 25/03/2008, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

6. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300220150013100, demandante ELIANA VARGAS LÓPEZ Y OTROS, demandado E.S.E. SOR TERESA ADELE, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 31/10/2014, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

7. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300320150020200, demandante YULI MAIDEN MORENO TORRES, demandado MUNICIPIO DE VALPARAISO, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 06/11/2015, proferido por el doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, magistrado de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente.

8. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300220150003900, demandante ALVARO BARÓN TRUJILLO, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 06/02/2015, proferido por la doctora MARÍA TERESA LEYES BONILLA, magistrada de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente.

9. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220070033901, demandante MARÍA VICTORIA VILLEGAS Y OTROS, demandado E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 22/01/2008, proferido por la Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente

10. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120070039101, demandante CÉSAR AUGUSTO ORTIZ GARCÍA Y OTROS, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 15/06/2007, proferido por el doctor FERNANDO CUÉLLAR SÁNCHEZ, magistrado de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente

11. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100112007002650l, demandante JOSE VASQUEZ VARGAS Y OTROS, demandado NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE INGENIEROS DEL EJÉRITO NACIONAL Y OTROS, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la SOCIEDAD LLANO POZOS S.A. en auto de fecha 11/08/2011, proferido por la Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente

En cuanto a los procesos que a continuación se relacionan me permito manifestarle que se encuentran a despacho, razón por la cual no fue posible constatar la información requerida:

1. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120110074501, demandante ADONIS VARGAS GÓMEZ, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, ingresó a despacho el 05/08/2015.

2. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001233100120100052001, demandante LIDIA ROSMIRA CHITIVA RODRIGUEZ Y OTRO, demandado IMOC, ingresó a despacho el 13/06/2014.

3. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100220100010601, demandante GLADYS ARDILA, demandado NACIÓN – RAMA JUDICIAL, ingresó a despacho el 04/08/2015.

4. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001233300220130027100, demandante ANDRÉS IGNACIO ESCOBAR CADAVID Y OTROS, demandado INVIAS, ingresó a despacho el 02/03/2015.

5. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220070030301, demandante CARLOS OSWALDO GÓMEZ QUINTERO Y OTROS, demandado NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, ingresó a despacho el 05/08/2015.

6. Acción Popular, radicada bajo el No. 18001233300220130023600, demandante EVERSON PERDOMO GRANJA, demandado INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, ingresó a despacho el 24/08/2015.

7. Conciliación prejudicial, radicado bajo el No. 18001233300320150009100, demandante ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETÁ, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, ingresó a despacho el 20/04/2015.

8. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220130042701, demandante FABIÁN NARANJO ARIAS, demandado MUNICIPIO DE SAN VICENTE, ingresó a despacho el 29/04/2015.

9. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120120048502, demandante NORMA CONSTANZA TRUJILLO CALDERÓN, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ingresó a despacho el 18/09/2015.

10. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120150001801, demandante NUBIA POLANCO POLANCO, demandado MUNICIPIO DE VALPARAISO, ingresó a despacho el 19/06/2015.

11. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120150017001, demandante HÉCTOR LLANOS BARÓN Y OTROS, demandado E.S.E. SOR TERESA ADELE, ingresó a despacho el 23/06/2015.

12. Controversia contractual, radicada bajo el No. 18001333100220130030201, demandante ATRIA LIMITADA, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ingresó a despacho el 03/09/2015.

Atentamente,

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá
Secretaria

Florencia 22 de enero de 2016.
Oficio No. 0579

Doctora
MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES
Carrera 13 No. 13 – 50
Celular 3188271629 - 4353904
Correo monicalozanotorres@hotmail.com

En atención a su solicitud de certificación de su ejercicio profesional en los procesos que a continuación se relacionan, me permito señalar lo siguiente:

1. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100220120027001, demandante JUAN CARLOS DURÁN QUESADA, demandado MUNICIPIO DE FLORENCIA, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 11/09/2012, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

2. Proceso de controversia contractual, radicado bajo el No. 18001333100120100009601, demandante RAMOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, demandado INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 15/04/2010, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

3. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220090000201, demandante CARLOS ALFONSO CALA OSORIO, demandado NACIÓN - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 17/03/2009, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

4. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120100053101, demandante LUZ MARY MARTÍNEZ MÉNDEZ Y OTROS, demandado INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 07/12/2010, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

5. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220080011001, demandante YANETH PATIÑO CALDERÓN Y OTROS, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 25/03/2008, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

6. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300220150013100, demandante ELIANA VARGAS LÓPEZ Y OTROS, demandado E.S.E. SOR TERESA ADELE, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 31/10/2014, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente.

7. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300320150020200, demandante YULI MAIDEN MORENO TORRES, demandado MUNICIPIO DE VALPARAISO, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 06/11/2015, proferido por el doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, magistrado de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente.

8. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001233300220150003900, demandante ALVARO BARÓN TRUJILLO, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 06/02/2015, proferido por la doctora MARÍA TERESA LEYES BONILLA, magistrada de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente.

9. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220070033901, demandante MARÍA VICTORIA VILLEGAS Y OTROS, demandado E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 22/01/2008, proferido por la Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente

10. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120070039101, demandante CÉSAR AUGUSTO ORTIZ GARCÍA Y OTROS, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora en auto de fecha 15/06/2007, proferido por el doctor FERNANDO CUÉLLAR SÁNCHEZ, magistrado de esta Corporación, reconocimiento que se encuentra vigente

11. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100112007002650l, demandante JOSE VASQUEZ VARGAS Y OTROS, demandado NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE INGENIEROS DEL EJÉRITO NACIONAL Y OTROS, se le reconoció personería para actuar como apoderada de la SOCIEDAD LLANO POZOS S.A. en auto de fecha 11/08/2011, proferido por la Juzgado Primero Administrativo del Circuito, reconocimiento que se encuentra vigente

En cuanto a los procesos que a continuación se relacionan me permito manifestarle que se encuentran a despacho, razón por la cual no fue posible constatar la información requerida:

1. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100120110074501, demandante ADONIS VARGAS GÓMEZ, demandado NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, ingresó a despacho el 05/08/2015.

2. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001233100120100052001, demandante LIDIA ROSMIRA CHITIVA RODRIGUEZ Y OTRO, demandado IMOC, ingresó a despacho el 13/06/2014.

3. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100220100010601, demandante GLADYS ARDILA, demandado NACIÓN – RAMA JUDICIAL, ingresó a despacho el 04/08/2015.

4. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001233300220130027100, demandante ANDRÉS IGNACIO ESCOBAR CADAVID Y OTROS, demandado INVIAS, ingresó a despacho el 02/03/2015.

5. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220070030301, demandante CARLOS OSWALDO GÓMEZ QUINTERO Y OTROS, demandado NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, ingresó a despacho el 05/08/2015.

6. Acción Popular, radicada bajo el No. 18001233300220130023600, demandante EVERSON PERDOMO GRANJA, demandado INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, ingresó a despacho el 24/08/2015.

7. Conciliación prejudicial, radicado bajo el No. 18001233300320150009100, demandante ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL CAQUETÁ, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, ingresó a despacho el 20/04/2015.

8. Proceso de reparación directa, radicado bajo el No. 18001333100220130042701, demandante FABIÁN NARANJO ARIAS, demandado MUNICIPIO DE SAN VICENTE, ingresó a despacho el 29/04/2015.

9. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120120048502, demandante NORMA CONSTANZA TRUJILLO CALDERÓN, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ingresó a despacho el 18/09/2015.

10. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120150001801, demandante NUBIA POLANCO POLANCO, demandado MUNICIPIO DE VALPARAISO, ingresó a despacho el 19/06/2015.

11. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado bajo el No. 18001333100120150017001, demandante HÉCTOR LLANOS BARÓN Y OTROS, demandado E.S.E. SOR TERESA ADELE, ingresó a despacho el 23/06/2015.

12. Controversia contractual, radicada bajo el No. 18001333100220130030201, demandante ATRIA LIMITADA, demandado DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ingresó a despacho el 03/09/2015.

Atentamente,

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA – CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.783.806** de Florencia, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. **112.483** del Consejo Superior de la Judicatura, actuó como apoderada judicial dentro de los siguientes procesos:

Radicado	Clase de Proceso	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
18001-33-31-001-2007-00339-00	Reparación Directa	28/08/2007	03/09/2018
18001-33-31-001-2010-00529-00	Reparación Directa	12/09/2011	03/09/2018
18001-33-33-001-2015-00018-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13/01/2015	En trámite
18001-33-33-001-2015-01071-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	03/12/2015	En trámite
18001-33-33-001-2016-00945-00	Controversia Contractual	17/11/2016	En trámite
18001-33-33-001-2017-00149-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/02/2017	En trámite

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho 2018.

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
SECRETARIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: **18001-33-31-002-2007-00303-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Carlos Oswaldo Gómez Quintero y Otros
Demandado	: Nación – Departamento Administrativo de Seguridad DAS
Fecha de Inicio	: 11 de Septiembre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00322-01**
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00339-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: María Victoria Villegas y Otros
Demandado	: Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio	: 22 de Enero de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" OF. 403 PISO 8 Telf. 4352890
Florencia Caquetá

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA.

C E R T I F I C A Q U E:

Revisado el sistema de Justicia siglo XXI y los libros radicadores que se llevan en este Despacho, la Dra. MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.783.806 expedida en Florencia - Caquetá. Y Tarjeta Profesional No. 112.483 del C.S.J., Actúo (a) en el siguiente proceso ordinario laboral, como abogada defensora.

RADICACION	**180013105002-2007-00121-00**
DEMANDANTE	**HAILE RENZA SIERRA**
DEMANDADO	**CARLOS EVER ROSAS.**
FECHA DE INICIO	**13-07-2007**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para ser presentada al concurso de merito, para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial

Dada en Florencia, Caquetá; a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

JUAN CARLOS CASTRO NOVOA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Florencia – Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO

Que la Doctora **MÓNICA LOZANO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y T.P. 112.483 del C.S.J actuó como apoderada de la parte actora en los siguientes procesos:

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO/TERMINACIÓN Y/O ESTADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2008-413	RAMIRO CUÉLLAR LOZADA	MUNICIPIO DE MILÁN	14-10-2012 RADICACION 01-02-2012 SENTENCIA 1RA INSTANCIA

KENY MILETH BECERRA ARAUJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO

CERTIFICA:

Que la Doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso Ordinario Administrativo que actualmente cursa ante este Juzgado y que se relaciona a continuación:

Acción	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: FABIO ARTURO BETANCUR QUICENO Y OTROS
Demandado	: NACION – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación	: 18-001-33-31-002-2008-00412-00
Fecha de Inicio	: 02 DE OCTUBRE DE 2008
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los once (11) días del mes de julio de dos mil trece (2013), a solicitud de la interesada.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que la doctora **MONICA LOZANO TORRES**, identificada con la C.C. 40.783.806 de Florencia Caquetá y portadora de la T. P. No. 112.483 del C.S. de la J., actúa dentro del siguiente proceso como apoderada judicial de la parte actora:

-. Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovido por ELSA CRISTINA VANEGAS TRUJILLO contra EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ radicado bajo el número 2008-00316-00.
Fecha de admisión: 17 de Septiembre de 2008.
Sentencia Primera Instancia: 27 de Julio de 2011.
Fecha de terminación: En trámite.

Dada en Florencia, Caquetá, a petición escrita de la referida abogada, hoy once (11) de julio de dos mil trece (2013).

YENNY LORENA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO

CERTIFICA:

Que la Doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso Ordinario Administrativo que actualmente cursa ante este Juzgado y que se relaciona a continuación:

Acción	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: FABIO ARTURO BETANCUR QUICENO Y OTROS
Demandado	: NACION – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación	: 18-001-33-31-002-2008-00412-00
Fecha de Inicio	: 02 DE OCTUBRE DE 2008
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los once (11) días del mes de julio de dos mil trece (2013), a solicitud de la interesada.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO
Secretario Ad-hoc

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado	: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio	: 15 de Junio de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento
Actor	: Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 15 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: **18001-33-31-002-2007-00303-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Carlos Oswaldo Gómez Quintero y Otros
Demandado	: Nación – Departamento Administrativo de Seguridad DAS
Fecha de Inicio	: 11 de Septiembre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00322-01**
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00339-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: María Victoria Villegas y Otros
Demandado	: Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio	: 22 de Enero de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Edificio PROTA
Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, Florencia – Caquetá
Telefax (8) 435 – 87 12

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00316-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Elsa Cristina Vanegas Trujillo
Demandado	: Departamento del Caquetá
Fecha de Inicio	: 17 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00247-01
Acción	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Alida Palma Ospina
Demandado	: Municipio de Milán Caquetá
Fecha de Inicio	: 24 de Junio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Así mismo, se pudo establecer que en esta Corporación cursó en primera instancia la acción ordinaria de Reparación Directa, promovida por SANDRA PATRICIA HERRERA VARGAS Y OTROS, contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional la cual fue remitida al h. Consejo de Estado mediante oficio 1716 del 12/06/2012 para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal.

Finalmente se informa que revisado el sistema de información siglo XXI se estableció que a la fecha, no aparece registrada ninguna acción con radicación No. 2008-00412-00.

Dado en Florencia, Caquetá, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Rad. : 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción : De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor : Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado : Municipio de Florencia
Fecha de Inicio : 15 de Julio de 2008
Estado Actual : A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad. : 18001-33-31-001-2008-00343-01
Acción : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor : María Teresa Beltrán González
Demandado : Municipio de Milán
Fecha de Inicio : 05 de Agosto de 2008
Estado Actual : A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad. : 18001-33-31-001-2007-00339-01
Acción : Reparación Directa
Actor : María Victoria Villegas y Otros
Demandado : Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio : 22 de Enero de 2008
Estado Actual : A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad. : 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción : Reparación Directa
Actor : Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado : Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio : 15 de Junio de 2007
Estado Actual : A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad. : 18001-33-31-001-2008-00317-01
Acción : De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor : Juan Carlos Salguero Martínez
Demandado : Departamento del Caquetá
Fecha de Inicio : 21 de Julio de 2008
Estado Actual : A despacho para fallo de segunda instancia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00322-01
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00413-01
Acción	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Ramiro Cuéllar Lozada
Demandado	: Municipio de Milán
Fecha de Inicio	: 23 de Octubre de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00220-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Juan Carlos Sefair Calderón
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 11 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado	: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio	: 15 de Junio de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento
Actor	: Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 15 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-31-002-**2008-00110**-01
Acción:	Reparación Directa
Demandante:	Alirio Matta Gasca y Otros
Demandado:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional

El 14 de marzo de 2008 presentó la demanda y por auto del 25 de marzo de 2008 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia - Caquetá le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación para proferir sentencia de segunda instancia.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Edificio PROTTA
Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4358712
Florencia – Caquetá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia - Caquetá y Tarjeta Profesional No. 112.483 del C.S.J. obra como apoderada de la Clínica Chaira, dentro de los procesos que se relacionan a continuación, y los cuales se encuentran vigentes desde el 12 de agosto de 2013 hasta la fecha:

RADICADO: 18001-33-31-002-2007-00268-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SIXTO CUERVO
DEMANDADO: CLÍNICA CHAIRA IPS S.A. Y OTROS
Apoderada clínica Chaira demandada

RADICADO: 18001-33-33-001-2014-00035-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MORA VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: IPS CLÍNICA CHAIRA Y OTROS
Apoderado suplente clínica Chaira demandada
14-01-2016 AL 29-06-2016

Igualmente Certificó que la Doctora LOZANO TORRES se ha venido desempeñando como apoderada de los demandantes dentro de los proceso que relacionó a continuación desde 25 de mayo de 2008 hasta la fecha, procesos en los cuales su poder se encuentra vigente.

RADICADO: 18001-33-31-002-2008-00230-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIRYAM YADETH JAVELA ALZATA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-002-2008-00412-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIO ARTURO BETANCOURT Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-002-2010-00396-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PAULA ANDREA GALICIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00860-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIEGO FELIPE ÁLVAREZ CAMPILLO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00247-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTÓBAL BLOIS CLAVIJO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALBANIA
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00154-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO DÍAZ
DEMANDADO: E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA Y OTRO
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00076-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO TIQUE BARRETO
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00067-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FERNANDO TORRES CLAROS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00071-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: MYRIAM NÚÑEZ SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00738-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FUNDACIÓN JUNTOS JÓVENES EMPRENDEDORES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00974-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARINELLA AMBITO SÁNCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MILÁN
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2017-00067-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIAN GILBERTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00591-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY SEPÚLVEDA
DEMANDADO: HOSPITAL COMUNAL MALVINAS
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00710-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS RUBIEL RESTREPO GÓMEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00910-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JULIO CESAR ROMERO TÉLLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL DONCELLO Y OTROS
Apoderado Principal demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2018-00328-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
Apoderado suplente demandante

Dado en Florencia, Caquetá, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

YIMBERLY PASTRANA PÉREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA:

CERTIFICA

Que la abogada **MONICA LOZANO TORRES** identificado con la C.C. No. 40.783.806 de Florencia y titular de la T.P. No. 112.483 expedida por el C. S. de la J., ejerce el litigio en el presente Juzgado obrando como apoderada principal de la parte demandante, además de otros en los siguientes procesos:

DEMANDANTE	DEMANDADO	N° RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN
MARIA TERESA BELTRAN GONZALEZ	MUNICIPIO DE MILAN	18001-33-31*-002-2008-00343-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1 DE AGOSTO DE 2008	23 DE OCTUBRE DE 2013
JUAN CARLOS DURAN QUESADA	MUNICIPIO DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2012-00270-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2012	A LA FECHA
YAIME SORLDOY CHACON CHILITO	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2015-00166-00	REPARACIÓN DIRECTA	27 DE ENERO DE 2015	A LA FECHA
MILLER PARRA	MUNICIOPIO DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2016-00701-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2016	A LA FECHA
JHON EYDER CUELLAR CASTAÑO	MUNICIPIO DE MILAN	18001-33-33-002-2017-00539-00	EJECUTIVO	7 DE JULIO DE 2017	A LA FECHA

Del mismo modo obra como apoderada sustituta de la parte demandante entre otros en el siguiente proceso:

DEMANDANTE	DEMANDADO	N° RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN
CLARA INES ROMERO OLAYA	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	18001-33-33-002-2014-00016-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13 DE ENERO DE 2014	A LA FECHA

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, hoy seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JHORLY K. ARISTIZABAL VALBUENA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá
Secretaría

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-2012-00479-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Yulieth Narváez Sarmiento
Demandado:	Departamento del Caquetá

El 14 de diciembre de 2012 presentó la demanda y por auto del 7 de marzo de 2013 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación surtiendo recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de abril de 2018.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá
Secretaría

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-2012-00155-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Elsa Piedad Urueña Cubillos
Demandado:	Departamento del Caquetá

El 2 de agosto de 2012 presentó la demanda y por auto del 3 de agosto de 2012 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación surtiendo recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 26 de agosto de 2016.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-**2012-00387**-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Yenny Johanna Baron Londoño
Demandado:	Gobernación Del Caquetá

El 4 de diciembre de 2012 presentó la demanda y por auto del 10 de diciembre de 2012 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia - Caquetá le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación para proferir sentencia de segunda instancia.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Juzgado Tercero Administrativo
de Florencia - Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., ha actuado como apoderada judicial dentro de los procesos ordinarios administrativos que actualmente cursan ante este Juzgado y que se relacionan a continuación:

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MAIRA ALEJANDRA FIERRO FRANCO
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-33-753-2014-00054-00
Fecha de Inicio	: 25 DE MARZO DE 2014
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ
Demandado	: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Radicación	: 18001-33-33-002-2013-00567-00
Fecha de Inicio	: 08 DE JULIO DE 2013
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: YENNY JOHANA BARÓN LONDOÑO
Demandado	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Radicación	: 18001-33-33-002-2012-00478-00
Fecha de Inicio	: 14 DE DICIEMBRE DE 2012
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARGARET MEARD MURCIA MURCIA
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-31-902-2015-00171-00

Fecha de Inicio : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : ATOLVIP DE COLOMBIA LTDA.
Demandado : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00035-00
Fecha de Inicio : 19 DE ENERO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : CARLOS ALBERTO GALEANO LÓPEZ y OTROS
Demandado : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00160-00
Fecha de Inicio : 23 DE FEBRERO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : VÍCTOR MANUEL QUIROZ OME
Demandado : MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00447-00
Fecha de Inicio : 08 DE JUNIO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Demandante : MARCO ANTONIO VIRGEN LUJÁN
Demandado : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00673-00
Fecha de Inicio : 29 DE AGOSTO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ACENETH TOBAR ALBA
Demandado : MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00741-00
Fecha de Inicio : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : VÍCTOR JULIO BULLA ESPITIA y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00814-00
Fecha de Inicio : 20 DE OCTUBRE DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: ÓSCAR JAVIER VALENZUELA CORREA
Demandado	: MUNICIPIO DE MILÁN
Radicación	: 18001-33-33-003-2017-00675-00
Fecha de Inicio	: 28 DE AGOSTO DE 2017
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: JUAN CAMILO CASTAÑEDA GUTIERREZ y OTRO
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-33-003-2017-00912-00
Fecha de Inicio	: 13 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada.

YULENY SÁNCHEZ ALAPE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA – CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.783.806** de Florencia, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. **112.483** del Consejo Superior de la Judicatura, actuó como apoderada judicial dentro de los siguientes procesos:

Radicado	Clase de Proceso	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
18001-33-31-001-2007-00339-00	Reparación Directa	28/08/2007	03/09/2018
18001-33-31-001-2010-00529-00	Reparación Directa	12/09/2011	03/09/2018
18001-33-33-001-2015-00018-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13/01/2015	En trámite
18001-33-33-001-2015-01071-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	03/12/2015	En trámite
18001-33-33-001-2016-00945-00	Controversia Contractual	17/11/2016	En trámite
18001-33-33-001-2017-00149-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21/02/2017	En trámite

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho 2018.

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
SECRETARIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: **18001-33-31-002-2007-00303-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Carlos Oswaldo Gómez Quintero y Otros
Demandado	: Nación – Departamento Administrativo de Seguridad DAS
Fecha de Inicio	: 11 de Septiembre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00322-01**
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00339-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: María Victoria Villegas y Otros
Demandado	: Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio	: 22 de Enero de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" OF. 403 PISO 8 Telf. 4352890
Florencia Caquetá

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA.

C E R T I F I C A Q U E:

Revisado el sistema de Justicia siglo XXI y los libros radicadores que se llevan en este Despacho, la Dra. MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.783.806 expedida en Florencia - Caquetá. Y Tarjeta Profesional No. 112.483 del C.S.J., Actúo (a) en el siguiente proceso ordinario laboral, como abogada defensora.

RADICACION	**180013105002-2007-00121-00**
DEMANDANTE	**HAILE RENZA SIERRA**
DEMANDADO	**CARLOS EVER ROSAS.**
FECHA DE INICIO	**13-07-2007**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para ser presentada al concurso de merito, para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial

Dada en Florencia, Caquetá; a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

JUAN CARLOS CASTRO NOVOA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Florencia – Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO

Que la Doctora **MÓNICA LOZANO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y T.P. 112.483 del C.S.J actuó como apoderada de la parte actora en los siguientes procesos:

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO/TERMINACIÓN Y/O ESTADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2008-413	RAMIRO CUÉLLAR LOZADA	MUNICIPIO DE MILÁN	14-10-2012 RADICACION 01-02-2012 SENTENCIA 1RA INSTANCIA

KENY MILETH BECERRA ARAUJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO

CERTIFICA:

Que la Doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso Ordinario Administrativo que actualmente cursa ante este Juzgado y que se relaciona a continuación:

Acción	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: FABIO ARTURO BETANCUR QUICENO Y OTROS
Demandado	: NACION – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación	: 18-001-33-31-002-2008-00412-00
Fecha de Inicio	: 02 DE OCTUBRE DE 2008
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los once (11) días del mes de julio de dos mil trece (2013), a solicitud de la interesada.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que la doctora **MONICA LOZANO TORRES**, identificada con la C.C. 40.783.806 de Florencia Caquetá y portadora de la T. P. No. 112.483 del C.S. de la J., actúa dentro del siguiente proceso como apoderada judicial de la parte actora:

-. Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovido por ELSA CRISTINA VANEGAS TRUJILLO contra EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ radicado bajo el número 2008-00316-00.
Fecha de admisión: 17 de Septiembre de 2008.
Sentencia Primera Instancia: 27 de Julio de 2011.
Fecha de terminación: En trámite.

Dada en Florencia, Caquetá, a petición escrita de la referida abogada, hoy once (11) de julio de dos mil trece (2013).

YENNY LORENA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO

CERTIFICA:

Que la Doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso Ordinario Administrativo que actualmente cursa ante este Juzgado y que se relaciona a continuación:

Acción	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: FABIO ARTURO BETANCUR QUICENO Y OTROS
Demandado	: NACION – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación	: 18-001-33-31-002-2008-00412-00
Fecha de Inicio	: 02 DE OCTUBRE DE 2008
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los once (11) días del mes de julio de dos mil trece (2013), a solicitud de la interesada.

HAROLD ANDRÉS CUÉLLAR CAICEDO
Secretario Ad-hoc

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado	: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio	: 15 de Junio de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento
Actor	: Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 15 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: **18001-33-31-002-2007-00303-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Carlos Oswaldo Gómez Quintero y Otros
Demandado	: Nación – Departamento Administrativo de Seguridad DAS
Fecha de Inicio	: 11 de Septiembre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00322-01**
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: **18001-33-31-001-2007-00339-01**
Acción	: Reparación Directa
Actor	: María Victoria Villegas y Otros
Demandado	: Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio	: 22 de Enero de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00316-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Elsa Cristina Vanegas Trujillo
Demandado	: Departamento del Caquetá
Fecha de Inicio	: 17 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00247-01
Acción	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Alida Palma Ospina
Demandado	: Municipio de Milán Caquetá
Fecha de Inicio	: 24 de Junio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Así mismo, se pudo establecer que en esta Corporación cursó en primera instancia la acción ordinaria de Reparación Directa, promovida por SANDRA PATRICIA HERRERA VARGAS Y OTROS, contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional la cual fue remitida al h. Consejo de Estado mediante oficio 1716 del 12/06/2012 para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal.

Finalmente se informa que revisado el sistema de información siglo XXI se estableció que a la fecha, no aparece registrada ninguna acción con radicación No. 2008-00412-00.

Dado en Florencia, Caquetá, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 15 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00343-01
Acción	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: María Teresa Beltrán González
Demandado	: Municipio de Milán
Fecha de Inicio	: 05 de Agosto de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00339-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: María Victoria Villegas y Otros
Demandado	: Hospital María Inmaculada de Florencia
Fecha de Inicio	: 22 de Enero de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado	: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio	: 15 de Junio de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00317-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Juan Carlos Salguero Martínez
Demandado	: Departamento del Caquetá
Fecha de Inicio	: 21 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00322-01
Acción	: De Reparación Directa
Actor	: Alberto Jara Rubio
Demandado	: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Fecha de Inicio	: 08 de Octubre de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00413-01
Acción	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Ramiro Cuéllar Lozada
Demandado	: Municipio de Milán
Fecha de Inicio	: 23 de Octubre de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00220-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor	: Juan Carlos Sefair Calderón
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 11 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros radicadores y el sistema de información Siglo XXI que se llevan en esta Corporación, se pudo verificar que la Dra. MÓNICA LOZANO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia y portadora de la T. P. No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, a la fecha actúa como apoderada de la parte actora dentro de los siguientes procesos:

Rad.	: 18001-33-31-001-2007-00391-01
Acción	: Reparación Directa
Actor	: Cesar Augusto Ortiz García y Otros
Demandado	: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Fecha de Inicio	: 15 de Junio de 2007
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Rad.	: 18001-33-31-001-2008-00261-01
Acción	: De Nulidad y Restablecimiento
Actor	: Fabio Alejandro Valbuena Pineda
Demandado	: Municipio de Florencia
Fecha de Inicio	: 15 de Julio de 2008
Estado Actual	: A despacho para fallo de segunda instancia.

Dado en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

CERTIFICA QUE:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción para el Municipio de La Montañita Caquetá el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**003-2008**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE ENERO DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Sustanciar los procesos contractuales que adelante la administración municipal. 2. Proyectar los actos administrativos que deban ser expedidos por el señor a Alcalde y que este le requiera para el desarrollo administrativo de la entidad territorial. 3. Apoyar a la Secretaria de Gobierno Municipal en los procedimientos administrativos inherentes al manejo del talento humano. 4. Emitir conceptos que requiera el Alcalde y los Secretarios de Despacho para resolver asuntos inherentes al manejo administrativo de la entidad. 5. Asesorar y prestar apoyo en el diseño, implementación y evaluación de Modelo Estándar de Control Interno – MECI. 6. Presentar informes mensuales al Supervisor, sobre el cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato. 8. Afiliarse y permanecer afiliado durante la vigencia del contrato al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y hacer los aportes que legalmente correspondan. 9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE ENERO DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2008

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

EDGAR RINCÓN TORRES
Alcalde

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-31-002-**2008-00110**-01
Acción:	Reparación Directa
Demandante:	Alirio Matta Gasca y Otros
Demandado:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional

El 14 de marzo de 2008 presentó la demanda y por auto del 25 de marzo de 2008 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia - Caquetá le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación para proferir sentencia de segunda instancia.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Edificio PROTTA
Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4358712
Florencia – Caquetá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CERTIFICA:

Con base en los soportes documentales que reposan en esta Unidad, los expedientes contractuales y las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor Contractual, que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**223 – MDN – EJC – BASCN - 2008**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 ABRIL DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL QUE ADELANTE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO.
ACTIVIDADES EJECUTADAS	1. Prestar asesoria juridica a la Unidad Contratante en la etapa precontractual, contractual y post contractual conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás disposiciones concordantes, según se lo requiera el ordenador del gasto. 2. Emitir los conceptos que sobre el particular que se le requieran. 3. Guardar debida reserva sobre la información, documentos y demás o que por razón del objeto del contrato pueda tener acceso. 4. Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa que le permitan el cumplimiento de su labor a desarrollar. 5. Constituir la garantia única de cumplimiento del contrato. 6. Obrar con lealtad y buna fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y contratiempos. 7. Acatar las instrucciones que imparta el CONTRATANTE par el



CENTENARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

	cabal cumplimiento del presente contrato, o por el Comandante del BATALLÓN DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO, o por medio del funcionario designado para ejercer la supervisión, coordinación y control de la ejecución del presente contrato, siempre y cuando corresponda a su labor y sujetándose a la constitución, como a la Ley. 8. Afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud y cotizar a un fondo de pensiones y presentar los recibos de cancelación.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) MCTE
FECHA DE INICIACIÓN	01 ABRIL DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	31 MAYO DE 2008

Se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010). en Larandia Caquetá.

Teniente Coronel WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA:

CERTIFICA

Que la abogada **MONICA LOZANO TORRES** identificado con la C.C. No. 40.783.806 de Florencia y titular de la T.P. No. 112.483 expedida por el C. S. de la J., ejerce el litigio en el presente Juzgado obrando como apoderada principal de la parte demandante, además de otros en los siguientes procesos:

DEMANDANTE	DEMANDADO	Nº RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN
MARIA TERESA BELTRAN GONZALEZ	MUNICIPIO DE MILAN	18001-33-31*-002-2008-00343-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1 DE AGOSTO DE 2008	23 DE OCTUBRE DE 2013
JUAN CARLOS DURAN QUESADA	MUNICIPIO DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2012-00270-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2012	A LA FECHA
YAIME SORLDOY CHACON CHILITO	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2015-00166-00	REPARACIÓN DIRECTA	27 DE ENERO DE 2015	A LA FECHA
MILLER PARRA	MUNICIOPIO DE FLORENCIA	18001-33-33-002-2016-00701-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2016	A LA FECHA
JHON EYDER CUELLAR CASTAÑO	MUNICIPIO DE MILAN	18001-33-33-002-2017-00539-00	EJECUTIVO	7 DE JULIO DE 2017	A LA FECHA

Del mismo modo obra como apoderada sustituta de la parte demandante entre otros en el siguiente proceso:

DEMANDANTE	DEMANDADO	Nº RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN
CLARA INES ROMERO OLAYA	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	18001-33-33-002-2014-00016-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13 DE ENERO DE 2014	A LA FECHA

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, hoy seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JHORLY K. ARISTIZABAL VALBUENA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

CERTIFICA QUE:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción para el Municipio de La Montañita Caquetá el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**148-2008**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INDICATIVO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Elaborar el PLAN INDICATIVO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL de acuerdo a las instrucciones del DNP y a la normativa aplicable. 3. Presentar el PLAN INDICATIVO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL a la secretaría de planeación para la revisión correspondiente y proyectar los ajustes a que haya lugar. 4. Entregar informe final con sus respectivos soportes. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6 Cumplir en el plazo establecido con la ejecución del contrato, so pena de ser causal de terminación unilateral por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual el contratista deberá informar oportunamente al Municipio, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento oportuno del contrato. 7. Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 8. Estar afiliado al sistema de seguridad social. 9. Las demás que demande la naturaleza del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

FECHA DE INICIACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2008

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

EDGAR RINCON TORRES
Alcalde

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICA QUE:

La Doctora **MONICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 112.483 del C.S.J, orientó en la Cámara de Comercio el Seminario Taller "Contratación Estatal" dirigido a los comerciantes de Florencia, los días 28 al 30 de octubre del año en curso, con una intensidad de nueve (9) horas.

La presente se expide a solicitud de la interesada, con destino a la hoja de vida.

Dada en Florencia, a los veinte cinco (25) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008),

YESID ANTONIO MENESES QUINTO

Yessica

Calle 17 No. 8-72 Esq. - PBX: 435 3939 - A.A. 194- www.ccflorencia.org.co
E-mail: camara@ccflorencia.org.co - Florencia - Caquetá - Colombia

CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**011-2008**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA PROYECCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE Y SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Proyección del Manual de Contratación de la Contraloria Departamental del Caquetá, ajustado a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y sus disposiciones concordantes, de manera articulada con los procesos definidos en el marco del diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. 2. Socialización del Manual de Contratación de la Contraloria Departamental del Caquetá y capacitación a los servidores públicos de la entidad en cuanto a los procedimientos establecidos en este documento. 3. Asesoria para la elaboración de la convocatoria, del componente juridico del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones, y su respectiva publicación en el SECOP. 4. Asesoría en la resolución de las observaciones que se presenten al proyecto de pliego de condiciones y su respectiva publicación en el SECOP. 5. Asesoria para la proyección del acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada y su respectiva publicación en el SECOP. 6. Asesoria para la proyección del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección abreviada y su respectiva publicación en el SECOP. 7. Asesoria para la formulación de la lista de oferentes y Audiencia

	Pública de Sorteo si a ello hubiere lugar. 8. Evaluación del componente jurídico de las propuestas que se presenten en el proceso de selección y su respectiva publicación en el SECOP. 9. Resolución de objeciones al componente jurídico del proceso de selección. 10. Asesoria para la proyección del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección y su respectiva publicación en el SECOP. 11. Apoyo para la implementación de un modelo de contratación directa que atienda a los principios orientadores de la contratación estatal, de selección objetiva, transparencia, igualdad, y libertad de concurrencia. 12. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA (40) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2008

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Revisó: Migdalia S., Profesional Universitaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

CERTIFICA QUE:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción para el Municipio de La Montañita Caquetá el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**221-2008**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Impartir un módulo de ocho (08) horas de capacitación a los Concejales del Municipio de La Montañita en control social y participación comunitaria, en la fecha que programe la Secretaría de Planeación Municipal. 2. Impartir un módulo de ocho (08) horas de capacitación a los Concejales del Municipio de La Montañita en contratación estatal, en la fecha que programe la Secretaría de Planeación Municipal. 3. Entregar memorias de la capacitación a los consejeros territoriales de planeación. 4. Entregar informe final con sus respectivos soportes. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6. Cumplir en el plazo establecido con la ejecución del contrato, so pena de ser causal de terminación unilateral por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual el contratista deberá informar oportunamente al Municipio, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento oportuno del contrato. 7. Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 8. Estar afiliado al sistema de seguridad social. 9. Las demás que demande la naturaleza del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2008
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2008

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los veintinueve (29) dias del mes de diciembre de dos mil once (2011).

EDGAR RINCÓN TORRES
Alcalde

CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**001**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de enero de 2009
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN AUDITORIA CONTRACTUAL, TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, APOYO A LA FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA, SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES A FINES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Revisar el estado de trámite de las quejas pendientes de resolución y proponer las medidas tendientes a sustanciarlas eficientemente. 2. Apoyar al profesional universitario del área de participación ciudadana en la sustanciación de las quejas que recepcione la entidad. 3. Apoyar los equipos Auditores que conforme el Director Técnico de Control Fiscal Integral en los procesos de vigilancia que se establezcan de acuerdo al cronograma, en particular en 10 que respecta a los procesos contractuales de las entidades vigiladas 4. Rendir los conceptos juridicos que le solicite el Director Técnico de Control Fiscal Integral sobre los procesos de auditoria en los que participe. 5. Apoyar la proyección del informe (componente juridico) de las auditorias en las que participe. 6. Apoyar el proceso de socialización de hallazgos de tipo legal en las auditorías en que participe. 7. Apoyar la formulación de planes de mejoramiento (componente juridico) con las entidades vigiladas dentro de las auditorias en las que participe. 8. Proyectar el componente jurídico de los documentos de control de advertencia que requiera el señor Contralor Departamental. 9. Proyectar el componente jurídico de los fallos y decisiones que deban adoptarse en segunda instancia dentro de los procesos de

	responsabilidad fiscal que se adelanten en la entidad. 10. Apoyar los procesos de contratación de la entidad, mediante la revisión del componente jurídico, la conformación de comités evaluadores cuando se le designe como tal, y la proyección de las actuaciones de índole jurídicas que se le requieran dentro de los procesos de selección. 11. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 12. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensiones). 13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. 14. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	15 DE ENERO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2009

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Revisó: Migdalia S., Profesional Universitaria

BICENTENARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CERTIFICA:

Con base en los soportes documentales que reposan en esta Unidad, los expedientes contractuales y las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor Contractual, que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**0116 – MDN – EJC – BASCN - 2009**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2009
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO JURÍDICO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN EN EL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO
ACTIVIDADES EJECUTADAS	1. Prestar asesoría al BASCN en la elaboración de estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones e invitaciones a cotizar que adelante el BASCN. 2. Integrar comités evaluadores o estructuradores en el componente jurídico, según se le designe. 3. Revisar los actos precontractuales. contractuales y post contractuales según se le requiera y rendir los conceptos al respecto. 4 Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar para el perfeccionamiento del contrato 6. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral a la seguridad social. 7. Afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

	cotizar a un fondo de pensiones y presentar los recibos de cancelación.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE
FECHA DE INICIACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2009

Se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) dias del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010) en Larandia Caquetá

Teniente Coronel WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO N°	**010**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE MARZO DE 2009
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN AUDITORIA CONTRACTUAL, TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, APOYO A LA FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA, SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES A FINES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Revisar el estado de trámite de las quejas pendientes de resolución y proponer las medidas tendientes a sustanciarlas eficientemente. 2. Apoyar al profesional universitario del área de participación ciudadana en la sustanciación de las quejas que recepcione la entidad 3. Apoyar los equipos auditores que conforme el Director Técnico de Control Fiscal Integral en los procesos de vigilancia que se establezcan de acuerdo al cronograma, en particular en lo que respecta a los procesos contractuales de las entidades vigiladas. 4. Rendir los conceptos juridicos que le solicite el Director Técnico de Control Fiscal Integral sobre los procesos de Auditoria en los que participe. 5. Apoyar la proyección del informe (componente jurídico) de las auditorias en las que participe. 6. Apoyar el proceso de socialización de hallazgos de tipo legal en las auditorias en que participe. 7. Apoyar la formulación de planes de mejoramiento (componente jurídico) con las entidades vigiladas dentro de las auditorias en las que participe. 8. Proyectar el componente juridico de los documentos de control de advertencia que requiera el señor Contralor Departamental. 9. Proyectar el componente juridico de los fallos y decisiones que deban adoptarse en segunda instancia dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en la entidad. 10. Apoyar los procesos de contratación de la entidad, mediante la

Tel. 8911 90246 1
Tel. 4332391 Tel. 4353199 Cel. 3208859894
www.cdc.gov.co Email contactenos@cdc.gov.co

	revisión del componente jurídico, la conformación de comités evaluadores cuando se le designe como tal, y la proyección de las actuaciones de índole jurídicas que se le requieran dentro de los procesos de selección. 11. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 12. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensiones). 13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. 14. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	16 DE MARZO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2009

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Reviso: Migdalia S., Profesional Universitaria

CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadania 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**017**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE MAYO DE 2009
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN AUDITORIA CONTRACTUAL, TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, APOYO A LA FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA, SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES A FINES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Revisar el estado de trámite de las quejas pendientes de resolución y proponer las medidas tendientes a sustanciarlas eficientemente. 2. Apoyar al profesional universitario del área de participación ciudadana en la sustanciación de las quejas que recepcione la entidad. 3. Apoyar los equipos Auditores que conforme el Director Técnico de Control Fiscal Integral en los procesos de vigilancia que se establezcan de acuerdo al cronograma, en particular en 10 que respecta a los procesos contractuales de las entidades vigiladas. 4. Rendir los conceptos juridicos que le solicite el Director Técnico de Control Fiscal Integral sobre los procesos de auditoria en los que participe. 5. Apoyar la proyección del informe (componente jurídico) de las auditorias en las que participe. 6. Apoyar el proceso de socialización de hallazgos de tipo legal en las auditorias en que participe. 7. Apoyar la formulación de planes de mejoramiento (componente juridico) con las entidades vigiladas dentro de las auditorias en las que participe. 8. Proyectar el componente juridico de los documentos de control de advertencia que requiera el señor Contralor Departamental. 9. Proyectar el componente jurídico de los fallos y decisiones que deban adoptarse en segunda instancia dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en la entidad. 10. Apoyar los procesos de contratación de la entidad, mediante la

	revisión del componente jurídico, la conformación de comités evaluadores cuando se le designe como tal, y la proyección de las actuaciones de índole jurídicas que se le requieran dentro de lso procesos de selección. 11. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 12. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensiones). 13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. 14. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	19 DE MAYO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE JULIO DE 2009

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Reviso: Migdalia S., Profesional Universitaria

CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**025**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JULIO DE 2009
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN AUDITORIA CONTRACTUAL, TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, APOYO A LA FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA, SEGUNDA INSTANCIA DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES A FINES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Revisar el estado de trámite de las quejas pendientes de resolución y proponer las medidas tendientes a sustanciarlas eficientemente. 2. Apoyar al profesional universitario del área de participación ciudadana en la sustanciación de las quejas que recepcione la entidad. 3. Apoyar los equipos auditores que conforme el Director Técnico de Control Fiscal Integral en los procesos de vigilancia que se establezcan de acuerdo al cronograma, en particular en lo que respecta a los procesos contractuales de las entidades vigiladas. 4. Rendir los conceptos jurídicos que le solicite el Director Técnico de Control Fiscal Integral sobre los procesos de auditoria en que los que participe. 5. Apoyar la proyección del informe (componente jurídico) de las auditorias en las que participe. 6. Apoyar el proceso de socialización de hallazgos de tipo legal en las auditorias en las que participe. 7. Apoyar la formulación de planes de mejoramiento (componente jurídico) con las entidades vigiladas dentro de las auditorias en las que participe. 8. Proyectar el componente jurídico de los documentos de control de advertencia que requiera el señor Contralor Departamental. 9. Proyectar el componente jurídico de los fallos y decisiones que deban adoptarse en segunda instancia dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en la entidad.

	10. Apoyar procesos de contratación de la entidad mediante la revisión del componente jurídico, la conformación de comités evaluadores cuando se le designe como tal, y la proyección de las actuaciones de índole jurídicas que se le requieran dentro de los procesos de selección. 11. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 12. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensiones). 13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. 14. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	22 DE JULIO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2009

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Reviso: Migdalia S., Profesional Universitaria

CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**001**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE ENERO DE 2010
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN CONTROL FISCAL QUE DEBA EJERCER DIRECTAMENTE EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL, ASESORIA PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS, APOYO A LA FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA, ASESORIA PARA LA SUSTANCIACIÓN Y DECISIÓN DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO Y ACTIVIDADES A FINES.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Revisar el estado de trámite de las quejas pendientes de resolución y proponer las medidas tendientes a sustanciarlas eficientemente 2. Asesorar al profesional universitario del área de participación ciudadana en la sustanciación de las quejas que recepcione la entidad. 3. Rendir los conceptos jurídicos que le solicite el Director Técnico de Control Fiscal Integral sobre los procesos de Auditoria en los que participe. 4. Apoyar la proyección del informe (componente jurídico) de las auditorias. 5. Apoyar el proceso de socialización de hallazgos de tipo legal en las auditorias. 6. Apoyar la formulación de planes de mejoramiento (componente jurídico) con las entidades vigiladas dentro de las auditorias. 7. Proyectar el componente jurídico de los documentos de control de advertencia que requiera el señor contralor Departamental. 8. Proyectar el componente jurídico de los fallos y decisiones que deban adoptarse en segunda instancia dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en la entidad. 9. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 10. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral de seguridad social (salud y pensiones).

	11. Rendir informe mensual de actividades al supervisor contractual. 12. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. 13. Las demás inherentes al objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL	SESENTA (60) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	08 DE ENERO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE AGOSTO DE 2010

Se expide a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de 2013.

GUSTAVO ESPÍNOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Revisó: Migdalia S. Profesional Universitaria

Pacto Interinstitucional por la Eficiencia de los Recursos Públicos de Convivencia y la Seguridad Ciudadana

CONTRALORIA
Departamental del Caquetá

AMDELCA

CERTIFICA QUE:

MONICA LOZANO TORRES

PARTICIPÓ COMO CONFERENCISTA EN EL SEMINARIO

FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y MARCO JURIDICO
APLICADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Realizado en la ciudad de Florencia – Caquetá, el día cinco (5) de febrero de 2010

LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ
Contralor Departamental del Caquetá

Cr. ISRAEL ROBAYO ROJAS
Comandante Departamento
de Policía Caquetá

JAIR DIAZ DIAZ
Presidente AMDELCA

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

CERTIFICA

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia - Caquetá, dirigió como conferencista el **SEMINARIO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**, el día 12 de Mayo de 2.010, con una duración de 8 horas.

La presente certificación se expide, veintidós (22) días del mes de Septiembre del año 2.010.

ANDRÉS CARMELO VAZCO RODRÍGUEZ

Calle 17 No. 8-72 Esq. - PBX: 435 3939 - A.A. 194- www.ccflorencia.org.co
E-mail: camara@ccflorencia.org.co - Florencia - Caquetá - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CERTIFICA:

Con base en los soportes documentales que reposan en esta Unidad, los expedientes contractuales y las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor Contractual, que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadania 40.783.806 de Florencia, *portadora* de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**391 - MDN - EJC - BRCNA - BASCN - 2009**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE NOVIEMBRE DE 2009
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO JURÍDICO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN EN EL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO.
ACTIVIDADES EJECUTADAS	1. Prestar asesoria al BASCN en la elaboración de estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones e invitaciones a cotizar que adelante el BASCN. 2. Integrar comités evaluadores o estructuradores en el componente jurídico, según se le designe. 3. Revisar los actos precontractuales, contractuales y post contractuales según se le requiera y rendir los conceptos al respecto. 4. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar para el perfeccionamiento del contrato. 6. Pagar de su propia cuenta los aportes al sistema integral a la seguridad social. 7. Afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud y



BICENTENARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

	cotizar a un fondo de pensiones y presentar los recibos de cancelación.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESO ($20 909 091) MCTE
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2010

Se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010), en Larandia Caquetá.

Teniente Coronel WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ
AMDELCA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ

HACE CONSTAR QUE:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	30
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
CDP	099 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2010
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UN MANUAL DE CONTRATACIÓN ORIGINAL PARA AMDELCA, CON LA PROYECCIÓN DE LAS MINUTAS Y LA DIAGRAMACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN UNA COPIA FÍSICA Y UNA MAGNÉTICA; ASÍ COMO CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y LA APLICACIÓN DEL MANUAL FORMULADO.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Proyección del manual de contratación de AMDELCA de acuerdo a los lineamientos del Estatuto General de la Contratación y sus reglamentos, ceñido al ordenamiento legal. 2. Proyección de las minutas contractuales usuales para la entidad. 3. Diagramación los procedimientos contractuales de la entidad. 4. Capacitación sobre lineamientos generales de contratación a los funcionarios de la entidad, con una intensidad de cuatro horas. 5. Capacitación sobre el manual de contratación formulado, con una intensidad de cuatro horas.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2010

Se expide a solicitud de la interesada a los 29 días del mes de Diciembre de 2010, en Florencia, Caquetá.

JAIR DIAZ DIAZ
Presidente

¡Unidos por un Caquetá Mejor!

Calle 15 Cra. 13 Esq. - Edificio Gobernación
Tel: 436 1362 Cels: 312 587 3069 - 310 869 6688
E-mail: nijohan9@hotmail.com
Florencia - Caquetá - Colombia

Colfondos
Pensiones y Cesantías
del grupo Scotiabank

COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A "COLFONDOS"

CERTIFICA:

Que la Doctora MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con CC. 40.783.806, representa judicialmente a COLFONDOS en los procesos laborales y de la seguridad social ante instancias administrativas y Judiciales de Florencia - Caquetá desde el 23 de Diciembre de 2010 a la fecha, desempeñando una excelente labor profesional y por tanto ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos adquiridos contractualmente.

Firmado en Bogotá D.C, a los tres (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), con destino a quien le interese.

Atte.,

LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO
Directora de Derecho Previsional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos
Pensiones y Cesantías
del grupo Scotiabank

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS
NIT. 800.149.496-2

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., actualmente se encuentra ejecutando el contrato que a continuación se describe:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2010
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE EL ABOGADO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O CONSULTAS LEGALES QUE SOLICITE COLFONDOS.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Representar a COLFONDOS en los procesos judiciales que le hayan sido asignados y ejercer debidamente la notificación, así como prestar la asesoría necesaria cuando esta sea requerida. 2. Dar respuesta a las consultas legales que solicite COLFONDOS dentro de los plazos acordados. 3. En relación con los procesos judiciales, EL ABOGADO deberá cumplir las condiciones señaladas en el Anexo 1 "Disposiciones Especiales Procesos", y se compromete a: (i) presentar mensualmente, durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes un informe escrito detallado de acuerdo a las indicaciones señaladas por COLFONDOS de la gestión realizada o del desarrollo del respectivo proceso aún en el evento que no se presenten novedades en el mes correspondiente, o un informe ocasional en cualquier momento cuando COLFONDOS lo requiera previo aviso dado a EL ABOGADO con una antelación de tres (3) días hábiles (ii) informar por escrito la fecha de audiencias, en especial la fecha de la audiencia de conciliación, mínimo con 3 días de antelación (iii) asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias y diligencias que se surtan en el proceso. En caso de no poder asistir personalrnente deberá notificar 3 COLFONDOS dicha circunstancia con no menos de diez (1 Ó) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la audiencia o diligencia que requiera de su presencia, proponiendo el nombre del abogado titulado que lo Va a reemplazar única y exclusivamente para dicha oportunidad. En todo caso COLFONDOS se reserva el derecho de aprobar el reemplazo propuesto por EL ABOGADO Y podrá sustituir el poder al abogado que considere conveniente (iv) En caso de ser necesario, interponer el recurso de

	apelación, recurso extraordinario de Casación y el de Queja dentro del término legal, así como solicitar la aclaración, adición y corrección de las providencias judiciales, siendo estos recursos y solicitudes de interposición obligatoria por parte del abogado, salvo autorización en contrario por parte de COLFONDOS (v) Notificarse de los autos de liquidación de costas y agencias en derecho e interponer los recursos contra los mismos a que haya lugar dentro del término y enviar copia de dicho auto el mismo día en que sea notificado e informar por correo electrónico a los abogados de la Secretaría General de COLFONDOS. 4. Enviar junto con el informe mencionado en la letra c) anterior, copias de las actuaciones que se realizaron durante ese periodo de tiempo o en el caso del informe ocasional, de las últimas actuaciones. 5. Realizar todas las actuaciones necesarias para el adecuado y diligente cumplimiento de la gestión encomendada. 6. Abstenerse de (i) iniciar cualquier proceso judicial o presentar demanda en reconvención, (ii) conciliar o transigir, u ofrecer cualquier posible conciliación o transacción en cualquier proceso judicial o en cualquier audiencia de conciliación extrajudicial, por cuenta de COLFONDOS, sin previa autorización en este sentido por parte de la Secretaría General de COLFONDOS. 7. informar oportunamente y por escrito la realización de cualquier diligencia a desarrollarse dentro de las instalaciones de COLFONDOS o que deba cumplir el representante legal o cualquiera de sus trabajadores, relacionadas con la gestión encomendada. 8. Responder hasta por culpa leve por el correcto manejo de los documentos entregados por COLFONDOS o por los clientes de este, garantizando su seguridad y archivo adecuados, así corno que la destinación y utilización de los mismos sea única y exclusivamente para los fines del presente reglamento. 9. Proteger la información confidencial entregada por COLFONDOS, evitando en todo rnomento la divulgación o entrega a terceros. Así mismo EL ABOGADO se compromete a que sus colaboradores, subordinados o empleados cumplieran con la obligación de reserva y confidencialidad descrita en el presente literal. Esta obligación subsistirá aún después de terminado el presente Reglamento. 10. Comunicar inmediatamente y por escrito a COLFONDOS, cualquier evento que se presente

	en el Curso de la gestión extrajudicial y/o judicial que implique conflicto de intereses o afecte los intereses de COLFONDOS. 11. Permitir a COLFONDOS realizar auditorias de los procesos judiciales que éste adelante en nombre de COLFONDOS. COLFONDOS podrá designar funcionarios, que podrán ser personas naturales o jurídicas, para la realización de la gestión de auditoria antes descrita. En consecuencia, los funcionarios de COLFONDOS tendrán acceso a las oficinas de EL ABOGADO en días y horas hábiles con el fin de adelantar las auditorias físicas. 12. Entregar a la Secretaria General de COLFONDOS para revisión y comentarios los borradores de los siguientes documentos, con una antelación razonable dependiendo de los plazos de ley para presentación de los mismos: (i) demandas con una antelación de no menos de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de los documentos soporte de la demanda, enviados por COLFONDOS (ii) contestaciones de demandas con una antelación no inferior a cuatro (4) días anteriores al término de vencimiento para la presentación de las mismas, (iii) alegatos de conclusión, (iv) objeciones o aclaraciones a los peritazgos, (v) tacha de peritos (vi) sustentaciones de recursos procedentes contra sentencias y autos que así lo requieran con una antelación de no menos de dos (2) días a la fecha de vencimiento del término (vii) demanda de casación u oposición a la demanda de casación con una antelación de no menos de diez (10) días al término de vencimiento para la presentación de la misma cuando haya sido autorizado por COLFONDOS para tal efecto y en general cualquier otro documento relevante para el proceso. 13. Comunicar el mismo día en que sea notificado cuando esta se surta en estrados o a más tardar el día hábil siguiente de la notificación cuando ésta se haga por estado o por cualquier otro medio de notificación, cualquier decisión o fallo dentro de un proceso judicial, ya sea adversa o favorable, y suministrar las copias de la respectiva actuación a COLFONDOS. Así mismo deberá suministrar un informe extraordinario en el cual rinda un concepto sobre la decisión proferida y una evaluación de la estrategia que sugiere seguir con el fin de que COLFONDOS obtenga la respectiva autorización dentro de la organización para proceder. 14. Cumplir a cabalidad, y hacer cumplir por parte de todos sus colaboradores, subordinados o empleados las políticas de COLFONDOS que le

	sean entregadas, tales como el Código de Conducta de COLFONDOS y cualquier otra política que sea entregada por COLFONDOS. 15. Cumplir a cabalidad, y hacer cumplir por parte de todos sus colaboradores, subordinados o empleados, el presente reglamento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	INDEFINIDO
FECHA DE INICIACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2010

Se expide a solicitud de la interesada a los doce (12) dias del mes de Febrero de 2015.

LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CERTIFICA:

Con base en los soportes documentales que reposan en esta Unidad, los expedientes contractuales y las constancias de cumplimiento expedidas por el Supervisor Contractual, que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadania 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**011 - MDN - EJC - BRCNA - BASCN - 2011**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ENERO DE 2011
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAELS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DISCIPLINARIA PARA ATENDER INVESTIGACIONES EN CURSO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, DE ACUERDO AL PLAN JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO.
ACTIVIDADES EJECUTADAS	1. Prestar asesoria jurídica en materia disciplinaria para atender investigaciones en curso en materia de Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Brigada Especial contra el Narcotráfico, de acuerdo al Plan Juridico Integral del Ejército. 2. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato 3. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, que se requieran para perfeccionar y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO

	legalizar el contrato. 4. Pagar de su propia cuenta y de manera oportuna los aportes al sistema integral de seguridad social sobre la base gravable del 40% o lo que disponga la ley o reglamento. 5 Las demás inherentes a la ejecución contractual.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2011

Se expide a solicitud de la interesada a los cinco (05) dias del mes de Enero de Dos Mil Doce (2012), en Larandia Caquetá.

Teniente Coronel **JOSÉ LUIS ROJAS PINZÓN**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico

FE EN LA CAUSA
Comportamiento ético superior

LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y LICITACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM

CERTIFICA

Que **CAPRECOM** con **NIT 899.999.026-0,** suscribió con **MONICA ANDREA LOZANO TORRES,** con **NIT 40.783.806-4,** el siguiente contrato de prestación de servicios:

- **CONTRATO CN01-0228-2011 DEL 01 DE ABRIL DE 2011**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado con el fin de ejercer la defensa legal de la Entidad en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que adelanta CAPRECOM contra terceros en la territorial Caquetá.

OBLIGACIONES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la Ley o del contrato, EL CONTRATISTA está especialmente obligado **1.** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en los procesos judiciales, actuaciones administrativas, incluyendo las tutelas que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder que le otorgue el Director General o por delegación de éste, el subdirector jurídico. **2.** Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial, prejudicial o extrajudicial o hacer el respectivo acompañamiento al Director Territorial en las mismas; para lo cual deberá informar, asesorar y remitir a la secretaria técnica del comité de defensa judicial y conciliaciones las solicitudes de conciliación que se presenten ante la Dirección Territorial junto con el correspondiente concepto y los soportes del caso. **3.** Asumir la defensa de los intereses de la entidad con la debida diligencia y cuidado, ejerciendo todas las acciones y procedimientos propias de cada ETAPA PROCESAL que permitan inferir una correcta y adecuada defensa de la entidad, conservando su libertad profesional autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. **4.** Atender las instrucciones y parámetros que se impartan desde la División de Procesos Judiciales o la Subdirección jurídica frente al manejo que deben tener los procesos judiciales. **5.** Prestar asesoría a la Dirección Territorial en materia administrativa y contractual, cuando así se requiera **6.** Atender todos los requerimientos que se hagan desde el nivel central o la Dirección Territorial de forma oportuna, con claridad y en los términos solicitados, sin demoras, ni dilaciones **7.** Estructurar y definir la defensa jurídica de la

Entidad al promover una demanda, al contestarla, al interponer los recursos administrativos o judiciales correspondientes y al interponer o contestar las acciones constitucionales, judiciales y extrajudiciales que correspondan en las actuaciones que se adelanten en los procedimientos administrativos, coactivos en los que se vincule a CAPRECOM y en general, en las diferentes etapas procesales y administrativas correspondientes. En el evento en que no sea conveniente INTERPONER RECURSOS en contra de una decisión judicial o administrativa, el abogado deberá sustentar jurídicamente a la División de Procesos Judiciales las razones de derecho y jurisprudenciales que respalden tal decisión.**8.** Adelantar y llevar hasta su culminación todas las acciones tendientes a la recuperación de los títulos judiciales, de las costas procesales y agencias en derecho que sean fijadas a favor de CAPRECOM, para lo cual deberá solicitar a la subdirección jurídica la elaboración de los poderes correspondientes y/o acompañar al Director Territorial cuando el poder le sea otorgado a éste, para reclamar los títulos judiciales. Igualmente, estará obligado a que todos los títulos judiciales sean girados exclusivamente a nombre de CAPRECOM, y en ningún caso estará autorizado a solicitar que estas sumas de dinero sean giradas o reconocidas directamente a nombre propio, debiéndose expedir tanto la orden de pago como el cheque a nombre de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas procesales, evitando dilaciones y obstáculos. **10.** Guardar la reserva debida de la información o documentación que conozca en desarrollo del contrato. **11.** Rendir informe mensual de ejecución del contrato dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes y por escrito al supervisor del contrato, sobre todas las actividades adelantadas y su gestión, en el que se incluya un informe del estado de los procesos encomendados, una relación de poderes entregados durante el mes a reportar, los fallos emitidos durante dicho periodo y los procesos ejecutivos iniciados para el cobro de costas judiciales, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados. **12.** Revisar, validar y complementar la información de los procesos judiciales cargados en el Sistema Administrativos de Procesos Judiciales – ORION-, o en aquel que llegare a implementarse. **13.**Efectuar la actualización mensual de los procesos judiciales o actuaciones administrativas a través del Sistema Administrador de Procesos Judiciales – ORION-, o en aquel que llegare a implementarse, la cual deberá ceñirse a los lineamientos y parámetros fijados por la División de Procesos Judiciales. Es de resaltar que el administrador del Sistema - ORION-, emitirá visto bueno sobre el cumplimiento de esta obligación, y sin el acatamiento de éste trámite el Supervisor del contrato se abstendrá de expedir la certificación de cumplimiento para efectos del pago. **PARÁGRAFO:** Deberá tener en cuenta el contratista, que el funcionamiento anormal o incorrecto del Sistema ORION, no es óbice para que se excuse

de sus obligaciones, principalmente del seguimiento eficiente de los procesos, y la presentación oportuna de los informes respectivos al supervisor del contrato. **14.** Garantizar que la información registrada y actualizada de los procesos en el sistema administrativo de procesos judiciales – ORION-, o en aquel que llegare a implementarse, sea real, veraz y confiables, para lo cual CAPRECOM se reserva el derecho de constatar y solicitar las correcciones a que haya lugar. **15.**Incorporar y asociar al Sistema Administrador de Procesos Judiciales ORION o en aquel que llegar a implementarse, los documentos y providencias que se emitan en desarrollo de los procesos judiciales o actuaciones administrativas que le sean asignadas durante la ejecución del contrato, o cuando se trate de providencias judiciales a las que se les deba dar cumplimiento en los términos de los artículos 176 y 177 del código contencioso administrativo, sus Decretos reglamentarios y los alcances dados por la Corte Constitucional a estos en las Sentencias C-188/1999 y C-555/1993; deberá el apoderado de manera oportuna asociar al sistema – ORIÓN- y remitirla en físico a la Subdirección Jurídica para el trámite a que haya lugar. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá aportar a la Dirección Territorial las principales piezas procesales; así como de las actuaciones surtidas con constancia de radicación en el despacho judicial respectivo; si no existiere carpeta, abrir un archivo del proceso que contenga los documentos mencionados.**16.** Solicitar por escrito y con la debida antelación a la División de Procesos Judiciales, el trámite de la documentación en copia simple o autenticada según sea el caso, que requiera de las distintas áreas y subdirecciones que conforman el nivel central, para el desarrollo y buen desempeño en los procesos judiciales **17.** Asistir a las reuniones que programe la Dirección Territorial, para coordinar e informar sobre los avances e impulso de los procesos, conocer la posición asumida por los despachos judiciales y el apoderado, actuaciones realizadas por éste, retroalimentación con respecto a los procesos en curso, trazar las estrategias de defensa a seguir, etc., sin perjuicio de su responsabilidad profesional. **18.** Reportar a la líder nacional de tutelas de manera inmediata y oportuna la información relacionada con acciones de tutela, desacatos y demás requerimientos que se efectúen en este tipo de acciones constitucionales. **19.**Realizar, al finalizar el contrato, entrega formal al supervisor administrativo, de todos y cada uno de los expedientes contentivos de los procesos encomendados, la cual deberá contener toda las actuaciones procesales debidamente relacionadas y foliadas, junto con el informe final, de lo que se levantará un acta de entrega y se remitirá copia de la misma a la Subdirección Jurídica nivel central para análisis de la Jefe de División de Procesos Judiciales, quien dará el visto bueno a la misma y sin el cual el supervisor por ningún motivo podrá emitir la certificación de cumplimiento para el pago, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar.**20.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 812 de 2003, el Decreto 4982 de 2007, ley 100 de 1993, ley 987 de 2003 y 1122 de 2007 el CONTRATISTA deberá acreditar los aportes al Sistema General de Salud y Pensiones sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, de acuerdo con los porcentajes fijados por dichas normas. **21.** Cumplir las demás obligaciones asignadas por el Supervisor del Contrato.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000.00) M/cte.

PLAZO DE EJECUCION: Desde el perfeccionamiento es decir, 01 de abril de 2011, del fecha del registro presupuestal, hasta el 30 de septiembre de 2011.

Se expide en Bogotá por solicitud del interesado a los (15) días del mes de Julio del 2013.

RUTH MELBA CASTIBLANCO RODRIGUEZ

LADY JHOANNA BELTRAN CARRILLO
Técnica
CAPRECOM
(No.59)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

CERTIFICA QUE:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadania 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción para el Municipio de La Montañita Caquetá el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO Nº	**195-2011**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2011
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCESOS DE EMPALME, INFORME DE GESTIÓN, CONTROL SOCIAL Y LINEAMIENTOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL" DIRIGIDO A LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Impartir un módulo de capacitación de 8 horas a los consejeros territoriales de planeación del municipio de La Montañita en PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCESOS DE EMPALME, INFORME DE GESTIÓN, CONTROL SOCIAL Y LINEAMIENTOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL. 2. Entregar memorias de la capacitación a cada uno de los consejeros territoriales de planeación. 3. Entregar informe final con sus respectivos soportes. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 5. Cumplir en el plazo establecido con la ejecución del contrato, sopena de ser causal de terminación unilateral por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual el contratista deberá informar oportunamente al Municipio, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento oportuno del contrato. 6. Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 7. Estar afiliado al sistema de seguridad social. 8. Las demás que demande la naturaleza del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT: 800.095.770-2

VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2011

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

EDGAR RINCÓN TORRES
Alcalde

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BASPC No. 12
NIT. 830.039.670-5

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO BASPC12
COMANDANTE BASPC N° 12

CERTIFICA QUE:

El Dispensario Médico del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate Nº 12 "General Fernando Serrano Uribe" celebró el Contrato Estatal Nº 048//2012 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA** con MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES con C.C. 40.783.806 expedida en Florencia Caquetá, detallado a continuación en concordancia a los documentos que reposan en nuestros archivos así:

CONTRATO Nº	**048**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE ENERO DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Integrar el comité estructurador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, Cuando se le designe para tales efectos y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el manual de Contratación de la entidad. 3. Integrar el Comité evaluador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, cuando se le designe para tales efectos, y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el Manual de Contratación de la Entidad. 4. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y7o revisión de los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran y se le soliciten. 5. Prestar la asesoría jurídica que se requiera para sustanciar los procesos de selección de contratistas, la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de contratos en el Establecimiento de Sanidad Miliar de la XII Brigada del Ejército Nacional. 6. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y asesoría para la contestación de derechos de petición, agotamientos de vía gubernativa, acciones de tutelas, requerimientos judiciales y administrativos. 7. Hacer seguimiento al trámite de acciones de tutela que se impetren en contra del Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional procurando la

	efectiva defensa judicial de la entidad. **8.** Presentar mensualmente los informes de ejecución al supervisor del contrato. **9.** Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12** considere necesarios. **10.** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión. **11.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N. - DIRECCIÓN DE SALIDAD DEL EJERCITO - BATALLÓN DE ASPC Nº 12 –ESM,** o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. **13.** Presentar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12,** observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. **14.** Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12,** tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS12** requiera dentro de los plazos determinados.

	15. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. **16.** Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejército profesional de la abogacía y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. **17.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12.** **18.** Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas. **19.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM.** **20.** Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicios copia legible de los pagos realizados al Sistemas General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de riesgos Profesiones ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. **21.** Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puesto a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. **22.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en

	lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESM DEL BAS 12** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **23.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llega a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **24.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **25.** Contribuir con el desarrollo del Establecimientos de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **26.** En representación del ESM BAS12, hacer parte de los comités técnicos económicos y jurídicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM**, para los cuales sean designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. **27.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **28.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los

	funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJEC – BASER Nº12,** al personal con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **29.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **30.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM DEL BAS 12,** y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. **31.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **32.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE ENERO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2012

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los ocho (08) días del mes de Julio de 2013.

Mayor. GABRIEL JAIME VASQUEZ ROLDAN
ORDENADOR DEL GASTO DISPENSARIO MEDICO BASPC12 (E)
EJECUTIVO Y 2do. COMANDANTE BASPC N° 12
C.C. 15.529.222 de Yarumal
El Contratante

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit.800.095.754 - 4

Cartagena del Chairá, 10 de julio de 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

HACE CONSTAR

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción para el Municipio de Cartagena del Chairá el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO No.	**028**
Clase de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Fecha de Suscripción:	26 de Marzo de 2012
Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión Contractual de la Entidad Mediante la Proyección del manual de Contratación y las Minutas Contractuales y Capacitación en contratación Estatal e Implementación del Manual.
Obligaciones del contratista:	**1. Actividad de Capacitación:** **MODULO 1: Introducción.**

Intensidad	**6 Horas**
Temática:	✓ **Inducción a la Contratación.** ✓ **Elaboración de Estudios Previos, Pliegos y Condiciones e Invitaciones a Cotizar.** ✓ **Proceso de Selección de Contratistas.**
Lugar:	**Alcaldía Municipal**
Fecha:	**Según se programe**
Incluyo:	**Memoria para 10 servidores públicos de la alcaldía.**

MODULO 2: Tipologías contractuales, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de los contratos.

Intensidad	**6 Horas**
Temática:	✓ **Tipologías contractuales.** ✓ **Celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de los contratos.** ✓ **Responsabilidad derivada de las actividades contractuales.**

Lugar:	Alcaldía Municipal
Fecha:	Según se programe
Incluye:	Memoria para 10 servidores públicos de la alcaldía.

MODULO 3: Implementación del Manual de Contratación.

Intensidad	6 Horas
Temática:	✓ Presentación del Manual. ✓ Presentación de las Guias del Manual ✓ Presentación de las Minutas del Manual.
Lugar:	Alcaldía Municipal
Fecha:	Según se programe
Incluye:	Memoria para 10 servidores públicos de la alcaldía.

Productos

- ✓ Manual de Contratación
- ✓ Flujogramas de Procesos Contractuales
- ✓ Minutas Contractuales.

Valor del Contrato:	$ 15.000.000
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES
Fecha de Iniciación:	26 Marzo 2012
Fecha de Terminación:	25 de Mayo 2012

Se expide a solicitud de la interesada, dada en Cartagena del Chairá a los diez (10) días del mes de julio de 2013.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Alcalde

Fortaleza
Legal

Florencia, 24 de marzo de 2023

LA GERENTE (E) DE FORTALEZA LEGAL S.A.S.
NIT 900.527.797-9

HACE CONSTAR

Que **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, abogada con tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ha estado vinculada a FORTALEZA LEGAL S.A.S., NIT 900.527.797-9, así:

Desde el 01-06-2012 hasta la fecha:
Socia consultora, liderando y participando activamente en los siguientes proyectos ejecutados por la empresa:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-020 del 26 de julo de 2012 por valor de $2.721.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "preparación logística del evento 'Día Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil' que se llevó a cabo el 30 de julio de 2012 en el Municipio de Belén de los Andaquíes". 5 días.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 060 del 6 de julio de 2012 por valor de $16.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para la "proyección del manual de contratación para el Municipio de La Montañita ajustado a la normatividad vigente y las minutas contractuales y capacitación en contratación estatal para la implementación del manual". 2 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-11-024 del 26 de noviembre de 2012 por valor de $12.700.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "organización de la jornada de inscripciones fase 3 más familias en acción del Municipio de Belén de los Andaquíes, los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2012". 15 días.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-030 del 29 de octubre de 2012 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "asesoría para la elaboración del manual de información y atención al público para el Municipio de Belén de los Andaquíes ajustado a la normatividad vigente y capacitación en información y atención al público - usuarios para la implementación del manual, como estrategia de fortalecimiento institucional". 2 meses.

Fortaleza
Legal

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-014 del 6 de junio de 2012 por valor de $18.200.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "acompañamiento y asesoría administrativa". 6 meses, 15 días.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25—05-008 del 01 de febrero de 2013 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 1 mes.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 024 del 12 de febrero de 2013 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 2 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 027 del 13 de febrero de 2013 por valor de $5.000.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "acompañamiento jurídico especial en proceso contractual". 2 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 015 del 4 de abril de 2013 por valor de $10.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad, mediante la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a los lineamientos del documento *Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano* y del decreto 2641 de 2012". 1 mes.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 067 del 23 de abril de 2013 por valor de $1.920.000 celebrado con el Instituto Municipal de Obras Civiles -IMOC- para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad mediante capacitación en contratación estatal dirigida a servidores públicos de la entidad". 1 mes.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 01 del 23 de enero de 2013 por valor de $16.800.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de La Montañita". 6 meses.

Fortaleza Legal

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 011 del 24 de mayo de 2013 por valor de $4.200.000 celebrado con el Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión de la entidad mediante proyección del manual de información y atención al público para el INDER Cartagena del Chairá ajustado a la normatividad vigente". 2 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 015 del 12 de abril de 2013 por valor de $2.500.000 celebrado con la Institución Educativa La Normal Superior Florencia para el "acompañamiento jurídico especial en proceso contractual". 5 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 017 del 22 de julio de 2013 por valor de $6.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo al fortalecimiento institucional en la organización del área tributaria y de recaudos de la secretaría de hacienda del municipio de Cartagena del Chairá mediante el acompañamiento y orientación en la formulación del manual de recaudo de cartera y cobro administrativo coactivo en el marco de la Ley 1066 de 2006 y capacitación para implementación de la estrategia de mejoramiento en el recaudo". 2 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 001 del 1 de febrero de 2013 por valor de $22.400.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de Cartagena del Chairá". 8 meses.

- ✓ Orden de servicios No. 020 del 6 de diciembre de 2013 por valor de $1.920.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Seminario de actualización en contratación estatal con una intensidad de 16 horas".

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 052 del 24 de junio de 2013 por valor de $14.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión contractual mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a los procesos de selección de contratistas del Municipio de La Montañita". 5 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 086 del 10 de diciembre de 2013 por valor de $16.000.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad para la elaboración del manual de contratación del municipio de Cartagena del Chairá de acuerdo a los lineamientos del decreto 1510 de 2013 de la Agencia Colombia Compra Eficiente - Diseño de Minutas y Formatos y proyección de flujogramas de procesos y capacitación para su implementación". 15 días.

Fortaleza Legal

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 063 del 26 de agosto de 2013 por valor de $11.200.000 celebrado con el Municipio de La Montañita para el "apoyo a la gestión de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Municipio de La Montañita, Caquetá". 4 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 023 del 4 de diciembre de 2013 por valor de $15.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "apoyo a la gestión contractual de la entidad para la elaboración del manual de contratación del municipio de Cartagena del Chairá de acuerdo a los lineamientos del decreto 1510 de 2013 de la Agencia Colombia Compra Eficiente - Diseño de Minutas y Formatos y proyección de flujogramas de procesos". 20 días.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25–05-004 del 01 de febrero de 2013 por valor de $30.800.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para el "apoyo a la gestión administrativa de la entidad mediante el acompañamiento y asesoría administrativa al Municipio de Belén de los Andaquíes". 11 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 111-25-05-001 del 20 de enero de 2014 por valor de $12.000.000 celebrado con el Municipio de Belén de los Andaquíes para la "proyección del manual de contratación ajustado a los lineamientos del Decreto 1510 de 2013 y a las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente". 8 días.

- ✓ Orden de servicios 003 del 10 de febrero de 2014 por valor de $1.439.999 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para impartir el "Seminario de actualización en registro único de proponentes Decreto 1510 de 2013, con una intensidad de 12 horas del 11 al 14 de febrero de 2014 en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Florencia. 4 días.

- ✓ Orden de servicios 006 del 14 de febrero de 2014 por valor de $1.439.999 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para impartir el "Seminario de actualización en registro único de proponentes Decreto 1510 de 2013, con una intensidad de 12 horas del 17 al 18 de febrero de 2014 en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Florencia. 4 días.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 139 del 3 de enero de 2014 por valor de $12.000.000 celebrado con SERVAF S.A. E.S.P. para la "asesoría jurídica en la sustanciación de los procesos de selección de contratistas conforme al estatuto de contratación pública". 3 meses.

Fortaleza Legal

- ✓ Contrato de prestación de servicios jurídicos No. 001 del 24 de junio de 2013 por valor de $30.000.000 celebrado con Fabio Losada y/o Comercializadora y Ferretería Florencia para la "asesoría y asistencia jurídica en materia contractual, laboral, civil, comercial, disciplinaria y fiscal". 12 meses.

- ✓ Contrato No. 032 del 7 de febrero de 2014 por valor de $4.200.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Apoyo al control social a la actividad contractual de las entidades públicas en el Departamento del Caquetá". 6 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 0225 del 24 de enero de 2014 por valor de $14.000.000 celebrado con el SENA para la "asesoría y soporte jurídico en la gestión contractual del SENA Regional Caquetá". 7 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios jurídicos No. 001 del 1 de junio de 2014 por valor de $8.172.626 celebrado con NEFIN S.A.S. para la "Asesoría jurídica en materia de contratación estatal". 6 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 018 del 28 de noviembre de 2014 por valor de $11.000.000 celebrado con el Municipio de Cartagena del Chairá para el "Apoyo a la gestión como asesor en la realización del manual de supervisión e interventoría del Municipio de Cartagena del Chairá". 1 mes.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 del 12 de febrero de 2015 por valor de $6.960.000 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá para el "Soporte jurídico en actividades de control social al proceso contractual de las entidades públicas del departamento del Caquetá". 8 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2015-005 del 15 de septiembre de 2015 de 2014 por valor de $8.000.000 celebrado con la Personería de Florencia para la "Asesoría y orientación en el proceso de revisión de la estructura organizacional de la Personería Municipal de Florencia, la formulación del estudio técnico de modernización y la proyección de los actos administrativos que se requieran para adecuar dicha estructura". 3 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 018 del 4 de marzo de 2014 por valor de $29.600.000 celebrado con EMSERPUCAR E.S.P. para la "Asesoría jurídica en materia contractual administrativa". 9 meses, 26 días.

- ✓ Orden de servicios 001 de 2016 para orientar el seminario ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por valor de $2.900.000. 2 días.

- ✓ Contrato celebrado entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y FORTALEZA LEGAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - FORLEG S.A.S. de 2016 cuyo objeto es la

Fortaleza Legal

Prestación de servicios profesionales para el cobro y recaudo por vía judicial de la cartera de crédito que sea asignada por el BANCO a nivel nacional, para los circuitos de Florencia, Garzón, La Plata y Pitalito.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 02 del 18 de abril de 16 por valor de $2.800.000 celebrado con la Institución Educativa Ángel Cuniberti para el "Apoyo a la gestión contractual del FSE de la I.E. ÁNGEL CUNIBERTI para la sustanciación de procesos contractuales". 4 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 025 celebrado con la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá por valor de $11.990.000 para el "Apoyo al control social a la actividad contractual de las entidades públicas en el Departamento del Caquetá". 11 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 018-CDPP-2018 con el Municipio de Belén de los Andaquíes del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019 para la "Defensa judicial del Municipio de Belén de los Andaquíes" por valor de $15.000.000. 5 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 003-CDPP-2019 con el Municipio de Belén de los Andaquíes del 15 de enero al 15 de diciembre de 2019 para la "Asesoría jurídica y Administrativa del Municipio de Belén de los Andaquíes" por valor de $40.800.000. 11 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. CON 19 - 4 de 2018 celebrado con la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP., por valor de $69.261.995 para "Asesorar en derecho laboral y contractual a Electrocaquetá S.A. EPS.". 11 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 20210000051 con la Gobernación del Caquetá del 09 de febrero al 31 de julio de 2021 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $49.980.000. 5 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 202100000449 con la Gobernación del Caquetá del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2021 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $41.650.000. 5 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales CTO-219-2021 con la Defensoría del Pueblo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2021 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $86.400.000. 9 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales FND.269.2022 con la Federación Nacional de Departamentos del 15 de febrero al 14 de junio de 2022 para "Asesorar a

Fortaleza Legal

la subdirección de gobierno y regiones en el desarrollo de la misión de descentralización, elaboración de documentos técnicos y propuestas ante el congreso de la república en materia de descentralización y fortalecimiento territorial se requieran" por valor de $60.000.000. 4 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales CD-09-2022 con la Defensoría del Pueblo del 06 de enero al 03 de noviembre de 2022 para "Asesorar jurídicamente a la Secretaría General, en cada una de sus etapas de los procesos contractuales que adelante la entidad, en el marco de una perspectiva jurisprudencial y doctrinaria sobre la materia" por valor de $119.200.000. 10 meses.

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 20220000035 con la Gobernación del Caquetá del 21 de enero al 30 de noviembre de 2022 para la "Asesoría jurídica en materia administrativo y contractual" por valor de $91.630.000. 10 meses.

Desde el 20-02-2020 hasta la fecha:
Gerente

- ✓ Ejercer la representación legal de la empresa
- ✓ Dirigir y administrar el funcionamiento de la empresa
- ✓ Celebrar los contratos necesarios para la operación, venta y prestación de servicios de la empresa.

Se expide en Florencia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Ana María Dussán Lozano
ANA MARÍA DUSSÁN LOZANO
Gerente (E)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BASPC No. 12
NIT. 830.039.670-5

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO BASPC12
COMANDANTE BASPC N° 12

CERTIFICA QUE:

El Dispensario Médico del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate Nº 12 "General Fernando Serrano Uribe" celebró el Contrato Estatal Nº 105//2012 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA** con MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES con C.C. 40.783.806 expedida en Florencia Caquetá, detallado a continuación en concordancia a los documentos que reposan en nuestros archivos así

CONTRATO Nº	**105**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 AGOSTO DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Integrar el comité estructurador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, Cuando se le designe para tales efectos y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el manual de Contratación de la entidad. 3. Integrar el Comité evaluador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, cuando se le designe para tales efectos, y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el Manual de Contratación de la Entidad. 4. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y7o revisión de los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran y se le soliciten. 5. Prestar la asesoría jurídica que se requiera para sustanciar los procesos de selección de contratistas, la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de contratos en el Establecimiento de Sanidad Miliar de la XII Brigada del Ejército Nacional. 6. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y asesoría para la contestación de derechos de petición, agotamientos de vía gubernativa, acciones de tutelas, requerimientos judiciales y administrativos. 7. Hacer seguimiento al trámite de acciones de tutela que se impetren en contra del Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional procurando la efectiva defensa judicial de la entidad.

	8. Presentar mensualmente los informes de ejecución al supervisor del contrato. **9.** Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que **EL ESTABLECIMOENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12** considere necesarios. **10.** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión. **11.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N. - DIRECCIÓN DE SALIDAD DEL EJERCITO - BATALLÓN DE ASPC N° 12 –ESM,** o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. **13.** Presentar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12,** observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. **14.** Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12,** tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS12** requiera dentro de los plazos determinados. **15.** Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de

Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

16. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejército profesional de la abogacía y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
17. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12.**
18. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.
19. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM.**
20. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicios copia legible de los pagos realizados al Sistemas General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de riesgos Profesiones ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
21. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puesto a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
22. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdidas que

	sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESM DEL BAS 12** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **23.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llega a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **24.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **25.** Contribuir con el desarrollo del Establecimientos de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **26.** En representación del ESM BAS12, hacer parte de los comités técnicos económicos y jurídicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM**, para los cuales sean designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. **27.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **28.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJEC – BASER Nº12,** al personal con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

	29. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **30.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM DEL BAS 12,** y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. **31.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **32.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2012

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los ocho (08) días del mes de Julio de 2013.

Mayor. GABRIEL JAIME VASQUEZ ROLDAN
ORDENADOR DEL GASTO DISPENSARIO MEDICO BASPC12 (E)
EJECUTIVO Y 2do. COMANDANTE BASPC N° 12
C.C. 15.529.222 de Yarumal
El Contratante

E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
NIT. 828.000.386-1

CERTIFICA:

Que la Dra. **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C.S.J., ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se describe:

CONTRATO N°	**148**
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 OCTUBRE DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO	ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA PROYECCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS MINUTAS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Proyectar el Manual de Contratación para la E.S.E ajustado a la normatividad vigente, contextualizado a su estructura organizacional, las minutas y guías contractuales. 2. Proyectar el acto administrativo de adopción del Manual de Contratación para la E.S.E. 3. Entregar un (1) ejemplar en medio físico del Manual de Contratación con sus respectivas minutas y flujogramas. 4. Entregar tres (3) ejemplares en medio magnético (USB) del manual de contratación de la E.S.E. 5. Socialización del Manual de Contratación a los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E y personal administrativo que designe la Gerencia.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MCTE
FECHA DE INICIACIÓN	12 OCTUBRE DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2012

Se expide a solicitud de la interesada, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2013.

LUZ ADRIANA LÓPEZ OSORIO
Gerente

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-2012-00387-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Yenny Johanna Baron Londoño
Demandado:	Gobernación Del Caquetá

El 4 de diciembre de 2012 presentó la demanda y por auto del 10 de diciembre de 2012 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia - Caquetá le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación para proferir sentencia de segunda instancia.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Juzgado Tercero Administrativo
de Florencia - Caquetá

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia - Caquetá, abogada en ejercicio con T.P. No. 112.483 del C. S. de la J., ha actuado como apoderada judicial dentro de los procesos ordinarios administrativos que actualmente cursan ante este Juzgado y que se relacionan a continuación:

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MAIRA ALEJANDRA FIERRO FRANCO
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-33-753-2014-00054-00
Fecha de Inicio	: 25 DE MARZO DE 2014
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ
Demandado	: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Radicación	: 18001-33-33-002-2013-00567-00
Fecha de Inicio	: 08 DE JULIO DE 2013
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: YENNY JOHANA BARÓN LONDOÑO
Demandado	: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Radicación	: 18001-33-33-002-2012-00478-00
Fecha de Inicio	: 14 DE DICIEMBRE DE 2012
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARGARET MEARD MURCIA MURCIA
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-31-902-2015-00171-00

Fecha de Inicio : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : ATOLVIP DE COLOMBIA LTDA.
Demandado : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00035-00
Fecha de Inicio : 19 DE ENERO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : CARLOS ALBERTO GALEANO LÓPEZ y OTROS
Demandado : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00160-00
Fecha de Inicio : 23 DE FEBRERO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : VÍCTOR MANUEL QUIROZ OME
Demandado : MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00447-00
Fecha de Inicio : 08 DE JUNIO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Demandante : MARCO ANTONIO VIRGEN LUJÁN
Demandado : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00673-00
Fecha de Inicio : 29 DE AGOSTO DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ACENETH TOBAR ALBA
Demandado : MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00741-00
Fecha de Inicio : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : VÍCTOR JULIO BULLA ESPITIA y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación : 18001-33-40-003-2016-00814-00
Fecha de Inicio : 20 DE OCTUBRE DE 2016
Fecha de Terminación : ACTUALMENTE VIGENTE
Observación : APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: ÓSCAR JAVIER VALENZUELA CORREA
Demandado	: MUNICIPIO DE MILÁN
Radicación	: 18001-33-33-003-2017-00675-00
Fecha de Inicio	: 28 DE AGOSTO DE 2017
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

Medio de Control	: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	: JUAN CAMILO CASTAÑEDA GUTIERREZ y OTRO
Demandado	: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Radicación	: 18001-33-33-003-2017-00912-00
Fecha de Inicio	: 13 DE DICIEMBRE DE 2017
Fecha de Terminación	: ACTUALMENTE VIGENTE
Observación	: APODERADA PARTE ACTORA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada.

YULENY SÁNCHEZ ALAPE
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá
Secretaría

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-2012-00479-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Yulieth Narváez Sarmiento
Demandado:	Departamento del Caquetá

El 14 de diciembre de 2012 presentó la demanda y por auto del 7 de marzo de 2013 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación surtiendo recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de abril de 2018.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en ejercicio de su profesión de abogado, en el siguiente proceso:

Radicado:	18001-33-33-002-2012-00155-01
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Elsa Piedad Urueña Cubillos
Demandado:	Departamento del Caquetá

El 2 de agosto de 2012 presentó la demanda y por auto del 3 de agosto de 2012 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte actora, el proceso se encuentra en esta Corporación surtiendo recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 26 de agosto de 2016.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BASPC No. 12
NIT. 830.039.670-5

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO BASPC12
COMANDANTE BASPC N° 12

CERTIFICA QUE:

El Dispensario Médico del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N° 12 "General Fernando Serrano Uribe" celebró el Contrato Estatal N° 001//2013 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA** con MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES con C.C. 40.783.806 expedida en Florencia Caquetá, detallado a continuación en concordancia a los documentos que reposan en nuestros archivos así:

CONTRATO N°	**001**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE ENERO DE 2013
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Integrar el comité estructurador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, Cuando se le designe para tales efectos y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el manual de Contratación de la entidad. 3. Integrar el Comité evaluador jurídico en los procesos de selección de contratistas que se adelanten para proveer bienes y/o servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional, cuando se le designe para tales efectos, y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asigna el Manual de Contratación de la Entidad. 4. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y7o revisión de los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran y se le soliciten. 5. Prestar la asesoría jurídica que se requiera para sustanciar los procesos de selección de contratistas, la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de contratos en el Establecimiento de Sanidad Miliar de la XII Brigada del Ejército Nacional. 6. Apoyar al Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional en la proyección y asesoría para la contestación de derechos de petición, agotamientos de vía gubernativa, acciones de tutelas, requerimientos judiciales y administrativos. 7. Hacer seguimiento al trámite de acciones de tutela que se impetren en contra del Establecimiento de Sanidad Militar de la XII Brigada del Ejército Nacional procurando la efectiva defensa judicial de la entidad.

	8. Presentar mensualmente los informes de ejecución al supervisor del contrato. 9. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12** considere necesarios. 10. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión. 11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N. - DIRECCIÓN DE SALIDAD DEL EJERCITO - BATALLÓN DE ASPC Nº 12 –ESM,** o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 13. Presentar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASER 12,** observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 14. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12,** tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS12** requiera dentro de los plazos

	determinados. **15.** Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. **16.** Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejército profesional de la abogacía y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. **17.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12.** **18.** Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas. **19.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM.** **20.** Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicios copia legible de los pagos realizados al Sistemas General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de riesgos Profesiones ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. **21.** Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 12, ESM** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puesto a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. **22.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los

	recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESM DEL BAS 12** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **23.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llega a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **24.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **25.** Contribuir con el desarrollo del Establecimientos de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **26.** En representación del ESM BAS12, hacer parte de los comités técnicos económicos y jurídicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD BAS 12, ESM**, para los cuales sean designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.

	27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **28.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJEC – BASER N°12,** al personal con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **29.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **30.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM DEL BAS 12,** y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. **31.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **32.** Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.034.000) MCTE.
FECHA DE INICIACIÓN	04 DE ENERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE JULIO DE 2013

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2013.

Mayor. GABRIEL JAIME VASQUEZ ROLDAN
ORDENADOR DEL GASTO DISPENSARIO MEDICO BASPC12 (E)
EJECUTIVO Y 2do. COMANDANTE BASPC N° 12
C.C. 15.529.222 de Yarumal
El Contratante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la doctora MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia - Caquetá y Tarjeta Profesional No. 112.483 del C.S.J. obra como apoderada de la Clínica Chaira, dentro de los procesos que se relacionan a continuación, y los cuales se encuentran vigentes desde el 12 de agosto de 2013 hasta la fecha:

RADICADO: 18001-33-31-002-2007-00268-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SIXTO CUERVO
DEMANDADO: CLÍNICA CHAIRA IPS S.A. Y OTROS
Apoderada clínica Chaira demandada

RADICADO: 18001-33-33-001-2014-00035-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MORA VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: IPS CLÍNICA CHAIRA Y OTROS
Apoderado suplente clínica Chaira demandada
14-01-2016 AL 29-06-2016

Igualmente Certificó que la Doctora LOZANO TORRES se ha venido desempeñando como apoderada de los demandantes dentro de los proceso que relacionó a continuación desde 25 de mayo de 2008 hasta la fecha, procesos en los cuales su poder se encuentra vigente.

RADICADO: 18001-33-31-002-2008-00230-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIRYAM YADETH JAVELA ALZATA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-002-2008-00412-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIO ARTURO BETANCOURT Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-002-2010-00396-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PAULA ANDREA GALICIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00860-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIEGO FELIPE ÁLVAREZ CAMPILLO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-001-2013-00247-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTÓBAL BLOIS CLAVIJO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALBANIA
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00154-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO DÍAZ
DEMANDADO: E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA Y OTRO
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-31-901-2015-00076-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ALBEIRO TIQUE BARRETO
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
Apoderado demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00067-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FERNANDO TORRES CLAROS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00071-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: MYRIAM NÚÑEZ SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00738-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FUNDACIÓN JUNTOS JÓVENES EMPRENDEDORES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00974-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARINELLA AMBITO SÁNCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MILÁN
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-40-004-2017-00067-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIAN GILBERTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00591-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY SEPÚLVEDA
DEMANDADO: HOSPITAL COMUNAL MALVINAS
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00710-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS RUBIEL RESTREPO GÓMEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
Apoderado suplente demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00910-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JULIO CESAR ROMERO TÉLLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL DONCELLO Y OTROS
Apoderado Principal demandante

RADICADO: 18001-33-33-004-2018-00328-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
Apoderado suplente demandante

Dado en Florencia, Caquetá, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

YIMBERLY PASTRANA PÉREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Caquetá
Secretaría

Oficio CSJC -PSJD– 1695
Florencia, 09 de mayo de 2018

Doctora

MONICA ANDREA LOZANO TORRES
Transversal 6 No. 12-58
E-mail monicalozanotorres@hotmail.com
Florencia.

Ref. Solicitud de Certificado de experiencia como Conjuez.

Atendiendo lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito anexar certificación sobre su experiencia como Conjuez en esta Corporación.

Atentamente,

BLANCA FAJARDO ROJAS
Presidente.

Anexo lo anunciado en un (01) folio

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

SECCIONAL CAQUETÁ

Secretaría

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL CAQUETÁ,

CERTIFICA:

Que la doctora **MONICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.783.806 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, fungió como Conjuez de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Caquetá, desde el trece (13) de marzo de dos mil quince (2015) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), inclusive.

La presente se expide en Florencia, Caquetá, a solicitud de la interesada, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.

BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80181

Florencia, 27 de agosto de 2018

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAQUETÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

MONICA ANDREA LOZANO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 112.483 del Consejo Seccional de la Judicatura; actuó como apoderada en la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, en los siguientes Proceso de Responsabilidad Fiscal:

PROCESO	SUJETO REPRESENTADO	ACTUACION	PERIODO
PRF- 2015-00721	Eladio Rojas Giménez	Abogada Suplente	17-12-2015 a la fecha.
PRF-2014-02012(867)	María del Carmen Pinzón	Abogada Principal	11-06-2014 a 10-11-2017
PRF-2016-00669	Luis Francisco Aguilar	Abogada Suplente	07-02-2017 a 25-06-2018
PRF-2015-01432(942)	Luis Francisco Aguilar	Abogada Principal	07-02-2018 a la fecha
PRF- 80183-064-761	María del Carmen Pinzón	Abogada Principal	11/06/2014 a 06/09/2017

La presente certificación se expide para participar en el proceso de selección (Concurso de Merito) Rama Judicial 2018.

RAFAEL JULIO MAESTRE MAYA
Gerente Departamental Caquetá

Aprobó: Juan Andrés Leal Parada, Coordinador de Gestión G-01
Proyectó: Martha Elena Duque Valencia, Profesional Universitaria G-01
Archivo: TRD 80183-236 Comunicaciones Informativas

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE DERECHO

FLORENCIA - CAQUETÀ

Certifica que:

Mónica Lozano Torres

C.C No. 40783806

Participó **EN CALIDAD DE CONFERENCISTA EN I Congreso internacional de actualización jurídica.** Evento que se desarrolló en FLORENCIA, Caquetá los días 13, 14 y 15 de ABRIL de 2016 en el Auditorio monseñor Ángel Cuniberti

En constancia se firma a los 22 días del mes de abril de 2016.

CHRISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ
Decano
Facultad De Derecho y Ciencias Politicas

ANGELA PATRICIA PABON MUÑOZ
Jefe de Programa de Derecho

Construimos Nación desde nuestra estratégica Región

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA

CERTIFICA

1. Que **LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.149.127-2, ejecuta un programa de Cooperación Internacional entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y Colombia, mediante contrato suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para el Programa de Gobernabilidad Regional;

2. Que, **Monica Lozano Torres,** identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, prestó sus servicios profesionales como consultor para ***"Acompañamiento y asistencia técnica para la defensa jurídica de los recursos público en los municipios de San Vicente del Caguan departamento del Caquetá".***

   Desarrollando las siguientes actividades:

   - ✓ Validó la información suministrada por el municipio de San Vicente del Caguán durante el proceso de empalme al igual que el análisis realizado por la ANDJE a la misma información.
   - ✓ Actualizó el INVENTARIO de los procesos judiciales en curso en contra del municipio de San Vicente del Caguán en las distintas instancias judiciales conforme al formato establecido por la ANDJE para tal fin y verificó si el soporte procesal fue válido o si se requería, según el estado del proceso, elevar las excepciones pertinentes (en procesos ejecutivos, por ejemplo, verificar si el título es idóneo).
   - ✓ Con base en el inventario de procesos judiciales actualizado, realizó el estudio sobre la problemática contenciosa del municipio de San Vicente del Caguán en relación con las demandas ejecutivas que se adelantaron en su contra; con fundamento en el estudio, elaboró los conceptos y socializó las recomendaciones para la defensa judicial de la entidad y que esta pudiera aplicarlos en los procesos.
   - ✓ Elaboró un documento con recomendaciones al municipio de San Vicente del Caguán donde propusieran las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a más representativos que tenga en su contra el Municipio.
   - ✓ Realizó un análisis detallado del tratamiento que las Administraciones Municipales le brinda a los Derechos de petición que interponen los ciudadanos; este análisis contiene como mínimo la organización para el trámite interno y decisiones de las peticiones que tenga establecido el municipio. Además tiene recomendaciones de procesos y procedimientos para el trámite de los derechos de petición basados en la de ley 1755 de 2015, así como recomendar mecanismos de seguimiento de estas peticiones.
   - ✓ Apoyó y formular recomendaciones en materia de embargos sobre recursos públicos inembargables. Así mismo, cuando fue prioridad para RGA y el municipio, efectuó la defensa de los procesos en los cuales se ordenen medidas cautelares en contra de los recursos del SGP y/o SGR.
   - ✓ Identificó las instancias administrativas con las que cuenta el Municipio mediante la cuales se pretendía realizar la defensa jurídica del mismo (comités de conciliación, comités

jurídicos, etc.). Estructuró y socializó una presentación que permitió dar cuenta de las instancias identificadas.

- ✓ Verificó si los procesos judiciales registrados en la Alcaldía, se encontraban debidamente valorados respecto al riesgo de afectación de las finanzas municipales y las respectivas provisiones presupuestales en el MFMP, buscando una real y efectiva articulación entre el jurídico que lleva el proceso y el secretario de hacienda del Municipio. Esta actividad involucró al área de hacienda y presupuesto del municipio.
- ✓ Realizó el monitoreo y actualización quincenal del inventario procesal del Municipio, teniendo en cuenta que esta actividad tiene un carácter preventivo (nuevos procesos) y de actualización del estado de los procesos previamente identificados.
- ✓ Estableció parámetros e insumos que conllevaron a la construcción de un instrumento de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del municipio de San Vicente del Caguán, para esto el consultor debió tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la guía "PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO".
- ✓ Alimentó la batería de Indicadores de gestión que RGA determine conjuntamente con la ANDJE y que fueron útiles para medir la efectividad y eficiencia de la asistencia prestada al Municipio
- ✓ Capacitó a los funcionarios del Municipio en los elementos claves de la estrategia de defensa jurídica que se diseñe. Por ejemplo en:
  - ✓ Ley estatutaria 1755 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.
  - ✓ Recomendaciones Generales sobre aplicación del parágrafo del artículo 594 del CGP, En materia de Embargos de recursos Públicos Inembargables.
  - ✓ Política de prevención del daño antijurídico
- ✓ De acuerdo con los lineamientos y orientaciones de RGA, apoyó en la estrategia de comunicaciones, planeación y monitoreo diseñada e implementada por PMEC de RGA. Esto implicó listados de asistencia, registro fotográfico, sistematización de la consultoría, notificar sobre eventos o reuniones relevantes con al menos 1 semana de anticipación, entre otros.

El período de ejecución del convenio de consultoría fue del 19 de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 e incluyó pagos hasta por 112 días de nivel de esfuerzo, a una regularidad de (5) días a la semana.

El valor total de este contrato fue de $ 27.776.000 pesos colombianos.

La presente certificación se expide a los **18 días del mes de septiembre de 2017,** a solicitud de la parte interesada.

MARIANNE MENJIVAR
Directora
Programa Gobernabilidad Regional
Fundación MSI Colombia
Contratista de USAID/Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Caquetá

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la doctora **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia y tarjeta profesional No. 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura, se posesionó como conjuez de la Corporación el 15 de febrero de 2017 y ejerció el cargo hasta el 14 de febrero de 2018.

Dada en Florencia, Caquetá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Edificio PROTA
Carrera 6ª No 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, Florencia Caquetá
Telefax (8) 435 – 87 12

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Programa de Gobernabilidad Regional

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA

CERTIFICA

1. Que **LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.149.127-2, ejecuta un programa de Cooperación Internacional entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y Colombia, mediante contrato suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para el Programa de Gobernabilidad Regional;

2. Que, **Monica Lozano Torres,** identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806 de Florencia, prestó sus servicios profesionales como consultor para ***"Fortalecer la capacidad de la planeación y gestión contractual de los Municipios de Departamento de Caquetá a través del escalamiento del modelo RGA al Gobierno Departamental".***

   Desarrollando las siguientes actividades:

   - ✓ Diseñar documento con la estrategia de apoyo, asistencia técnica, capacitación y temática coordinada con la Gobernación del Caquetá (agenda de trabajo, cronograma propuesto, responsables), para fortalecer y crear capacidades en planeación y gestión contractual.
   - ✓ Apoyar la construcción, actualización y publicación del Plan anual de adquisiciones 2017 del Departamento.
   - ✓ Brindar asistencia técnica a la Gobernación en planeación y gestión contractual y la transición de esta, hacia las nuevas formas de contratación.
   - ✓ Propuesta de asistencia técnica en la aplicación de la estrategia de "Formador de formadores" para transferir, fortalecer el uso de herramientas de planeación y gestión contractual a los funcionarios de la Gobernación para que puedan mejorar sus roles y competencias para fortalecer y asistir a sus municipios y generar capacidad local. Igualmente, para transferir metodologías en rendición de cuentas y rendición de informes a diferentes entidades.
   - ✓ Implementación de la estrategia de apoyo y asistencia técnica para fortalecer y crear capacidades en planeación y gestión contractual. Incluyendo las siguientes secciones:

     - Diagnóstico de capacidades y elaboración de planes de mejoramiento.
     - Uso de herramientas de planeación, gestión y de seguimiento contractual.
     - Rendición de informes y reportes.
     - Identificación de procesos contractuales de alta prioridad.
     - Pilotajes: propuestas y avances (si aplica).
     - Ideas para historias de éxito.
     - Recomendaciones efectuadas

   - ✓ Aplicación de la estrategia de "Formador de formadores" para transferir, fortalecer el uso de herramientas de planeación y gestión contractual a los funcionarios de la Gobernación

para que puedan mejorar sus roles y competencias para fortalecer y asistir a sus municipios y generar capacidad local

- ✓ Apoyo a procesos contractuales derivados de los proyectos de los diferentes fondos regionales del SGR y otras fuentes de financiación y a la gestión de proyectos de alta prioridad

El período de ejecución del convenio de consultoría fue del 1 de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017 e incluyó pagos hasta por 61 días de nivel de esfuerzo, a una regularidad de (5) días a la semana.

El valor total de este contrato fue de $ 15.128.000 pesos colombianos.

La presente certificación se expide a los **14 días del mes de septiembre de 2017,** a solicitud de la parte interesada.

MARIANNE MENJIVAR
Directora
Programa Gobernabilidad Regional
Fundación MSI Colombia
Contratista de USAID/Colombia

Fortaleza Digital S.A.S.
NIT 901.080.795-7

LA GERENTE DE FORTALEZA DIGITAL S.A.S.

Certifica

Que la abogada Mónica Andrea Lozano Torres, identificada con cédula de ciudadanía 40.783.806, portadora de la tarjeta profesional 112.483 del C. S. de la J., estuvo vinculada a la empresa desde el dieciocho (18) mayo de 2017 hasta el veintidós (22) de julio de 2021, cumpliendo funciones se editora jurídica, así:

1. Construir, producir y editar contenidos jurídicos (Subproductos del proceso contractual, contenidos académicos, líneas económicas) del producto ABOKATU.
2. Desarrollar tutoriales en modo video con clases sobre contratación estatal para los usuarios de la plataforma.
3. Producir resúmenes de jurisprudencia para su cargue en la plataforma.
4. Prestar soporte jurídico para resolver las consultas de los usuarios de la plataforma.
5. Mantener actualizada y organizada la información y documentación de los subproductos que desarrolle para el producto ABOKATU.
6. Llevar las bases de datos y recopilar la información de las demás áreas y líneas de trabajo que integran el producto, organizar la información y realizar su cargue en la plataforma www.abokatu.com

Se expide en la ciudad de Florencia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023, a solicitud de la interesada.

Ana María Dussan Lozano

ANA MARÍA DUSSÁN LOZANO
Gerente

Carrera 4 B No. 14 C - 05 El Porvenir, Florencia (Caquetá) / www.abokatu.com
fortalezadigitalsas@hotmail.com / info@abokatu.com / gerente@abokatu.com / promotor@abokatu.com
Celulares: 313 439 6906

AD-2024-002

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA NIT 830.052.844-3 CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE.

Que, la señora **MONICA ANDREA LOZANO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia, presto sus servicios profesionales en calidad de contratista independiente de forma autónoma y por sus propios medios a la Corporación, mediante contrato de prestación de servicios.

No. De Contrato	Objeto del contrato	Duración	Valor del contrato
Contrato de prestación de servicios **PS 031-2023**	Consultor experto en gestión de procesos-Asociado al Programa Gobernabilidad Responsable (RG)	Del 11 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023	Cuarenta y dos millones de pesos M/Cte. **($42.000.000)**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los ocho días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

EDGAR GALVIS CARVAJAL.
Director Administrativo, Financiero y Desarrollo Organizacional.

Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía
RAP – AMAZONÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA

CERTIFICA

Que, **MONICA ANDREA LOZANO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.783.806 expedida en Florencia - Caquetá; estuvo vinculada a la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – **RAP Amazonía** con Nit. 901.351.632-, mediante el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-001-2024,** con el objeto de contrato: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica y Defensa Judicial de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia"; laboró al servicio de la entidad por un periodo de 4 meses, desde el 16 enero del 2024 hasta el 16 de mayo del 2024.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Ciudad de Florencia - Caquetá a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

LUIS FELIPE MURCIA M.
Secretario General y Jurídico
RAP AMAZONIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA

CERTIFICA

Que, **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 40.783.806**, suscribió con esta entidad el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-2024**, cuyo objeto contractual consistió en la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y defensa judicial de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – **RAP Amazonia**.

Dicho contrato tuvo una vigencia comprendida entre el 24 de mayo de 2024 y el 23 de diciembre de 2024, ejecutándose conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad contractual.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en la Ciudad de Florencia-Caquetá., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

LUIS FELIPE MURCIA M.
Secretario General y Jurídico
RAP AMAZONIA
TEL. 3115752885

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA

CERTIFICA

Que, **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 40.783.806**, suscribió con esta entidad el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051-2024**, cuyo objeto contractual consistió en la actualización y/o reformulación del Manual de Contratación de la RAP Amazonia, sus procedimientos, minutas y modelos, así como la capacitación para su implementación.

Dicho contrato tuvo una vigencia comprendida entre el 21 de noviembre de 2024 y el 30 de diciembre de 2024, ejecutándose conforme a los términos y condiciones pactadas en el marco de la normativa vigente.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en la Ciudad de Florencia-Caquetá., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

LUIS FELIPE MURCIA M.
Secretario General y Jurídico
RAP AMAZONIA
TEL. 3115752885

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA

CERTIFICA

Que, **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia, laboró al servicio de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – **RAP Amazonía** con Nit. 901.351.632-9, a través de contrato de prestación de servicios **CPS-004-2025** desempeñando como objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL PARA LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA.**

Dependencia: Secretaría General y Jurídica.
Cargo: Asesora
Calidad de servidor público: Prestación de Servicios Profesionales
Tiempo de contrato: 348 días
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2025 **Fecha de Terminación**: 29 de diciembre de 2025
Valor total del contrato: $ 96.000.000 COP

Obligaciones Especificas

a. Realizar el análisis jurídico sobre el estado actual de los procesos que sean asignados, una vez sean puestos bajo conocimiento.
b. Proponer la estrategia jurídica para cada proceso que se adelanta en procura de los intereses de la administración bien sea como accionada o accionante.
c. Habilitar un canal de comunicación (teléfono celular y un correo electrónico) para que la administración contacte de manera ágil y se pueda llevar a cabo el objeto contractual eficiente.
d. Realizar revisiones periódicas sobre el estado de los procesos y recibo de notificaciones.
e. Representar judicial y extrajudicial en los procesos que se asignen, incluyendo la etapa de la conciliación administrativa.
f. Representar a la entidad, previo otorgamiento de poder, en los procesos judiciales de naturaleza administrativa, laboral, civil y comercial, así como en los trámites de conciliación prejudicial o extrajudicial de acuerdo al reparto que reciba.
g. Emitir conceptos jurídicos que sean solicitados.
h. Dar trámite a los requerimientos de los organismos de control (procuraduría, contraloría, fiscalía, superintendencias y personaría), de acuerdo al reparto que reciba.
i. Revisar y proyectar actos administrativos que sean solicitados por la Gerencia, de acuerdo al reparto que reciba.
j. Proyectar contestación de acciones de tutela que se instauren en contra de la entidad, resolver derechos de petición y reclamaciones administrativa que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto del contrato, de acuerdo al reparto que reciba.
k. Comunicar con la debida antelación al ordenador del gasto cuando se trate de audiencias de conciliación y conceptuar por escrito al respecto.
l. Asesorar a la gerencia y personal directivo que lo solicite en materia jurídica.
m. Responder requerimientos de los términos que en materia jurídica realicen las entidades a las que le remitimos información.

n. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato, en los primeros cinco días del mes del cronograma de actividades en los formatos predeterminados por la entidad, aportes correspondientes al sistema de seguridad social, para el pago correspondiente, previo visto bueno del supervisor del contrato.
o. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

Dado en la Ciudad de Florencia a los siete (7) días del mes de enero de 2026.

YESENIA ELIZABETH CERÓN GALLEGO
Jefe de oficina Gestión del Talento Humano
RAP AMAZONIA

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA

CERTIFICA

Que, **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.783.806 de Florencia, laboró al servicio de la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – **RAP Amazonía** con Nit. 901.351.632-9, a través de contrato de prestación de servicios **CPS-070-2025** desempeñando como objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA PROYECCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS MANUALES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN, ANTICORRUPCIÓN Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA.**

Dependencia: Director de Planeación Territorial.
Cargo: Asesora.
Calidad de servidor público: Prestación de Servicios Profesionales
Tiempo de contrato: 2 meses
Fecha de Inicio: 02 de junio de 2025 **Fecha de Terminación**: 02 de agosto de 2025
Valor total del contrato: $30.000.000 COP

Obligaciones Especificas

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Presentar al supervisor el plan de trabajo para la proyección de los manuales institucionales y la propuesta de contenidos.
c. Proyectar el manual que desarrolle la tramitación interna de las peticiones que correspondan resolver en la RAP AMAZONÍA, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a cargo de la entidad.
d. Proyectar el manual anticorrupción de la RAP AMAZONÍA incluido diagnóstico, mapa de riesgos y matriz de seguimiento.
e. Proyectar el manual de atención al ciudadano de la RAP AMAZONÍA.
f. Proyectar el tablero de control de términos para atención a PQR.
g. Proyectar 20 minutas y modelos de atención a PQR y trámites de atención al ciudadano.
h. Entregar un video de capacitación para la implementación de los manuales institucionales elaborados.
i. Si lo quieres en un solo párrafo, en formato SECOP, o ajustado como obligaciones del contratista, avísame.

Dado en la Ciudad de Florencia a los siete (7) días del mes de enero de 2026.

YESENIA ELIZABETH CERÓN GALLEGO
Jefe de oficina Gestión del Talento Humano
RAP AMAZONIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 08:46:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40783806
Código de Verificación	40783806260119084603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289073901

PIB
08:48:54

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ANDREA LOZANO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40783806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:11 AM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40783806**

Apellidos y Nombres: **LOZANO TORRES MONICA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:06 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40783806,** Apellidos y Nombres **LOZANO TORRES MONICA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, con NIT **891190246-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40783806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 08:57 AM

Código Verificación: **2NCG87QDHR**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 08:58:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40783806** y Nombre: **MONICA ANDREA LOZANO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132856440** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MONICA ANDREA LOZANO TORRES** , identificado(a) con número de documento **40783806** y tarjeta profesional No. **112483**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22799b1bcb0a421634de2994b74f3b39beb478f3266c1324f62f1c3636cd821f**

Documento generado en 19/01/2026 08:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

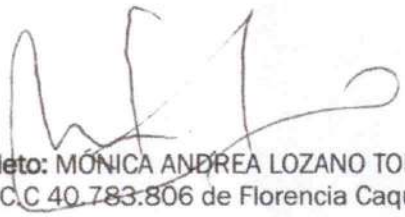
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.783.806 de Florencia Caquetá**, actuando en nombre propio, en el marco del presente proceso contractual de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro, ni la empresa, consorcio o unión temporal que represento, incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida contratar con la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y demás disposiciones aplicables.
2. La información suministrada en esta declaración es veraz y verificable.
3. En caso de presentarse algún cambio que altere esta declaración, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En constancia, se firma en *Florencia Caquetá*, a los *(22)* días del mes de *(enero)* del año *(2026)*.

Firma



Nombre Completo: MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES
Identificación: C.C 40.783.806 de Florencia Caquetá

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Monica Andrea Lozano Torres**, identificado(a) con **CC** número **40783806**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40783806
NOMBRES Y APELLIDOS	Monica Andrea Lozano Torres
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/12/1977
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	81 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 40783806 MONICA ANDREA LOZANO TORRES Desde 01/07/2022 - Vigente N.I.T. 900527797 FORTALEZA LEGAL S A S Desde 11/03/2021 - Vigente N.I.T. 891190346 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Desde 13/02/2025 Hasta 28/02/2025

INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RC 1119587260
NOMBRES Y APELLIDOS	Samuel Lorenzo Lopez Lozano
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Hijo(A)
FECHA DE NACIMIENTO	20/01/2020
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2023
NIVEL SISBEN	No aplica

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1117941376
NOMBRES Y APELLIDOS	Agustin Alejandro Lopez Lozano
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Hijo(A)
FECHA DE NACIMIENTO	09/08/2016
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2023
NIVEL SISBEN	No aplica

Generado por interfaces

15/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MONICA ANDREA LOZANO TORRES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40783806,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 07 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MONICA ANDREA LOZANO TORRES identificado(a) con CC 40783806, a la fecha de expedicíon de esta certificacíon, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	46600043803	2019-05-13	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta informacíon, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario, de crédito

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Certificado Medico Ocupacional

Licencia 00369 de 20 de Noviembre de 2017 expedida por la Secretaria Deptal del Caqueta

Fecha/Hora EXAMEN
17/01/2023 08:07 a.m.

Clase de Certificado
Evaluación Médica Programada
FLORENCIA - CAQUETA



MONICA ANDREA LOZANO TORRES

Documento 40783806 ● Masculino ○ Femenino
Fecha Nacimiento 05-dic-77 Lugar FLORENCIA
Dirección PORVENIR
Teléfono/Movil 3135439449 FLORENCIA, CAQUETA
Tipo Sangre - RH Estado Civil Casado/a
Escolaridad Profesional
Empresa FORTALEZA LEGAL S.A.S
Cargo GERENTE

Clase de Examen Ocupacional
ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EPS: Sanitas S.A. | ARL: Otros | AFP: Otros

EXAMENES PARACLINICOS OCUPACIONALES

PRUEBAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA EL CARGO

CONDUCTAS

MANEJO POR EPS Y ARL, CONDUCTAS OCUPACIONALES

CONTROL PYP EPS	☐	REMISION ARL PARA MANEJO DE CASO	☐	HIGIENE POSTURAL	☑
REMISION A EPS	☐	SEGUIMIENTO CASO ARL	☐	USO EPP	☑
CONTINUAR MANEJO MEDICO	☐	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	☑	USO AYUDAS ERGONOMICAS	☐
				PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	☐

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

DIETA	☑	REDUCIR ALCOHOL	☑
EJERCICIOS REGULAR	☑	PAUSAS ACTIVAS	☑
NO FUMAR	☑		

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO

Clase de Examen Ocupacional	Nivel Consulta	CONCEPTO
Evaluación Médica Programada	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES: EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL...

RESTRICCIONES-LIMITACIONES: NO

RECOMENDACIONES: SE EDUCA EN HIGIENE POSTURAL (MANEJO DE CARGAS EN SITIO DE TRABAJO Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL INDICADOS POR LA EMPRESA); HIGIENE VISUAL (PROTECCION OCULAR CONTRA USO DE COMPUTADORA Y EXPOSICION A PARTICULAS POLVOS U OTROS); HIGIENE AUDITIVA (EVITAR USO DE DISPOSITIVOS A ALTO VOLUMEN, RUIDO CONTINUO Y REALIZAR REPOSO AUTIVIO EXTRALABORAL POR AL MENOS 8 HORAS). CUMPLIR CON ACTIVIDADES DE SST DE LA EMPRESA. RECOMENDACIONES SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES (DIETA HIPOGRASA, AUMENTO DE CONSUMO DE FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS Y LAVADOS; LAVADO DE MANOS PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A MANIPULACION DE ALIMENTOS, EVITAR HABITOS TOXICOS: SEDENTARISMO-TABAQUISMO-ALCOHOLISMO). MANTENER LIMPIAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y LAS SUPERFICIES DE TRABAJO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR AL MENOS 5 MINUTOS EN SU TRABAJO. DURANTE ENDEMIA POR COVID - 19 USO TAPABOCA SEGUN ESTIPULADO POR MINISTERIO DE SALUD, LAVADO DE MANOS. RECORDAR VACUNACION CONTRA COVID 19 ACORDE A FASE DE VACUNACION EN COLOMBIA.USO GAFAS VISION CERCANA, CONTROL ANUAL OPTOMETRIA.DIETA BAJO; EN HARINA, FRITOS, AZUCAR, CONSUMIR MAS; FRUTAS, VERDURAS, PROTEINA (CARNES, PESCADO, POLLO) REALIZAR EJERCICIO MINIMO 3 VECES A LA SEMANA. CONTROL NUTRICION EPS.

AUTORIZO AL PROFESIONAL, MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA EL EXAMEN MEDICO Y/O PARACLINICOS OCUPACIONALES REGISTRADOS EN ESTA EVALUACION MEDICA, TENIENDO DE ANTEMANO CLARIDAD SOBRE EL OBJETIVO DE ESTE EXAMEN. LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA ESTE EXAMEN FUERON REALIZADAS DE FORMA VOLUNTARIA Y SIN NINGUNA COACCION POR PARTE DE TERCEROS, TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE CANCELAR DICHO PROCESO EN CUALQUIER MOMENTO. LA EMPRESA FUNDADORES ME HA ACLARADO QUE DICHA INFORMACIÓN VA A SER DE TIPO CONFIDENCIAL. CERTIFICO QUE NO OMITI NINGUN DATO RELEVANTE SOBRE MIS ANTECEDENTES OCUPACIONALES, PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIESEN INFLUIR SOBRES MI ESTADO DE SALUD Y QUE TODA LA INFORMACION QUE HE EXPRESADO, PARA LA ELABORACION DE ESTE DOCUMENTO, ES CIERTA, ADEMAS AUTORIZO EL ENVIO DE ESTE INFORME A MI EMPLEADOR.

Oneldis De luque Brito

ONELDIS DE LUQUE BRITO
RM:44398/2008 LIC SO 5684 /2012
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

MONICA ANDREA LOZANO TORRES
P ENTE CC: 40783806

CRC LOS FUNDADORES FLORENCIA NIT. 900.76
Carrera11 No. 3-14 B. Barrio Jorge Eliecer Gaitan, Florencia - Caqueta Cel. 316
recepcionsstfundadores@gmail.com

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-19 09:41

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	ANDREA	LOZANO	TORRES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	40783806

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA
Dirección	["Cra 13 No.15-00 Gobernación Piso 4"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$166.791.732,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$166.791.732,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.798.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	$2.212.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	$27.878.400,00
ACCIONES	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	$420.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
FORTALEZA LEGAL SAS	SOCIEDAD	ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRES	MAURICIO	LOPEZ	GALVIS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1117519386

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
